

El presente libro consta de doscientas páginas útiles y se autoriza para que la municipalidad de Chalchuapa, Departamento de Santa Ana asiente las actas de las sesiones Ordinarias y extraordinarias que celebre el concejo municipal de Chalchuapa en el presente año.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, cuatro de Enero del año dos mil diecinueve.-

ALCALDE MUNICIPAL  
LICENCIADA VILMA TURCIOS DE BARRERA.

**ACTA NUMERO UNO.- SESION ORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las diez horas del día cuatro de Enero del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes además los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Licenciado Douglas Martín Ramos, Doctor David Misael Aragón Sifontes, y la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Nombramiento de secretario municipal.
- Nombramiento Gerente General
- Marcación de funcionarios
- Autorización de Transporte Tribunal Supremo Electoral
- Pago de factura de energía eléctrica vencida (mes de Diciembre)

#### **ACUERDO NUMERO UNO**

##### **CONSIDERANDO:**

En virtud que la Secretaria Municipal se encuentra vacante desde el día 31 de Diciembre del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confieren en los Artículos 203 de la Constitución de la República y Artículo 30 numeral 1 Código Municipal **ACUERDA:**

**Nombrar por Sistema de Contrato en el Cargo de Secretario Municipal** en la Estructura Presupuestaria Área de Gestión 1 Línea de trabajo 0101 Dirección Superior a la **Licenciada MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEÓN**, de XXXX años, Abogado, del domicilio de XXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX, cargo que desempeñará por un período de **TRES MESES** contados a partir del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del corriente año, devengando el sueldo mensual de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 52/100 DOLARES (\$ 861.52)**.

**El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.**

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

#### **ACUERDO NUMERO DOS**

**CONSIDERANDO:**

Que la plaza de Gerente General ha quedado vacante a partir del día treinta y uno de Diciembre del año dos mil dieciocho, por haber finalizado contrato laboral del Licenciado Manuel Francisco Agustín Zelada Quijano, quien se desempeñaba como Gerente General de ésta Alcaldía Municipal.

Tomándose en consideración el archivo de curriculum vitae presentados con anterioridad a esta municipalidad, en base a las capacidades y el perfil requerido para el cargo en mención se seleccionó para ocupar dicho cargo a la siguiente terna de aspirantes:

1. María Magdalena Rodríguez Escobar. Licenciada en Administración de Empresas.
2. Tomas Marcell Villalta Estrada. Arquitecto
3. Silvia Liceht Chavarría. Licenciada en Ciencias Jurídicas.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA:**

Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar al Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, de XX años de edad, del domicilio de XXXX, Arquitecto, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **GERENTE GENERAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de TRES MESES período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del corriente año, devengando un salario mensual de **MIL NOVENTA Y DOS DOLARES 00/100 (\$1,092.00)**.

**El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.**

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO TRES**

**CONSIDERANDO:**

Que las Obligaciones del Secretario Municipal, Gerente General, Tesorero y Jefe DACI no pueden estar sujetos a un horario específico, ya que dentro de las modalidades de las características del cargo que se encuentran ejerciendo es necesario establecer el control de la realización de esas funciones de forma sui juris, por lo cual El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el confiere el Código Municipal **ACUERDA:** Autorizar a dichos funcionarios para que sean exonerados de dicha marcación. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.-

**ACUERDO NUMERO CUATRO**

En atención a solicitud presentada a esta municipalidad con fecha 04 de Enero del corriente año, procedente del Tribunal Supremo Electoral firmada por el Licenciado Oswaldo Ernesto Lemus Retana en su calidad de Presidente de la Junta Electoral Municipal y el Licenciado Rene Edgardo Pleitez Martínez, secretario de la Junta Electoral Municipal, en la que peticionan a este concejo municipal presidido por la alcaldesa licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, el apoyo de transporte apropiado para corroborar el estado de los centros de votación del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, que han sido designados como centro de votaciones para los próximos comicios electorales, para los días martes 08 y miércoles 09 de Enero del corriente año; por tanto el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades y en base al artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, **ACUERDA:**

Apruébese al Tribunal Supremo Electoral su petición y ordenase proporcionar de parte de esta municipalidad el transporte necesario para que la Junta Electoral Municipal de Chalchuapa, pueda movilizarse a los diferentes puntos donde se han designado los centros de votación para los próximos comicios electorales.-

**El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.**

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO CINCO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Nota de remisión emitida por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe UECSP, por medio de la cual solicita al Concejo Municipal, la cantidad de **\$19,270.44 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA 44/100) DOLARES**, para el pago de **FACTURA VENCIDA AES CLESA Y CIA. S EN C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO**, correspondiente al mes de diciembre del año dos mil dieciocho.
- II. Que es necesario el servicio de alumbrado público para la población de Chalchuapa y por no contar con los recursos económicos necesarios para cancelar dicho pago del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad antes mencionada de la deuda que se tiene con **CLESA**, que asciende a la cantidad de **\$19,270.44 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA 44/100) DOLARES**, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**
  - ✓ **AUTORIZAR** a la tesorera Municipal, licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, transferir de la cuenta número: **00170-128048, 75% FODES INVERSION**, a la cuenta número: **00170-141656 PAGO AES CLESA Y CIA S EN C. DE C.V. ALUMBRADO PUBLICO**, año 2018, la cantidad de **\$19,270.44 (DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA 44/100) DOLARES EXACTOS**.
  - ✓ Se autoriza a la Tesorera municipal realizar los pagos vencidos correspondientes, del monto anteriormente mencionado.

Se aprueba con **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los siguientes miembros del concejo municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores: Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, Don Pedro Alfonso Godoy Aquino, Don Juan Antonio Flores, Carol Stephanie Guevara Ramírez y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres. Así mismo, cinco miembros del Concejo Municipal razonaron su voto disidente en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO CINCO A:**

##### **CONSIDERANDO:**

Que el nombramiento del licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES** como **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES** de ésta alcaldía municipal, finalizó el día 31 de diciembre del año dos mil dieciocho y por tal razón, ésta plaza no puede quedar vacante, por tanto cual el Concejo municipal de Chalchuapa en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**PRORROGAR** el nombramiento del licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, de XX años de edad, Licenciado en Contaduría Pública, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXX y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXX; para ocupar la plaza de **JEFE DE LA UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES**, bajo el régimen de Contrato en la **ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA; AREA DE GESTION 1 CONDUCCION ADMINISTRATIVA 0102 ADMINISTRACION Y FINANZAS**, por el plazo de **UN AÑO** período que comprende desde el día 01 de enero al día 31 de

Diciembre del año dos mil diecinueve, devengando el salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE 64/00 DOLARES (\$817.64).**-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD.**- Queda autorizada la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, Tesorera Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

Se presenta escrito firmado por los concejales: **INGENIERO MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ, LICENCIADO RENE ALBERTO PADILLA, PROFESORA DELSY ARACELY DURAN LORENZANA, LICENCIADO DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ y LICENCIADO RAFAEL ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ.** El cual se agrega a los archivos correspondientes de Razonamientos. -

Se hace constar que a las trece horas con cincuenta y seis minutos de éste día el primer regidor propietario Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, solicitó a los miembros del concejo Municipal, permiso para retirarse por motivos personales, concediéndosele la aprobación del mismo, por tanto, designase en sustitución a la primera regidora suplente señorita: Johana Margarita Melgar Cáceres, quien subió a votación. Quien voto a partir del acuerdo número CINCO.

➤ **RAZONAMIENTO DE PAGO DE ALUMBRADO PÚBLICO DE CLESA. FRACCION FMLN**

“”””””””””””RAZONAMOS NUESTRO VOTO: DELSY ARACELY DURAN LORENZANA Y DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ, EN BASE AL ARTÍCULO 12 INCISO 4TO. DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL FONDO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS, QUE ESTABLECE: “LOS CONCEJOS MUNICIPALES SERÁN RESPONSABLES DE ADMINISTRAR Y UTILIZAR EFICIENTEMENTE LOS RECURSOS ASIGNADOS EN UNA FORMA TRANSPARENTE, EN CASO CONTRARIO RESPONDERAN CONFORME A LA LEY PERTINENTE, POR EL MAL USO DE ESOS FONDOS. “AUNQUE EXISTE LA FIGURA DE PROYECTO DE PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO, SE ENCUENTRAN INGRESOS PERCIBIDOS DE TASAS MUNICIPALES POR LA PRESTACION DE DICHO SERVICIO A LA POBLACION. CONSECUEMENTE SE LIMITA LA DISPONIBILIDAD DE FONDOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA E INCLUSO DE PROGRAMAS SOCIALES, POR DESTINAR INADECUADAMENTE EL FONES 75%

DELSY ARACELY DURAN LORENZANA  
REGIDORA PROPIETARIA

DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ  
REGIDOR PROPIETARIO“”””””””””””

➤ **RAZONAMIENTO DE PAGO DE ALUMBRADO PUBLICO DE CLESA. FRACCION GANA**

**HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**

**MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ**, de XX de edad, XX, Ingeniero Agrónomo, con domicilio y residencia en XXXXXXXXXXXXX, con Documento Único de Identidad Numero: XXXXXXXX, y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; y **RENE ALBERTO PADILLA**, de XX años de edad, XX con domicilio y residencia en XXXXXXXXXXXXX, XXXXXXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXX, departamento de XXXXXXX, con Documento Único de Identidad Numero: XXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; en calidad de sexto, y séptimo Regidor Propietario, electos para el periodo que comprende desde el uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta de abril del dos mil veintiuno; a ustedes con el debido Respeto EXPONEMOS:

Que en la reunión ordinaria del Concejo Municipal de esta ciudad, celebrada del día veintisiete del corriente año, se sometió a votación del Concejo para la toma de acuerdo el punto de agenda de autorización para el pago de recibo de energía eléctrica de alumbrado público.

Ante tal situación, manifestamos lo siguiente:

- a) Que según el presupuesto municipal vigente para este año fiscal, adolece de deficiencias muy significativas, en su elaboración, en donde se ha fijado una partida presupuestaria para el pago de

deudas adquiridas por parte de la municipalidad, en donde se toman fondos del 75% del FODES, para sufragar los gastos en que esta municipalidad incurre por el servicio de energía eléctrica del alumbrado público, convirtiéndose este en un verdadero gasto corriente, que bien puede ejecutarse con base a lo que la municipalidad recepciona en concepto de pago de tasas por alumbrado público. Lo cual no justifica en ningún momento, la erogación que actualmente se está efectuando del 75% del FODES, el cual según, el artículo 5 de dicha ley es para fines de inversión social, o en los rubros que dicho artículo y su interpretación auténtica permiten.

- b) Que existen muchas resoluciones al respecto, en donde según el criterio de las Cámaras de la Corte de Cuentas de la República, han condenado con responsabilidad administrativa, a Concejos Municipales, por estar realizando este tipo de prácticas; es decir, por estar utilizando los fondos del 75% del FODES, para el pago de este tipo de deudas.

**Por lo cual, en nuestra calidad y de acuerdo a la facultar que la ley nos concede presentamos nuestros fundamentos mediante los cuales mostramos nuestra *disidencia*, razón por la que salvamos nuestro voto, con base al derecho que nos otorga el art. 45 del Código Municipal.**

**Por tanto a ustedes, con base al art. 18 de la Constitución de la República y con el debido respeto PEDIMOS:**

- I. Se nos admita el presente escrito en el carácter que comparecemos.
- II. Que sean consignados en el acta respectiva los fundamentos mediante los cuales presentamos nuestra *disidencia o desacuerdo*, en el pago de la energía eléctrica del alumbrado público, erogación efectuada del 75% del fondo FODES, el cual tiene que ser utilizado en inversión social, de acuerdo al Art. 5 de LEY DE CREACIÓN DEL FONDO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LOS MUNICIPIOS; por lo cual salvamos nuestro voto con base al art. 45 del Código Municipal, para los efectos jurídicos correspondientes.

Chalchuapa, a los tres días del mes de Noviembre de dos mil dieciocho.

ING. MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ  
SEXTO REGIDOR

LCDO. RENE ALBERTO PADILLA  
SEPTIMO REGIDOR

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza

Séptimo Regidor Propietario

Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### **VERSION PÚBLICA, ARTÍCULO 30 LAIP**

**ACTA NUMERO DOS.- SESION EXTRAORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día nueve de Enero del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes, y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación extemporánea de presupuesto general año 2019.
- Proyecto de Abastecimiento de agua/**ADESCO AMYFE** Cantón El Tanque, Caserío Llano Largo, Caserío Isidro, Caserío El Salitre, Caserío Valle Nuevo, caserío El Milagro Y Cantón El Paste.
- Renovación de contribución Club Deportivo Once Lobos.
- Nombramiento y retribución monetaria para encargado de Cuerda y mantenimiento de Reloj Público de la Iglesia Parroquial Santiago Apóstol.
- Aumento salarial plaza secretaria municipal.
- Priorización y apertura de cuentas de Proyectos Municipales 2019, según aprobación de presupuesto.
- Priorización de Proyectos de infraestructura 2019, según aprobación de presupuesto.

#### **ACUERDO NUMERO SEIS**

El Concejo Municipal en uso de las Facultades Legales que le confiere el artículo 30 numeral 7 y los artículos 72 al 77 del Código Municipal **ACUERDAN: APROBAR** el decreto número: **UNO** que contiene el Presupuesto Municipal para el ejercicio del año **DOS MIL DIECINUEVE**, por el monto de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA 40/100 DOLARES (\$6,553,390.40)**. Con **8 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa

Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Y **4 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.- **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.** -

#### **ACUERDO NUMERO SIETE**

Que en virtud de la petición presentada ante Concejo Municipal de parte de la **ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CASERIO SAN ISIDRO CANTON EL PASTE que se abrevia AMYFE**, referente a la necesidad que tienen sus habitantes sobre el abastecimiento de agua, a través de una pipa, por escases del recurso vital y por existir un aumento poblacional de la comunidad por labores agrícolas que se realizan en dicho lugar, el Concejo Municipal en base a lo que establece la Ley en el artículo 4 numeral 25 del Código Municipal, **ACUERDA:**

Se apruebe la creación de dos Carpetas de proyectos para reparto de agua potable en las comunidades Cantón El Tanque, Caserío Llano Largo, Caserío Isidro, Caserío El Salitre, Caserío Valle Nuevo, caserío El Milagro Y Cantón El Paste, de esta jurisdicción, así mismo establézcase la persona idónea para su elaboración y la supervisión de la misma, juntamente con la presentación de un censo local que establezca la cantidad real de habitantes que conforman la población local del lugar donde se abastecerá con el vital líquido.

Mandátese al ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita en su calidad de Jefe de la UECSP de esta comuna a realizar la carpeta técnica para proyecto de abastecimiento de agua. **El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO OCHO**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 4 del código municipal, **ACUERDA:**

**APROBAR** la renovación de patrocinio correspondiente al año 2019, que se le otorga a la entidad **CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS** por la cantidad de **DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES/00 (\$2,200.00)**, los cuales serán entregados de forma mensual a partir del día uno de Enero al día treinta y uno de Diciembre del año dos mil diecinueve. Fondos que serán erogados a favor de la entidad **CLUB DEPORTIVO ONCE LOBOS**, inscrita en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin fines de lucro, del Ministerio de Gobernación, bajo el número **CUARENTA Y OCHO**, folios **CIENTO CATORCE AL CIENTO QUINCE**, libro número **SESENTA Y NUEVE DE ORGANOS DE ADMINISTRACION**, de fecha veintidós de Junio del año dos mil dieciocho. Y deberá ser entregado al señor: **HUGO ALFONSO MEDINA VELADO**, en su calidad de Tesorero del Club Deportivo Once Lobos, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXX; debiendo presentar a esta municipalidad mensualmente previo a cada desembolso, los documentos respectivos que justifiquen dicha colaboración que se le concede.

Se **AUTORIZA** a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para efectuar los pagos correspondientes, los cuales serán aplicados al objeto específico de la cifra presupuestaria **56303 correspondiente a ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO** serán aplicados. Línea de financiamiento de fondos propios. **El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

#### **ACUERDO NUMERO NUEVE**

En virtud de que el señor **FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ**, es el encargado de darle cuerda y mantenimiento al reloj Público de la Iglesia Parroquial Santiago Apóstol de ésta ciudad, y anualmente se le otorga remuneración por el servicio prestado, considerando que el trabajo que desempeña es arriesgado, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**NOMBRAR** al señor **FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ**, como encargado de darle cuerda y mantenimiento al Reloj Público de la Iglesia Parroquial Santiago Apóstol de ésta ciudad, quien devengara una remuneración mensual equivalente a

**SESENTA Y SEIS/66 DOLARES (\$66.66)** a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.- **El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-**

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

#### **ACUERDO NUMERO DIEZ**

Que según propuesta realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa, ante los miembros del concejo municipal, respecto a la aprobación de un ajuste salarial a favor de la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, quien se desempeña como Secretaria Municipal, desde el día 01 de Enero del corriente año, devengando actualmente en concepto de salario la cantidad de **OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO 52/100 DOLARES (\$ 861.52)**. Según consta en Acuerdo de nombramiento, número UNO del acta UNO de sesión ordinaria celebrada el día 04 de Enero del corriente año.-

En consideración el Concejo Municipal en base a lo que establece el artículo 29 inciso 1 y 2 del Código Municipal, **ACUERDA:**

**APRUEBESE** aumento salarial para la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, quien se desempeña como Secretaria Municipal, quien devengará un salario de **MIL DOLARES EXACTOS (\$1,000.00)** A partir del mes de Enero del año 2019.

10 votos a favor correspondiente de los miembros del concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al séptimo en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, en sustitución de la quinta regidora propietaria señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera regidora suplente señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla y el décimo regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; Se abstuvieron a la votación los regidores propietarios siguientes: Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, quienes presentan voto razonado en base al artículo 45 del Código Municipal.

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –  
**ACUERDO NUMERO ONCE**

#### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“GENERO Y PARTICIPACION DE LA MUJER, EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y Ejecutar el proyecto **“GENERO Y PARTICIPACION DE LA MUJER, EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“GENERO Y PARTICIPACION DE LA MUJER, EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **TREINTA MIL DOLARES EXACTOS (\$30,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación Unánime.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO DOCE**



**CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y Ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (\$69,245.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación Unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

**ACUERDO NUMERO TRECE**

**CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto de **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CATORCE 10/100 DOLARES (\$276,614.10)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **8 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO CATORCE**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SEITE 64/00 DOLARES (\$67,707.64)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO QUINCE**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (\$45,675.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se

autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **8 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO DIECISEIS**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“ALFABETIZACION DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“ALFABETIZACION DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“ALFABETIZACION DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO DOLARES (\$44, 625.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Se designa para coordinadores del presente proyecto a la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y al décimo regidor propietario licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

El presente acuerdo fue aprobado con **8 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

## ACUERDO NUMERO DIECISIETE

### CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y Ejecutar el proyecto **“FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **CINCUENTA MIL CIENTO DIECISEIS 50/00 DOLARES (\$50,116.50)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **8 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

## ACUERDO NUMERO DIECIOCHO

### CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN 50/00 DOLARES (\$48,961.50)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **8 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“PROGRAMA DE REFORESTACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“PROGRAMA DE REFORESTACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“PROGRAMA DE REFORESTACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **VEINTISIETE MIL QUINIENTOS VEINTE 50/00 DOLARES (\$27,520.50)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **8 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO VEINTE**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 19/00 DOLARES (\$73,455.19)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Se designa para coordinadores del presente proyecto a la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y al primer regidor propietario licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRES DOLARES (\$135,003.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

## **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS**

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO 25/00 DOLARES (\$41,144.25)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

## **ACUERDO NUMERO VEINTITRES**

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“PROYECTO BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y Ejecutar el proyecto **“PROYECTO BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“PROYECTO BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$76,250.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

## **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“APOYO Y FOMENTO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**

- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“APOYO Y FOMENTO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“APOYO Y FOMENTO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES (\$41,065.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **TREINTA Y TRES MIL DOLARES (\$33,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**



## ACUERDO NUMERO VEINTISEIS

### CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA QUE NO SE PUEDAN CUMPLIR, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA QUE NO SE PUEDAN CUMPLIR, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA QUE NO SE PUEDAN CUMPLIR, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA DOLARES (\$225,540.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

## ACUERDO NUMERO VEINTISIETE

### CONSIDERANDO:

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“MONITOREO, EVALUACION, OBSERVACION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“MONITOREO, EVALUACION, OBSERVACION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“MONITOREO, EVALUACION, OBSERVACION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES DOLARES (\$7,833.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CATORCE DOLARES (\$38,514.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO DOLARES (\$53,371.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la

Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **OCHENTA MIL DOLARES (\$80,000.00)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario reparar calles deterioradas en el Municipio de Chalchuapa, para contribuir al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN COLONIA BUENA VISTA 1, año 2019”**

En razón de lo anterior, el concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN COLONIA BUENA VISTA 1, año 2019”** en beneficio del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y de sus habitantes, para contribuir al progreso de infraestructura local.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar

Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario priorizar y ejecutar el proyecto **“CONSTRUCCION DE DOS CINTAS DE CONCRETEADO EN CALLE DEL CASERIO LAS LOMAS, CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**
- II. Que es necesario cumplir con los requerimientos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP)

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar y ejecutar el proyecto **“CONSTRUCCION DE DOS CINTAS DE CONCRETEADO EN CALLE DEL CASERIO LAS LOMAS, CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**
- **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal para realizar la transferencia por la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** de la cuenta **FODES INVERSION** a la cuenta bancaria que deberá aperturar para financiar el proyecto **“CONSTRUCCION DE DOS CINTAS DE CONCRETEADO EN CALLE DEL CASERIO LAS LOMAS, CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**. El cual tiene un presupuesto asignado de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES/31 (\$14,927.31)** y por ser un proyecto que se desarrollará a lo largo del presente año, se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar las debidas transferencias en base a los compromisos adquiridos mensuales del proyecto.

Se nombran como refrendarios de los cheques al licenciado **CARLOS ADALBERTO PORTILLO ALVARENGA** y la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la Alcaldía y tesorería respectivamente. Los refrendarios fueron elegidos por votación unánime.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

Queda **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de acuerdo a los requerimientos necesarios para el proyecto. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario reparar calles deterioradas en el Municipio de Chalchuapa, para contribuir al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN CASERIO LOS JIMENEZ CANTON EL CUJE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN CASERIO LOS JIMENEZ CANTON EL CUJE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”** en beneficio del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y de sus habitantes, para contribuir al progreso de infraestructura local.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario reparar calles deterioradas en el Municipio de Chalchuapa, para contribuir al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”** en beneficio del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y de sus habitantes, para contribuir al progreso de infraestructura local.

El presente acuerdo fue aprobado con **8 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, y, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; Y **4 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario reparar calles deterioradas en el Municipio de Chalchuapa, para contribuir al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto **“RECARPETEO DE CALLE AL TAZUMAL I ETAPA, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“RECARPETEO DE CALLE AL TAZUMAL I ETAPA, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”** en beneficio del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y de sus habitantes, para contribuir al progreso de infraestructura local.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio

Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que la infraestructura del Cementerio Municipal de Chalchuapa, se encuentra en grave deterioro, por tanto es necesario realizar la construcción de la oficina administrativa para brindar un mejor servicio a la ciudadanía y garantizar la seguridad laboral de los empleados en caso de desastres naturales.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto **“CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”** por encontrarse la infraestructura del Cementerio Municipal de Chalchuapa, en grave deterioro.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario reparar calles deterioradas en el Municipio de Chalchuapa, para contribuir al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto **“RECARPETEO DE OCTAVA AVENIDA SUR, DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA”**

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“RECARPETEO DE OCTAVA AVENIDA SUR, DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA”** en beneficio del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y de sus habitantes, para contribuir al progreso de infraestructura local.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que la infraestructura del Mercado Municipal de Chalchuapa, tiene algunas partes deterioradas, y siendo este el lugar donde se asiste a la ciudadanía que demandan los servicios que allí se les prestan, para adquieran su canasta básica, este debe ser un lugar adecuado para la población.
- II. Siendo una petición de la población de Chalchuapa, que se realicen las mejoras respectivas.
- III. Es necesario priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”** por ser este el lugar donde se asiste a la ciudadanía Chalchuapaneca, que demanda los servicios que allí se les prestan, para adquieran su canasta básica, y por considera que este debe ser un lugar adecuado para la población que brinde bienestar y seguridad.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que a petición de los habitantes de la Colonia El Pedregal, es necesario realizar mejoras de infraestructura en la casa comunal de esa localidad, por encontrarse en deterioro.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CASA COMUNAL DE COLONIA EL PEDREGAL, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CASA COMUNAL DE COLONIA EL PEDREGAL, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** por encontrarse en deterioro.-

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario reparar calles deterioradas en el Municipio de Chalchuapa, para contribuir al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto **“RECARPETEO DE 3ª CALLE ORIENTE BARRIO APANECA DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA”**

En razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 203 de la Constitución de la República y el numeral 25 del artículo 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“RECARPETEO DE 3° CALLE ORIENTE BARRIO APANECA DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA”** en beneficio del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y de sus habitantes, para contribuir al progreso de infraestructura local.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO**

##### **CONSIDERANDO:**

- I. Que a petición de la ciudadanía, es necesario reparar calles deterioradas en el Municipio de Chalchuapa, para contribuir al bienestar y mejoramiento de éste municipio, así como el de sus habitantes.
- II. Que es necesario priorizar el proyecto **“REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**

El concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- Priorizar el proyecto **“REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”** en beneficio del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y de sus habitantes, para contribuir al progreso de infraestructura local.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 RAZONAMIENTOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### **ACUERDO NÚMERO CUARENTA Y UNO A**

##### **En consideración:**

Que existen responsabilidades de gastos fijos de funcionamiento que cancelar mensualmente para la buena marcha administrativa de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, los cuales deben ser cancelados a la mayor brevedad una vez recibidas las facturas de cobro respectivas que respaldan los gastos. En razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORÍCESE** a la Tesorera Municipal, para que durante el mes de enero del año dos mil diecinueve, realice todos los pagos pendientes o saldos de facturas adeudadas, de gastos de funcionamiento correspondientes al mes de Diciembre del año 2018, tales como: energía eléctrica, servicio de agua, servicio de telecomunicaciones intelfon, y otros análogos, cuyos gastos son fijos; con aplicación al **FODES 25% FUNCIONAMIENTO**.

Queda autorizada la licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS** a realizar los pagos de facturas pendientes vencidas correspondientes a gastos fijos de funcionamiento antes mencionados.-



El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al cuarto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y en sustitución de la quinta regidora propietaria Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, subió a votación la primera concejal suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres; Y **5 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores propietarios: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

➤ **RAZONAMIENTO DE VOTACIÓN DE PRESUPUESTO 2019. FRACCION GANA y FMLN.**

**HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**

**MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ**, de XX años de edad, XX, Ingeniero Agrónomo, con domicilio y residencia en XX, XX, XX, con Documento Único de Identidad Numero: XXXXXXXX, y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; **RENE ALBERTO PADILLA**, de XX de edad, casado con domicilio y residencia en XXXX, XXXX, de la ciudad de XXX, departamento de XXX, con Documento Único de Identidad Numero: XXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; **DELSY ARACELY DURAN LORENZANA**, mayor de edad, XXXX, profesora, con domicilio y residencia en XXXXX, XXXXX, casa número XXXX, de la ciudad de XXXXX; con Documento Único de Identidad numero: XXXXXXXX; con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; y **DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ**, mayor de edad, XX, abogado, con domicilio y residencia en XXXXXXXXXXXX, departamento de XXXXX con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX; en calidad de sexto, séptimo, octavo, y noveno regidor respectivamente; electos para el periodo que comprende desde el uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta de abril del dos mil veintiuno; a ustedes con el debido Respeto **EXPONEMOS:**

Con relación al estudio, discusión y aprobación del presupuesto municipal para el año 2019, con todo respeto los abajo firmantes, hemos venido desde el mes de octubre del corriente año, solicitando que se le dé cumplimiento a la Ley, creando la Comisión Especial de presupuesto, la cual después de tanto ruego, fue creada para tal efecto. Sin embargo, dicha comisión, de la cual quedó como coordinadora la señora Alcadesa, nunca convocó a una reunión a efecto de poder hacer el estudio correspondiente para poder estudiar y crear el nuevo presupuesto para el año dos mil diecinueve.

Ante esta situación, el concejal RENE ALBERTO PADILLA, manifestó que de no ser convocada dicha comisión, pues el tiempo ya está avanzando, él renunciaba a la comisión, para la cual interpuso un escrito ante este Honorable Concejo, pidiendo que se le eximiera de toda responsabilidad, pues había solicitado los insumos necesarios para poder iniciar el estudio del presupuesto y no le fueron otorgados.

Queremos dejar constancia de que en el momento que se hicieron estas solicitudes estábamos con suficiente tiempo para poder iniciar el estudio, discusión, elaboración y aprobación de presupuesto correspondiente para el periodo del año dos mil diecinueve, lo cual fue tomado como indiferencia por la Señora Alcaldesa y los miembros de la fracción de ARENA.

No omitimos manifestar que en muchas ocasiones les exteriorizamos que el proyecto de ordenanza del presupuesto debería de ser sometido a consideración del concejo Municipal por lo menos tres meses antes de que se inicie el siguiente año, y que este debería de ser aprobado a más tardar en la primera semana del mes de diciembre; y que una vez hubiese sido aprobado el Presupuesto Municipal por el concejo Municipal, debería de enviarse un ejemplar a la Corte de Cuentas de la República., tal como lo dispone el Código Municipal en los Arts. 81 y 85

También hicimos mención que de acuerdo al Art. 80 del Código Municipal, le corresponde en este caso a la alcaldesa municipal la elaboración o formulación del proyecto de presupuesto correspondiente al año inmediato siguiente, con la participación activa de los jefes de las diferentes dependencias de la alcaldía ( áreas de gestión) y escuchando las opiniones de los y las concejalas, procurando conciliar sus observaciones y aspiraciones con los objetivos y metas propuestas, lo cual a pesar de haberse expuesto los abajo firmantes, nunca fue tomado en consideración.

Se manifestó en reuniones del Concejo, que esta responsabilidad de la Alcaldesa municipal en lo que se refiera a la formulación del presupuesto implica una serie de actividades con orden lógico para el cumplimiento del mismo, como son:

- a. La creación de la Comisión de presupuesto.
- b. Es establecimiento de la política presupuestaria.
- c. La estimación del superávit o el déficit financiero municipal.
- d. La estimación de los ingresos.
- e. La estimación de los egresos
- f. La integración y presentación de presupuesto municipal

También se hizo referencia, que agotadas las anteriores actividades, se tenía que proceder a la fase de la aprobación. En esta fase el presupuesto se le presenta al Concejo Municipal en pleno: quien después de analizarlo delibera, ya sea aprobándolo o haciendo las correspondientes observaciones, de acuerdo a lo que establece el Art. 73 del Código Municipal.

Todo lo anterior se manifestó por los abajo firmantes, a efecto de darle cumplimiento a las fases y los plazos que la ley determina para la aprobación del presupuesto, e incluso se discutió en el seno del Concejo que a pesar de que ya el tiempo era corto y no se veía una clara intención de abordar dicho tema, se programó, que se iban a realizar dos reuniones de carácter extraordinario en las cuales iba a ser presentado el presupuesto para el estudio, quedando que dichas reuniones se iban a efectuar los días veintisiete y veintiocho de diciembre, de las cuales solo se convocó para la del día veintisiete. En esa reunión, se trataron temas diversos, pero el principal que era del presupuesto no fue tratado, manifestando que señora Alcaldesa que era un documento muy difícil de elaborar y que aún le faltaba una parte, por lo cual se cerró la sesión, manifestando que ella iba a notificar la convocatoria para el día siguiente, es decir, para el veintiocho de diciembre, de la cual no tuvimos notificación alguna.

Queremos manifestar que hemos comenzado ya el año dos mil diecinueve, y aún los abajo firmantes no conocemos proyecto alguno del presupuesto para el presente año, el cual no sabemos si existe o no, pues no ha habido discusión ni aprobación del mismo en el pleno del concejo.

Por tal razón y por lo antes expuesto, de manera categórica, nos eximimos de cualquier tipo de responsabilidad, sea esta, administrativa, patrimonial o penal que pueda derivarse de la misma.

Con base a lo anterior, en nuestra calidad de concejales. Y con fundamento al art. 18 de la Constitución de la Republica y con el debido respeto **PEDIMOS**

- I. Se nos admita el presente escrito al carácter que comparecemos.
- II. Que nuestras peticiones sean tomadas en consideración en vista, que las mismas están fundamentadas en la ley y brindan una mejor transparencia a la administración.
- III. Que esperamos que cada uno de los temas propuestos en el presente escrito sean tomados en cuenta, por el efecto jurídico que los mismos acarrearán, lo cual dejamos de manifiesto en el presente escrito, del abuso de poder que se está cometiendo en franca violación a la Ley, por lo cual los abajo firmantes y de generales ya conocidas, en nuestra calidad de Regidores Propietarios, nos eximimos de toda responsabilidad.

Chalchuapa, a los tres días del mes de enero de dos mil diecinueve.

ING. MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ  
SEXTO REGIDOR

LCDO. RENE ALBERTO PADILLA  
SEPTIMO REGIDOR

DELSY ARACELY DURAN LORENZANA  
OCTAVA REGIDORA

DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ  
NOVENO REGIDOR

➤ **VOTO RAZONADO DE AUMENTO SALARIAL DE SECRETARIA MUNICIPAL. FRACCION FMLN**

Nosotros Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Delsy Aracely Duran Lorenzana 9º. Y 8º. Regidor de este Consejo en base al artículo 45 del Código Municipal. Razonamos nuestro voto debido a que no estamos de acuerdo en el aumento salarial de la Secretaria Municipal; ya que se tomó el acuerdo de contratarla como Secretaria Municipal el día cuatro de enero del presente año con el sueldo normal que la plaza anterior tenía y se contrató para 3 meses de prueba, en la cual estuvimos de acuerdo pero en la siguiente reunión de Concejo de fecha 09 de enero del presente año le proponen ante el Concejo un aumento salarial equivalente a US \$ 1,000.00 dólares; En 1er. Lugar no se hizo un estudio de factibilidad o equilibrio de la estabilidad económica de la Alcaldía, en 2do. Lugar si bien es un puesto de confianza no hubo equidad y derecho de igualdad con los otros puestos de confianza, 3º. Lugar para ese día de reunió de Concejo como punto de agenda estaba única y exclusivamente presupuesto.

Por lo tanto razonamos nuestro voto.

Concejal Propietario  
Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez

Concejal Propietario  
Delsy Aracely Duran Lorenzana

➤ **RAZONAMIENTOS SOBRE DIFERENTES PROYECTOS TOMADOS EN ESTA MISMA ACTA:**

**HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**

**MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ**, de XX años de edad, XX, Ingeniero Agrónomo, con domicilio y residencia en XX, XX, XX, con Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXX, y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; y **RENE ALBERTO PADILLA**, de XX años de edad, XX, con domicilio y residencia en XXXXXXX, XXXX, de la ciudad de XXXX, Departamento de XXXX, con Documento Único de Identidad Numero: XXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; **DELSY ARACELY DURÁN LORENZANA**, mayor de edad, XXXX, Profesora, con domicilio y residencia en XXXX, XXXXX, casa número XXXXX, de la ciudad de XXXXX; con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX; con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; **DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ**, mayor de edad, XX, abogado, con domicilio y residencia en XXXXXXXXXXX, departamento de XXXXX con Documento Único de Identidad número: XXXXXXX; **RAFAEL ANTONIO MENDOZA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en XXXXXXX, XXXXXXX, de la ciudad de XXXXX, con Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXX; y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; en calidad de sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidor Propietario, respectivamente; electos para el periodo que comprende desde el uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta de abril del dos mil veintiuno; a ustedes con el debido Respeto EXPONEMOS:

Que en la reunión extraordinaria de Concejo Municipal de esta ciudad, celebrada a las nueve horas con treinta y cinco minutos del día nueve de enero del corriente año, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

• **ACUERDO NUMERO DOCE**

El proyecto **“MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”** El cual tiene un presupuesto asignado de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (\$69,245.00)**

• **ACUERDO NUMERO QUINCE**

El proyecto **“ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”** El cual tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES (\$45,675.00)**

• **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO**

El proyecto **“APOYO Y FOMENTO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**El cual tiene un presupuesto asignado de **CUARENTA Y UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES (\$41,065.00)** ,

• **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO**

Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLES EN COLONIA BUENA VISTA 1, año 2019”**.

• **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS**

El proyecto **“CONSTRUCCION DE DOS CINTAS DE CONCRETEADO EN CALLE DEL CASERIO LAS LOMAS, CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**El cual tiene un presupuesto asignado de **CATORCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE DOLARES/31 (\$14,927.31)**

• **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES**

Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE EN CASERIO LOS JIMENEZ CANTON EL CUJE, MINICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**

• **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CUATRO**

Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE CANTON LA LIBERTAD, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**

• **ACUERDO NUMERO TREINTA Y CINCO**

Priorizar el proyecto **“RECARPETEO DE CALLE AL TAZUMAL I ETAPA, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2019”**

• **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SEIS**

Priorizar el proyecto **“CONSTRUCCION DE OFICINA ADMINISTRATIVA EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**

• **ACUERDO NUMERO TREINTA Y SIETE**

Priorizar el proyecto **“RECARPETEO DE OCTAVA AVENIDA SUR, DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA”**

• **ACUERDO NUMERO TREINTA Y OCHO**

Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EN MERCADO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA”**

• **ACUERDO NUMERO TREINTA Y NUEVE**

Priorizar el proyecto **“MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE CASA COMUNAL DE COLONIA EL PEDREGAL, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**

• **ACUERDO NUMERO CUARENTA**

Priorizar el proyecto **“RECARPETEO DE 3° CALLE ORIENTE BARRIO APANECA DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA”**.

• **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y UNO**

Priorizar el proyecto **“REPARACION DE BACHES EN DIFERENTES CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019”**

Cuando fueron sometidos a votación los anteriores proyectos, manifestamos que deseábamos saber, cuales de estos se iban a ejecutar o a priorizar, y si estos ya formaban parte del plan anual de adquisiciones y contratos de la administración, y no hubo respuesta al respecto, para lo cual manifestamos y recomendamos lo siguiente:

Que para la administración de los fondos públicos es necesaria la utilización de normas y procedimientos, adecuados y transparentes de acuerdo a las leyes vigentes, lo cual viene a ser un mecanismo apropiado para realizar en forma eficiente y eficaz las adquisiciones y contrataciones, así como asignar responsabilidades en la gestión y en el uso efectivo de los fondos públicos. En este sentido se vuelve necesario, ejecutar los procedimientos administrativos estipulados en la normativa vigente relacionados con la adquisiciones y contrataciones de la administración pública, procesos que se pueden agrupar en cinco etapas:

- a) Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones;
- b) Actos Preparatorios;
- c) Selección;
- d) Contratación y
- e) Ejecución de Contratos.

También manifestamos que para la elaboración de un Plan Anual de Adquisiciones y contrataciones, se debe de tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Que la calidad de las obras, bienes o servicios a adquirir debe de ser un objetivo esencial e irrenunciable de todo proceso de adquisición y estará dada en la medida que se cumpla con los requisitos o las características y especificaciones técnicas establecidas para su adquisición; debiendo ser tomadas en consideración para la toma de decisiones, en este caso por el Concejo Municipal.
- b) Que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, es la planificación que realizan todas las Instituciones del Sector Público incluyendo Municipalidades, sobre los bienes, servicios, consultorías y las obras que estén proyectados comprarse o ejecutarse para un determinado ejercicio fiscal, incluyendo los montos presupuestados para tales adquisiciones y contrataciones, y su elaboración en COMPRASAL deberá iniciarse en el período de formulación del proyecto de presupuesto institucional, con base al Plan Operativo y las Políticas vigentes relacionadas con la contratación pública que sean aplicables, programación que nosotros nunca la hemos tenido a la vista, desconociendo cual en el PAAC, presente año.
- c) Consideramos que la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional es las responsable de establecer las fechas o plazos para la consolidación, elaboración y seguimiento de Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como remitir los informes de seguimiento respectivos en los plazo establecido por la UNAC, situación que también este Concejo desconoce, a la hora de tomar decisiones.
- d) Que para sufragar cada una de las necesidades de las obras, bienes y servicios proyectadas para el ejercicio a fiscal, se debe de saber si se cuenta con la cobertura presupuestaria para la ejecución de los mismos, lo cual desconocemos, en vista que a pesar de haber solicitado copia del presupuesto del presente año, que dicho sea de paso lo aprobaron en forma parcial, pues carecía de las disposiciones generales y de los anexos. Entonces cómo es posible estar tomando decisiones, sin tener en cuenta un instrumento tan importante como lo es el presupuesto.
- e) También consideramos que la UACI deberá en coordinación con la Unidad Financiera de cada Institución (UFI o de la que haga sus veces, elaborar, consolidar y realizar el seguimiento de la PAAC, en lo relativo a la armonización de la PAAC con el Presupuesto Institucional. Lo cual no ha sido tomado en cuenta.
- f) Que el Plan Anual de Adquisiciones y Compras elaborado por cada Institución con base a las formas de contratación que tenga cada UACI, debe de reflejar el mes programado para realizar la contratación de cada procedimiento, incluyendo los montos presupuestados a contratar en Licitación o Concurso Público, Libre Gestión o Contratación Directa a efectuarse, lo cual no hemos conocido, por lo que se nos hace difícil tomar decisiones al respecto.

**Con relación a los acuerdos quince y treinta y cuatro, solo fueron razonados por MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ, RENE ALBERTO PADILLA; DELSY ARACELY DURÁN LORENZANA,; DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ; no así por el señor RAFAEL ANTONIO MENDOZA RODRÍGUEZ,**

**Queremos hacer la aclaración que no es que estemos en desacuerdo con relación a la ejecución de proyectos a favor de la población, ni estamos en contra de la inversión social, sino, estamos en contra de la forma en que se está haciendo, sin seguir los procedimientos administrativos correspondientes, según lo establecen las disposiciones legales vigentes.**

Por lo cual, en nuestra calidad y de acuerdo a la facultad que la ley nos concede presentamos nuestros fundamentos mediante los cuales mostramos nuestra **disidencia**, razón por la que salvamos nuestro voto, con base al derecho que nos otorga el art. 45 del Código Municipal.

Por tanto; a ustedes, con base al art. 18 de la Constitución de la Republica y con el debido respeto **PEDIMOS**

- I. Se nos admita el presente escrito en el carácter que comparecemos,
- II. Que sean consignados en el acta respectiva los fundamentos mediante los cuales presentamos nuestra **disidencia** o desacuerdo, en la toma de las decisiones o acuerdos anteriores, por lo cual nos eximimos de todo tipo de responsabilidad, tal como lo establece el artículo 45 del Código Municipal.
- III. Chalchuapa, a los nueve días del mes de enero de dos mil diecinueve.

ING. MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ  
SEXTO REGIDOR

LIC. RENE ALBERTO PADILLA  
SEPTIMO REGIDOR

DELSY ARACELY DURAN LORENZANA  
OCTAVA REGIDORA

DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ  
DECIMO REGIDOR

*Se hace constar que a las diez horas con cinco minutos y durante el desarrollo de ésta sesión, la quinta regidora propietaria señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, solicitó a los miembros del concejo Municipal, permiso para retirarse por motivos de fuerza mayor, concediéndosele la aprobación del mismo, por tanto, se designó en sustitución a la primera regidora suplente señorita: Johana Margarita Melgar Cáceres, quien subió a votación. Votando en todos los acuerdos que esta acta contiene. -*

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### **VERSION PÚBLICA, ARTÍCULO 30 LAIP**

**ACTA NUMERO TRES.- SESION ORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Nombramiento de responsable de emitir permisos sindicales
- Subsidio por fallecimiento del señor Salvador Alejandro Escobar Gálvez
- Subsidio por fallecimiento del señor Francisco Noel Moran Martínez
- Administrador de compras
- Permiso laboral por estudios de empleada municipal María Milagro Centeno
- Acuerdo municipal de autorización de inicio de proceso para segunda asamblea de Comités Locales
- Pago de fondos PES
- Adenda para el programa emprendimiento solidario
- Aprobación de carpeta para Proyecto de infraestructura en la recuperación de espacios públicos para la prevención social de la violencia y convivencia familiar
- Nombramiento del Asesor para la implementación del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal (SAFIN)
- Presentación de terna para Jefe de archivos laborales y nombramiento
- Presentación de terna para Jefe de Unidad Administración Tributaria Municipal y nombramiento
- Presentación de terna para Jefe de Turismo y nombramiento
- Presentación de terna para Jefe de Unidad de Gestión de cooperación y nombramiento
- Presentación de Terna para Supervisor de Unidad de Proyectos y nombramiento

- Autorización de contrato de Asemusa
- Administrador de contratos
- Declaración de licitación de Combustible Desierta
- Ratificación de proyectos correspondientes al año 2018 que no han sido finalizados.
- Ratificación de proyectos sociales para autorizar a Tesorera Municipal a realizar pagos y compromisos pendientes del año 2018, que generan los mismos.
- Autorización para firma de contratos de inmuebles arrendados para **CENTROS DE ALCANCE (CDA)**.
- Ratificación de Comisiones

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y DOS**

Considerando:

Que según nota suscrita por el señor **JULIO CESAR MANZANARES CENTENO**, en su calidad de Secretario General del Sindicato denominado **SICHALTRAMU**, con fecha siete de Enero del Ocorriente año, en la que solicita a los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, le manifiesten quien será la persona a quien en lo sucesivo dirigirán los permisos por actividades sindicales, con la finalidad que no les sean vulnerados sus derechos, en base a los cuerpos normativos de ley.

El concejo municipal luego de haber valorado la idoneidad administrativa del personal y la garantía jurídica que deben darse a las gremiales sindicales, para no entorpecer sus derechos, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**DELEGAR** al arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, Gerente General de ésta comuna, para que en lo sucesivo **RECIBA, ANALICE Y EMITA** los permisos de carácter sindical, de conformidad a los cuerpos normativos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de Votos.-**

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y TRES**

Considerando:

Que según petición suscrita por la señora **GRACIELA DE JESUS LIMA**, esposa del señor **SALVADOR ALEJANDRO ESCOBAR GALVEZ**, quien fue Cobrador del Mercado Municipal de ésta ciudad, y falleció el día seis de Enero del corriente año, tal como consta en copia simple de Certificación de Partida de Defunción inscrita bajo el número **CATORCE**, del tomo **UNO**, del libro de Partidas de Defunción número **CIENTO DIECINUEVE**, que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa llevó durante el presente año, extendida por el Jefe del Registro del Estado Familiar licenciado Carlos Ernesto González Aguilera; en la que solicita a los miembros del Concejo Municipal ayuda económica por gastos funerarios por fallecimiento de su esposo y considerándose que el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, regula los subsidios funerarios para los empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad, por tanto el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado a la señora **GRACIELA DE JESUS LIMA**, con Documento único de Identidad: XXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXX; esposa sobreviviente del empleado fallecido **SALVADOR ALEJANDRO ESCOBAR GALVEZ**.

Queda autorizada la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas para efectuar el gasto correspondiente. Línea de financiamiento fondos propios- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de Votos.-**

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CUATRO**

Considerando:

Que según solicitud sobre ayuda económica presentada por el señor **MARIO ANTONIO MORAN**, Custodio de Lugares Públicos de ésta municipalidad, para solventar gastos de sepelio por el fallecimiento de su hijo **FRANCISCO NOEL MORAN MARTINEZ**, el día seis de Enero del corriente año, y considerándose que el artículo 60 de las Disposiciones Generales del Presupuesto en vigencia, regula los subsidios funerarios para los

empleados de ésta municipalidad y para sus parientes dentro del primer grado de consanguinidad o primero de afinidad, por tanto el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el pago de subsidio para funerales por la cantidad de **DOSCIENTOS DOLARES (\$200.00)** que será entregado al señor **MARIO ANTONIO MORAN**, con Documento único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; empleado municipal y padre del fallecido Francisco Noel Moran Martínez.

Queda autorizada la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas para efectuar el gasto correspondiente. Línea de financiamiento fondos propios-**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de Votos.-**

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y CINCO**

**En consideración:**

A solicitud de la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, alcaldesa Municipal, es necesario nombrar a un administrador de contratos u órdenes de compra, para todas aquellas adquisiciones menores a veinte salarios mínimos urbanos o compras menores a \$6,083.40 para cumplir los requisitos que la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública requiere, por tanto en pleno uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA:**

Nombrar al señor **PEDRO ALFONSO GODOY AQUINO**, tercer regidor propietario, en cumplimiento al artículo 74 del Reglamento de la ley LACAP, como **ADMINISTRADOR DE CONTRATO U ORDENES DE COMPRA** para todas aquellas adquisiciones menores a veinte salarios mínimos urbanos o compras menores a \$6,083.40.

El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de Votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SEIS**

Que según petición presentada por la Promotora Social señora: **MARIA MILAGRO CENTENO**, ante el honorable Concejo Municipal, en la que expone que se encuentra cursando las materias de Prácticas Profesionales, correspondientes a su quinto año universitario de la Licenciatura en Psicología, en la Universidad Modular Abierta sede San Salvador, siendo el caso que según hoja de inscripción que presenta, las materias en mención deberá cursarlas los días lunes y miércoles a las diecisiete horas, el día viernes a las dieciséis horas y los días sábados a partir de las ocho de la mañana, tal como consta en su comprobante de asignaturas debidamente sellado por la institución, por lo que solicita se tome a consideración que debe trasladarse hasta la ciudad de San Salvador, por ello solicita se le conceda permiso para retirarse los días **LUNES Y MIERCOLES A LAS QUINCE HORAS (15:00 hrs.)** y los días **VIERNES A LAS CATORCE HORAS (14:00 hrs.);** por lo que el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la empleada municipal **MARIA MILAGRO CENTENO**, quien se desempeña como Promotora Social dentro de esta comuna, para que pueda ausentarse de sus funciones en los horarios siguientes: **LUNES Y MIERCOLES A LAS QUINCE HORAS (15:00 hrs.)** y los días **VIERNES A LAS CATORCE HORAS (14:00 hrs.);** para que pueda concluir sus estudios universitarios. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-**

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y SIETE**

Por nota suscrita por la Licenciada **VANESSA ELIZABETH DE PAZ**, Jefa de la Unidad Municipal de la Niñez y adolescencia, en la que solicita **ACUERDO MUNICIPAL**, para iniciar convocatoria de proceso para la segunda asamblea de conformación de Comités Locales, tal como se establece en los artículos 154 y 157 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia **LEPINA**, y artículos 22 y 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Comité Locales de derechos de la niñez y de la adolescencia, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la licenciada **VANESSA ELIZABETH DE PAZ**, Jefa de la Unidad Municipal de la Niñez y adolescencia, a iniciar la convocatoria de ley para que se conforme **EL COMITÉ LOCAL DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, en base a las regulaciones que establece la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia **LEPINA**, en los artículos 154 y 157, así como en los artículos 22 y 23 del Reglamento de



Organización y Funcionamiento de los Comité Locales de derechos de la niñez y de la adolescencia, recibir hojas de vidas de los interesados en conformar dicho comité, por el período de 20 días hábiles contados a partir del 04 de Enero hasta el día 31 de Enero del corriente año, **VERIFICAR** el proceso de elección de los miembros que serán escogidos por los miembros de la RAC y la **ASAMBLEA DE ELECCIÓN** que será realizada el día uno de marzo del corriente año, dando seguimiento al proceso que establece la Ley. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.-**

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y OCHO**

En virtud de la nota presentada por la Técnica Municipal del Programa Emprendimiento Solidario licenciada Evelyn Velásquez, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la autorización para el descongelamiento, transferencia y autorización del pago por sus honorarios técnicos, de los fondos correspondientes a la cancelación del producto 8 de la guía operativa del programa PES, que se ejecutó durante el mes de **DICIEMBRE** del año dos mil dieciocho, en nombre del **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario, ya que este proceso ya posee TAF-2 autorizado por el ingeniero José Edson Amaya Montoya, funcionario del FISDL, para que sea cancelado a la licenciada Evelyn Velásquez, en concepto de honorarios como técnica del programa, pero a la fecha no se ha cancelado, habiendo entregado satisfactoriamente el producto ocho del proyecto.

Por tanto, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el descongelamiento de las cuentas y su transferencia entre ellas, por la cantidad **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, en concepto de honorarios, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario.

Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, a la licenciada **EVELYN VELASQUEZ DE PANIAGUA**, correspondiente al producto ocho del proyecto, realizado en el mes de Diciembre del año dos mil dieciocho.

**COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.**

#### **ACUERDO NUMERO CUARENTA Y NUEVE**

En virtud de la nota presentada por la Técnica Municipal del Programa Emprendimiento Solidario licenciada Evelyn Velásquez, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la autorización para el descongelamiento, transferencia y autorización del pago por sus honorarios técnicos, de los fondos correspondientes a la cancelación del producto 9 de la guía operativa del programa PES, que se ejecuta durante el mes de **ENERO** del corriente año, en nombre del **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR**, por el monto de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario, ya que este proceso ya posee TAF-2 autorizado por el ingeniero José Edson Amaya Montoya, funcionario del FISDL, para que sea cancelado a la licenciada Evelyn Velásquez en concepto de honorarios como técnica del programa, habiendo entregado satisfactoriamente el producto nueve del proyecto.

Por tanto, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** el descongelamiento de las cuentas y su transferencia entre ellas, por la cantidad **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, en concepto de honorarios, de la cuenta de ahorros n° **01170476731** denominada **MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES** a la cuenta corriente n° **00170139902** de nombre **CHALCHUAPA/DDP/PES/AT** del Banco Hipotecario.

Se autoriza a la Tesorera Municipal a realizar el pago de **UN MIL TRESCIENTOS DOLARES (\$1,300.00)**, a la licenciada **EVELYN VELASQUEZ DE PANIAGUA**, correspondiente al producto nueve del proyecto.

**COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.- El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.**

#### ACUERDO NUMERO CINCUENTA

Por nota remitida a la alcaldesa municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera y a los miembros del concejo municipal de Chalchuapa, con fecha diecisiete de Enero del corriente año, suscrita por el Ingeniero José Edson Amaya Montoya, asesor de desarrollo del **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL**, en donde recomienda solicitar **SEGUNDA ADENDA** para el proyecto, ya que aún faltan ejecutar tres productos correspondientes al Programa de Emprendimiento Solidario, siendo el caso que la adenda número uno del convenio está próxima a vencerse, y caduca en el mes de marzo el corriente año, se hace difícil finalizarlo antes de que esta caduque. La adenda uno fue aprobada por el Concejo Municipal de Chalchuapa tal como consta en el acta número seis de sesión ordinaria, el día siete de Junio del año dos mil dieciocho.

En consideración el Concejo Municipal de Chalchuapa, de conformidad al artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Chalchuapa, para que solicite al concejo de administración del **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL**, una **SEGUNDA ADENDA**, por el termino de cuatro meses para poder finalizar el Programa de Emprendimiento Solidario y una vez sea concedido, se autoriza a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a firmar la adenda correspondiente para dar continuidad al programa establecido.

**Aprobado por unanimidad de votos. COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

#### ❖ PUNTOS DE GERENCIA:

#### ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y UNO

Por nota suscrita por el Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, Gerente General de ésta comuna, en la que expone que dando seguimiento al tema de Proyectos de Infraestructura en la recuperación de espacios públicos para la prevención social de la violencia y convivencia familiar dentro del marco del Plan El Salvador, solicita iniciar los procesos de adquisición del servicio, elaboración de carpetas técnicas y supervisión externa, con un monto aprobado por este Concejo Municipal para la formulación de las carpetas por la cantidad de hasta **QUINCE MIL DOLARES (\$15,000.00)**, por tanto el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- **APROBAR** la creación de la carpeta técnica para el proyecto de Infraestructura en la recuperación de espacios públicos para la prevención social de la violencia y convivencia familiar dentro del marco del Plan El Salvador, sobre el proyecto: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA** y **CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**.
- Teniendo a la vista el compromiso por escrito que el Viceministro de Prevención Social, Ingeniero Luis Roberto Flores Hidalgo, ha realizado a través del Ministerio de Justicia y Seguridad Publica, con fecha 22 de noviembre del año dos mil dieciocho, para con el Municipio de Chalchuapa, el cual ha sido calificado como elegible para el proyecto; se ordena **MANDATAR** al Licenciado José Antonio Paredes, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucionales, iniciar el proceso de adquisición y contratación para la formulación de la carpeta técnica, no así la supervisión de las mismas, ya que estarán a cargo del personal técnico de esta municipalidad. La fuente de financiamiento para la formulación será el **FONDO FODES 75%**, gastos de pre inversión.-
- **DECLARESE** que el proyecto de infraestructura en la recuperación de espacios públicos para la prevención social de la violencia y convivencia familiar dentro del marco Plan El Salvador: **CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA** y **CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, que será ejecutado en el municipio de Chalchuapa es de **INTERES SOCIAL**.

El presente acuerdo fue aprobado por Unanimidad de Votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

#### ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y DOS

Que según nota suscrita por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta, en la que expone que en respuesta a la solicitud recibida en Gerencia con fecha 04 de Septiembre del año 2018 y 11 de Enero del corriente año, proveniente de la Jefe de Contabilidad Licenciada Doris Cecilia Lima de Vásquez, en la que se solicita la aprobación de la Oferta del Asesor Licenciado **LUIS ENRIQUE ESCARATE GOMEZ**, persona con amplia experiencia en Contabilidad Gubernamental, como Asesor para la Implementación del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal, ofertando sus servicios profesionales por la cantidad de **UN MIL DOLARES/00 (\$1,000)**, y en virtud de la necesidad que existe dentro de la municipalidad de Chalchuapa para organizar la contabilidad con la implementación de éste nuevo sistema exigido por el Ministerio de Hacienda. El Concejo Municipal de Chalchuapa en consideración **ACUERDA:**

**CONTRATAR** bajo la modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES** al licenciado **LUIS ENRIQUE ESCARATE GOMEZ**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX; como Asesor para la Implementación del Sistema de Administración Financiera Integrado Municipal, por tiempo parcial, en los horarios de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. durante tres días a la semana; durante **TRES MESES**, comprendidos desde el día Uno de Enero hasta el día treinta y uno de Marzo del corriente año. Bajo el objeto específico **HONORARIOS** del CEP 2, 51901, de la línea de trabajo 0101, dirección superior CEP 2 por la cantidad de **UN MIL DOLARES/00 (\$1,000.00)**, provenientes del **FONDO MUNICIPAL**.

**El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos.** Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS VARIOS:**

**ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y TRES**

Considerando que la Plaza de Jefe de Archivos Laborales ha quedado vacante desde el día 01 de Enero del año 2019. Tomándose en consideración las capacidades y el perfil requerido para el cargo en mención, la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, presentó la siguiente terna de aspirantes tomada de los archivos de curriculum vitae presentado con anterioridad a esta municipalidad:

4. Lorena del Carmen Zetino Díaz.
5. Vera Luz Martínez Hernández.
6. Karen María Moran Álvarez.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA:**

Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar a la señorita **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**. Por tanto ordénese, **CONTRATAR a la señorita KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, de XX años de edad, de éste domicilio, Estudiante, portadora de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFE DE ARCHIVOS LABORALES**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

10 votos a favor correspondiente de los miembros del concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al séptimo en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, en sustitución del séptimo regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, subió a votación el segundo regidor suplente señor Luis Cruz Castillo y el décimo regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; Se abstuvieron a la votación los regidores propietarios siguientes: Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO**

Considerando que la Plaza de Jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal está vacante y Tomándose en consideración las capacidades y el perfil requerido para el cargo en mención, la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, presentó la siguiente terna de aspirantes tomada de los archivos de curriculum vitae presentado con anterioridad a esta municipalidad:

1. Carlos Daniel Barrientos Vásquez. Bachiller Técnico en comercio
2. Geovanny Salvador Arias Ramos. Comerciante
3. Víctor Manuel Parada Hernández. Técnico en Ingeniería Civil

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA**:

Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar al Técnico en Ingeniería Civil señor **VICTOR MANUEL PARADA HERNANDEZ**. Por tanto, ordénese, **CONTRATAR al señor VICTOR MANUEL PARADA HERNANDEZ**, de XX años de edad, del domicilio XXX, departamento de XXXX, Empleado, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el término de **UN AÑO** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Diciembre del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

**8 VOTOS A FAVOR** correspondiente de los miembros del concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, y decimo regidor propietario: Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **4** Miembros del concejo **RAZONARON SU VOTO**, en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los concejales siguientes: sexto regidor propietario: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz; en sustitución del séptimo regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, subió a votación el segundo regidor suplente señor Luis Cruz Castillo; octava regidora propietaria Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana y noveno regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. -

## **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

Considerando que se ha modificado el organigrama institucional de ésta municipalidad y se ha creado la Unidad de Turismo, la Plaza de Jefe de la Unidad de Turismo se encuentra vacante. Tomándose en consideración las capacidades y el perfil requerido para el cargo en mención, la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, presentó la siguiente terna de aspirantes tomada de los archivos de curriculum vitae presentado con anterioridad a esta municipalidad:

1. Gilma Elizabeth Arana Bolaños. Licenciada en Gestión y Desarrollo Turístico
2. Bessy Yamileth Rodríguez Mata. Bachiller opción secretariado
3. Douglas Alexander Muñoz Ramírez. Técnico en computación

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA**:

Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad para la unidad de turismo, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar a la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**. Por tanto, ordénese, **CONTRATAR a la licenciada GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, de XXX, de éste domicilio, Estudiante, portadora de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX y Número de

Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFE DE UNIDAD DE TURISMO**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

**8 VOTOS A FAVOR** correspondiente de los miembros del concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, y decimo regidor propietario: Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. 4 Miembros del concejo **RAZONARON SU VOTO**, en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los concejales siguientes: sexto regidor propietario: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz; en sustitución del séptimo regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, subió a votación el segundo regidor suplente señor Luis Cruz Castillo; octava regidora propietaria Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana y noveno regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

### **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS**

Considerando que se ha modificado el organigrama institucional de ésta municipalidad y se ha creado la Unidad de Gestión de Cooperación, la Plaza de Jefe de la Unidad de Gestión de Cooperación se encuentra vacante. Tomándose en consideración las capacidades y el perfil requerido para el cargo en mención, la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, presentó la siguiente terna de aspirantes tomada de los archivos de curriculum vitae presentado con anterioridad a esta municipalidad:

1. Silvia Liceht Chavarría de González. Licenciada en Ciencias Jurídicas
2. Osmín Morales Canizales. Docente
3. Santos José Arévalo Solís. Bachiller General

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA**:

Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad para la unidad de Gestión de Cooperación, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar a la licenciada **SILVIA LICEHT CHAVARRÍA DE GONZALEZ**. Por tanto, **ordénesse, CONTRATAR a la licenciada SILVIA LICEHT CHAVARRÍA DE GONZALEZ**, de XX de edad, del domicilio de XXXXXX, departamento de XXXX, Licenciada en ciencias Jurídicas, portadora de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE COOPERACIÓN**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

**7 VOTOS A FAVOR** correspondiente de los miembros del concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez. 5 miembros del concejo **RAZONARON SU VOTO**, en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los concejales siguientes: sexto regidor propietario: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz; en sustitución del séptimo regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, subió a votación el segundo regidor suplente señor Luis Cruz Castillo; octava regidora propietaria Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, noveno regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y decimo regidor propietario: Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

### **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SIETE**

Considerando que se ha modificado el organigrama institucional de ésta municipalidad y se ha creado la Plaza de Supervisor de Unidad de Proyectos. Tomándose en consideración las capacidades y el perfil requerido para el cargo en mención, la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, presentó la siguiente terna de aspirantes tomada de los archivos de curriculum vitae presentado con anterioridad a esta municipalidad:

1. Diego Edgardo Ernesto García Nuñez. Estudiante de segundo año de la Ingeniería Civil
2. David Ernesto Flores Cañenguez. Bachiller Técnico
3. Rene Alfredo Medina Molina. Ingeniero Civil

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley. Se **ACUERDA**:

Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad para supervisor la Unidad de Proyectos, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar al Ingeniero **RENE ALFREDO MEDINA MOLINA**. Por tanto, ordénese, **CONTRATAR** al Ingeniero **RENE ALFREDO MEDINA MOLINA**, de XX años de edad, del domicilio de XXX, departamento de Santa Ana, XXXXX, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX; y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **SUPERVISOR DE LA**

**UNIDAD DE PROYECTOS**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el término de **UN AÑO** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Diciembre del corriente año, devengando un salario mensual de **SEISCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$650.00)**.

10 votos a favor correspondiente de los miembros del concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al séptimo en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, en sustitución del séptimo regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, subió a votación el segundo regidor suplente señor Luis Cruz Castillo y el décimo regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; Se abstuvieron a la Votación los regidores propietarios siguientes: Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. -

#### **ACUERDO CINCUENTA Y OCHO**

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales, y en atención a su competencia establecida en el numeral 19, del artículo 4, del Código Municipal, **ACUERDA**:

Facultar a la Licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para que en nombre del Concejo y del municipio de Chalchuapa, suscriba contrato de servicio, para la disposición final de desechos sólidos de esta municipalidad, con la **ASOCIACION ECOLOGICA DE MUNICIPIOS DE SANTA ANA, ASEMUSA**. Correspondiente al periodo que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre del año dos mil diecinueve.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **ACUERDO CINCUENTA Y NUEVE**

##### **En consideración:**

A solicitud de la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, alcaldesa Municipal, es necesario nombrar a un administrador de contrato u órdenes de compra para los proyectos que se ejecutan en esta municipalidad de conformidad a lo que establece el artículo 82 BIS de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública el artículo 74 del Reglamento respectivo, por tanto en pleno uso de sus facultades legales el Concejo Municipal **ACUERDA**:

Nombrar al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MESA MEZQUITA**, como Administrador de Contratos de los proyectos que han queda pendientes de su finalización correspondiente al año 2018, los cuales se detallan a continuación:

1. **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE PUERTAS CHACHAS CONDUCE A SALIDA DE MONTE OSCURO I, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**
2. **“MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON SAN ISIDRO A CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**
3. **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE CUATRO MILPAS CONDUCE A PASO CARRERA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**
4. **“EMPEDRADO BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL PASTE A CANTON SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**
5. **“MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL TANQUE A CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**
6. **“BALASTADO Y CONSTRUCCION DE MURO EN CALLE DE COOPERATIVA CUZCACHAPA A CANTON GALEANO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**
7. **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**
8. **MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**
9. **MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.**
10. **OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL RASTRO MUNICIPAL, AÑO 2018.**
11. **MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.**

Así mismo, de todos los proyectos sociales y de infraestructura que la municipalidad de Chalchuapa, desarrolle durante el transcurso del año 2019.

El presente acuerdo fue aprobado con **7 VOTOS FAVORABLES** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena, y **5 VOTOS RAZONADOS**, correspondientes a los regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN; y, décimo Regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA**

##### **CONSIDERANDO:**

Que según acuerdo número **OCHO** de sesión **EXTRAORDINARIA**, celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, se **APROBARON** las bases de licitación de nombre: **“SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2019”**, en virtud que el día 31 de Diciembre finalizaba el contrato de suministro de combustible para la flota vehicular de esta comuna, y a la fecha no habiendo ofertantes ni contratistas para la referida Licitación, y con base al acta de evaluación de ofertas que elaboró la comisión creada para tal fin, dándole cumplimiento al artículo 64 de la LACAP, el concejo municipal en pleno usos de sus facultades legales **ACUERDA:**

**DECLARAR DESIERTA** la licitación pública LP/03/2018 AMCHA “**SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2019**”, por lo que en cumplimiento del artículo 64 BIS de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, se **MANDATE** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, en su calidad de jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a iniciar nuevamente el proceso de licitación con base a lo citado en la Ley. -

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO**

Que según acuerdo número **ONCE A**, del acta número **SEIS**, de sesión ordinaria, celebrada el día siete de Junio del año dos mil dieciocho, en relación con el Acuerdo número **SEIS**, del acta número **DIECISEIS**, de sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, según presupuesto basado en la carpeta técnica es de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES 94/00 (\$64,853.94)** con un saldo pendiente fondos capres por la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES 07/00 (\$17,628.07)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto “**MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”.
- Se autoriza como refrendarios de cheques a los señores Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y Carol Stephanie Guevara Ramírez, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, y los sellos de la alcaldía municipal y tesorería municipal respectivamente.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena y el décimo Regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN Y **4 VOTOS RAZONADOS**, correspondientes a los regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA Y DOS**

Que según Acuerdo número **ONCE**, del acta número **VEINTICINCO**, de sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de Octubre del año dos mil dieciocho y Acuerdo número **UNO**, del acta número **VEINTISEIS**, de sesión ordinaria, celebrada el día uno de Noviembre del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: “**MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**”.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, según presupuesto basado en la carpeta técnica es de **SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCO DOLARES 31/00 (\$75,205.31)** con un saldo pendiente fondos capres por la cantidad de **CUARENTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE DOLARES 89/00 (\$40,519.89)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**



- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se autoriza como refrendarios de cheques a los señores Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y Carol Stephanie Guevara Ramírez, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, y los sellos de la alcaldía municipal y tesorería municipal respectivamente.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA Y TRES**

Que según Acuerdo número **OCHO**, del acta número **DIECISEIS**, de sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, según presupuesto basado en la carpeta técnica es de **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS DOLARES 90/00 (\$34,946.90)** con un saldo pendiente fondos capres por la cantidad de **OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIEZ DOLARES 79/00 (\$82,610.79)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se autoriza como refrendarios de cheques a los señores Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y Carol Stephanie Guevara Ramírez, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma de la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, y los sellos de la alcaldía municipal y tesorería municipal respectivamente.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA Y CUATRO**

Que según Acuerdo número **CINCO**, del acta número **VEINTIOCHO**, de sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE PUERTAS CHACHAS CONDUCE A SALIDA DE MONTE OSCURO I, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, según presupuesto basado en la carpeta técnica es de **CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN DOLARES 21/00 (\$45,971.21)** con un saldo pendiente por la cantidad de **TREINTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE DOLARES 85/00 (\$32,179.85)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE PUERTAS CHACHAS CONDUCE A SALIDA DE MONTE OSCURO I, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos y transferencias que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena y el décimo Regidor

propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA Y CINCO**

Que según Acuerdo número **CUATRO** del acta número **VEINTIOCHO**, de sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CANTON SAN ISIDRO A CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, según presupuesto basado en la carpeta técnica es de **TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA DOLARES 81/00 (\$38,170.81)** con un saldo pendiente de ejecutar por la cantidad de **VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DIECINUEVE DOLARES 57/00 (\$26,719.57)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CANTON SAN ISIDRO A CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Se nombra como supervisor del proyecto al Ingeniero Rene Alfredo Medina Molina, como supervisor de dicho proyecto.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos y transferencias que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena y el décimo Regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA Y SEIS**

Que según Acuerdo número SIETE del acta número VEINTIOCHO, de sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE CUATRO MILPAS CONDUCE A PASO CARRERA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, según presupuesto basado en la carpeta técnica es de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES 95/00 (\$47,228.95)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE CUATRO MILPAS CONDUCE A PASO CARRERA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Se nombra como supervisor del proyecto al Ingeniero Rene Alfredo Medina Molina, como supervisor de dicho proyecto.
- El refrendario de los cheques en la cuenta del proyecto es el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, quien podrá firmar juntamente con la tesorera municipal, y los sellos de la alcaldía y tesorería municipal conjuntamente.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos y transferencias según las necesidades que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena y el décimo Regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA Y SIETE**

Que según Acuerdo número **SEIS**, del acta número **VEINTIOCHO**, de sesión ordinaria, celebrada el día veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“EMPEDRADO BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL PASTE A CANTON SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, según presupuesto basado en la carpeta técnica es de **CUARENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES 86/00 (\$40,249.86)** con un saldo pendiente de ejecutar por la cantidad de **VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO DOLARES 91/00 (\$28,174.91)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“EMPEDRADO BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL PASTE A CANTON SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Se nombra como supervisor del proyecto al Ingeniero Rene Alfredo Medina Molina, como supervisor de dicho proyecto.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos y transferencias que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena y el décimo Regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA Y OCHO**

Que según Acuerdo número **DOCE** del acta número **VEINTINUEVE**, de sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil diecinueve, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL TANQUE A CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, tiene un saldo pendiente de ejecutar por la cantidad de **VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO DOLARES 35/00 (\$29,148.35)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL TANQUE A CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Se nombra como supervisor del proyecto al Ingeniero Rene Alfredo Medina Molina, como supervisor de dicho proyecto.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos y transferencias que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **10 VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena; Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; y el décimo Regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN Y **2 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SESENTA Y NUEVE**

Que según Acuerdo número **ONCE**, del acta número **VEINTINUEVE**, de sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil diecinueve, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“BALASTADO Y CONSTRUCCION DE MURO EN CALLE DE COOPERATIVA CUSCACHAPA A CANTON GALEANO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, tiene un saldo pendiente de ejecutar por la cantidad de **TREINTA Y CINCO MIL CIENTO OCHO DOLARES 54/00 (\$35,108.54)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“BALASTADO Y CONSTRUCCION DE MURO EN CALLE DE COOPERATIVA CUSCACHAPA A CANTON GALEANO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Se nombra como supervisor del proyecto al Ingeniero Rene Alfredo Medina Molina, como supervisor de dicho proyecto.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos y transferencias que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **10 VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena; Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; y el décimo Regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN Y **2 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SETENTA**

Que según Acuerdo número **DIEZ** del acta número **VEINTINUEVE**, de sesión extraordinaria, celebrada el día treinta de Noviembre del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Que el monto estimado de la ejecución de dicho proyecto, tiene un saldo pendiente de ejecutar por la cantidad de **CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO DOLARES 98/00 (\$45,594.98)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Se nombra como supervisor del proyecto al Ingeniero Rene Alfredo Medina Molina, como supervisor de dicho proyecto.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos y transferencias que correspondan al mencionado proyecto.

El presente acuerdo fue aprobado por **10 VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena; Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; y el décimo Regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN Y **2 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SETENTA Y UNO**

Que según Acuerdo número **SEIS** del acta número **DIECISEIS**, de sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Con un saldo de contrapartida pendiente de ejecutar por la cantidad de **SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE 10/00 (\$7,797.10)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Se nombra como supervisor del proyecto al Ingeniero Rene Alfredo Medina Molina, como supervisor de dicho proyecto.
- Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos y transferencias del **75% FODES** que correspondan al mencionado proyecto, en concepto de CONTRAPARTIDA a la cuenta número: 00210297916 denominada **“MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVFA EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, todos de la fracción de Arena y el décimo Regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, fracción PCN Y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, de la fracción de GANA; profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, ambos de la fracción FMLN.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NUMERO SETENTA Y DOS**

Que según Acuerdo número **UNO** del acta número **VEINTISEIS**, de sesión ordinaria, celebrada el día veinticuatro de Agosto del año dos mil dieciocho, se priorizo la ejecución del Proyecto: **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.

Con un saldo de contrapartida pendiente de ejecutar por la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 23/00 (\$9,945.23)**.

Debiéndose cumplir con todos los requisitos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- Ratificar la priorización, aprobación, ejecución y autorización de pagos del Proyecto **“PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**.
- Se nombra como administrador de contrato del Proyecto al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita.
- Se nombra como supervisor del proyecto al Ingeniero Rene Alfredo Medina Molina, como supervisor de dicho proyecto.

Autorizar a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos y transferencias del **75% FODES** para que sea depositado a la cuenta número: **00210297894** denominada **“MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA”**, que correspondan al mencionado proyecto por la cantidad de **NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO 23/00 (\$9,945.23)**.

El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NUMERO SETENTA Y TRES**

En consideración:

Que es necesario ratificar los proyectos sociales correspondientes al año 2018, en el sentido que la Tesorería Municipal pueda cumplir con los compromisos adquiridos con la ejecución de los mismos, por tanto, el Concejo Municipal de la ciudad de Chalchuapa **ACUERDA:**

<b><u>CODIGO DEL PROYECTO</u></b>	<b><u>NOMBRE DEL PROYECTO</u></b>
100 18	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA 2018
126 18	COSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS, AÑO 2018
134 18	OBRAS DE MEJORAMIENTO EN RASTRO MUNICIPAL, AÑO 2018
125 18	GENERO Y PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA POLITICA MUNICIPAL DE GENERO, AÑO 2018
106 18	FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE, AÑO 2018
105 18	CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
104 18	FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL, AÑO 2018
103 18	APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
114 18	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018
123 18	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TERRACERIA Y RECOLECCION DE BASURA AÑO 2018

Queda **AUTORIZADA** la licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS**, a realizar todas las transferencias y pagos pendientes, correspondientes a la programación de pagos de los proyectos sociales antes detallados, correspondientes al año 2018, para que cumpla con los compromisos generados por los proyectos detallados. El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NUMERO SETENTA Y CUATRO**

En consideración:

A la petición realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, en la que manifiesta a los miembros del Concejo Municipal que es necesario el funcionamiento de los **CENTROS DE ALCANCE (CDA)** que esta municipalidad impulsa en bienestar de la población de Chalchuapa, y no contando con espacio físico suficiente para instalarlos, es necesario arrendar los diferentes inmuebles para el funcionamiento de la sede de cada Centro de Alcance, por lo que resulta prioritario renovar los contratos de arrendamiento que ésta municipalidad posee para continuar alquilando los inmuebles donde estos funcionan; en razón de lo antes expresado y con la finalidad de garantizar los contratos de arrendamiento, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

I) **AUTORIZAR** el arrendamiento de los inmuebles que serán utilizados como sede de **CENTROS DE ALCANCE (CDA)**, así como el pago de sus cánones mensuales, los cuales se detallan a continuación:

<b>N°</b>	<b>LOCAL DE CDA</b>	<b>ENCARGADO DEL INMUEBLE</b>	<b>MONTO DE ARRENDAMIENTO</b>
1	Centro de Alcance Tazumal I, ubicado en: Colonia Tazumal 1, sexta Calle Quezaltepec, Casa número 6, Polígono O.	María del Rosario Díaz Vallecillos	\$ 75.00 mensuales
2	Centro de Alcance Las Victorias, ubicado en: Colonia Las Victorias 2, Segunda Calle, Polígono 8 y 6.	Vilma Gladis Alvarado de Castro	\$ 60.00 mensuales
3	Centro de Alcance Cuscachapa-Santa Cruz, ubicado en: Final Colonia Cuscachapa.	Jobita Alicia Zacarías de Cruz	\$ 90.00 mensuales
4	Centro de Alcance Colonias Unidas, ubicado en: Final Lotificación Guerrero, Block E, Lote número 16, Colonia Las Unidas	Julia del Carmen Avalos de Rivera	\$ 89.00 mensuales
5	Centro de Alcance Colonia San Juan, ubicado en: Colonia San Juan, Polígono F, lotificación número 29.	Hugo Rolando Hernández Vásquez	\$ 88.89 mensuales
6	Centro de Alcance Colonia Barrientos, ubicado en: Avenida 5 de Noviembre, casa número 35, Colonia La Libertad.	María Elena Salazar	\$150.00 mensuales
7	Centro de Alcance Colonia Libertad 1, ubicado en: Avenida 5 de Noviembre, casa número 35, Colonia La Libertad.	Williams Alexander Lucha Molina	\$ 84.00 mensuales

II) **AUTORIZAR** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, para que suscriba ante Notario y firme los contratos de arrendamientos de los inmuebles antes relacionados.

III) Queda Autorizada la Tesorera Municipal, licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar los pagos correspondientes a los cánones mensuales de arrendamiento por cada uno de los inmuebles antes detallados, donde funcionan los **CENTROS DE ALCANCE (CDA)** que esta municipalidad promueve; el primer pago del canon de arrendamiento correspondiente al mes de Enero será cancelado del período que comprende del día **NUEVE DE ENERO AL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

IV) **PAGUESE** en lo sucesivo cada uno de los cánones **MENSUALES**, por el plazo de un año que comprende del **NUEVE DE ENERO al TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

I) Los cánones de arrendamiento mensuales de los inmuebles detallados serán pagados con Fondo Fodes **FONDO FODES INVERSION 75%.**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SETENTA Y CINCO**

En consideración:

A petición de la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en ésta sesión Ordinaria, se ha nombrado a la licenciada **SILVIA LICEHT CHAVARRÍA DE GONZALEZ**, como **JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE COOPERACIÓN**, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del corriente año, tal como consta en el acuerdo número **CINCUENTA Y SEIS** de ésta misma acta, pero exponiéndose el caso que la persona no acepta el nombramiento como jefe de la referida unidad, por motivos personales, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**REVOCAR EL NOMBRAMIENTO** de la licenciada **SILVIA LICEHT CHAVARRÍA DE GONZALEZ**, como **JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE COOPERACIÓN**, y dejar sin efecto el acuerdo número **CINCUENTA Y SEIS** de ésta misma acta.-

Notifíquese en legal forma la revocación del nombramiento al área de recursos humanos de ésta Alcaldía Municipal y déjese sin efecto la contratación y el acuerdo antes relacionado.-

La revocatoria del presente acuerdo fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SETENTA Y SEIS**

Que es facultad del Concejo Municipal nombrar las comisiones necesarias para un mejor cumplimiento de sus facultades y obligaciones, las cuales podrán integrarse con miembros del mismo o particulares a éste, tal como lo establece el artículo 30 del Código Municipal, en razón de lo anterior el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**I) RATIFICAR LAS COMISIONES MUNIIPALES** que fueron conformadas desde el período del mes de Mayo a diciembre del año dos mil dieciocho, para que los miembros que las conforman, continúen desempeñándose en sus funciones a lo largo del año dos mil diecinueve. Dichas Comisiones Municipales se detallan a continuación:

N°	NOMBRE DE COMISION	MIEMBROS
1	Asociación Ecológica de Municipios de Santa Ana ASEMUSA	- Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo - Licdo. Carlos Adalberto Portillo A.
2	Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia	- Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez - Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
3	Comisión de Cultura Salud y Educación	- Coordinador: Lic. Carlos Adalberto Portillo A. - Lic. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez - Dr. David Misael Aragón Sifontes - Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  - Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres
4	Comisión de Deporte, atención a la Niñez, juventud y la Mujer	- Coordinador: Lic. Carlos Adalberto Portillo A. - Juan Antonio Flores - Lic. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez - Dr. David Misael Aragón Sifontes - Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez - Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres - Lic. Douglas Ramos
5	Comisión de Servicios Públicos Externos	- Coordinador : Pedro Alfonso Godoy Aquino - Juan Antonio Flores - Lic. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez
6	Comisión de participación ciudadana	- Coordinador: Lic. Julio Cesar Barrera Castillo - Pedro Alfonso Godoy Aquino. - Ing. Mario Rafael Ramos Díaz - Lic. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez
7	Comisión Ornato, Medio Ambiente, Ecología y Agro	- Coordinador: Pedro Alfonso Godoy Aquino - Miembros – Ing. Mario Rafael Ramos Díaz - Sr. Juan Antonio Flores
9	Comisión Desarrollo Turístico y Gestión	-Coordinador: Carol Stephanie Guevara R. - Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres - Lic. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
10	Comisión Seguimiento Administrativo	- Coordinador: Lic. Julio Cesar Barrera Castillo - Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez - Lic. Rene Alberto Padilla - Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez - Lic. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga
11	Comisión de Proyectos	- Coordinador: Pedro Alfonso Godoy Aquino - Juan Antonio Flores - Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez - Lic. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga - Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres - Dr. David Misael Aragón Sifontes - Lic. Julio Cesar Barrera Castillo - Ing. Mario Rafael Ramos Díaz - Señora Delsy Duran Lorenzana - Lic. Douglas Edgardo Trujillo - Luis Cruz Castillo
12	Comisión de Protección Civil	- Coordinador: Lic. Julio Cesar Barrera Castillo - Pedro Alfonso Godoy Aquino - Lic. Douglas Ramos
13	Comisión de Elaboración de Normas de control interno	- Lic. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga - Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez - Lic. Douglas Ramos - Lic. Marlon Figueroa - Licda. Doris Cecilia Lima de Vásquez - Cesar Edgardo Moreno Arévalo
14	Comisión de Evaluación de Ofertas	- Lic. José Antonio Paredes - Licda. Doris Cecilia Lima de Vásquez - Licda. María Elena Carranza - Ing. Héctor Castros Meza - Licda. Carol Rosmely Garza
15	Comisión de Género	- Coordinadora: Vilma Turcios de Barrera - Lic. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga - Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez - Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez - Ing. Mario Rafael Ramos Díaz

**II) MANDATAR** a cada comisión a rendir informe, cuando este sea requerido por el Concejo Municipal.

**III) NOTIFIQUESE** en legal forma a los miembros que conforman cada Comisión.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**



➤ **RAZONAMIENTOS SOBRE VOTACION:**

**HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**

**MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ**, de XX años de edad, XX, Ingeniero Agrónomo, con domicilio y residencia en XXXX, XXXX, del Barrio Apaneca, con Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX, y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; y **RENE ALBERTO PADILLA**, de XX años de edad, XX, con domicilio y residencia en XXXX, XXXX, de la ciudad de XXXXXX, Departamento de XXXXXX, con Documento Único de Identidad Numero: XXXXXXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; **DELSY ARACELY DURÁN LORENZANA**, mayor de edad, XXXX, Profesora, con domicilio y residencia en XXXX, XXXXX, casa número XXXXXX, de la ciudad de XXXXXX; con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX; con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; **DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ**, mayor de edad, XXX, abogado, con domicilio y residencia en XXXXXXXXXXX, departamento de XXXXXX con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX; **RAFAEL ANTONIO MENDOZA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en XXXXXXXX, XXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXX, con Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXX; y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; en calidad de sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidor Propietario, respectivamente; electos para el periodo que comprende desde el uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta de abril del dos mil veintiuno; a ustedes con el debido Respeto EXPONEMOS:

Que en la reunión ordinaria de Concejo Municipal de esta ciudad, celebrada a las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del corriente año, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

• **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CUATRO**

***Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías***, se concluyó a seleccionar al Técnico en Ingeniería Civil señor **VICTOR MANUEL PARADA HERNANDEZ**. Por tanto, ordénese, **CONTRATAR** al señor **VICTOR MANUEL PARADA HERNANDEZ**, de XXXX años de edad, del domicilio XXXXXX, departamento de XXXXXX, Empleado, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFE DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el término de **UN AÑO** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Diciembre del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

• **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y CINCO**

***Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad para la unidad de turismo, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías***, se concluyó a seleccionar a la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**. Por tanto, ordénese, **CONTRATAR** a la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, de XXX de edad, de éste domicilio, Estudiante, portadora de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFE DE UNIDAD DE TURISMO**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

• **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y SEIS**

***Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad para la unidad de Gestión de Cooperación, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías***, se concluyó a seleccionar a la licenciada **SILVIA LICEHT CHAVARRÍA DE GONZALEZ**. Por tanto, ordénese, **CONTRATAR** a la licenciada **SILVIA LICEHT CHAVARRÍA DE GONZALEZ**, de XXX de edad, del domicilio de XXXXX, departamento de XXXXXX, Licenciada en ciencias Jurídicas, portadora de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFE DE UNIDAD DE GESTION DE COOPERACIÓN**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Enero al día 31 de Marzo del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

Con relación a los acuerdos anteriormente mencionados razonamos nuestro voto con base al artículo 45 del Código Municipal, en vista que no se están llevando a cabo los procesos de selección del personal a contratar, tal como lo señala la ley, y además, cuando se quieren ver los curriculum de los aspirante a cada una de los cargos, solo mencionan que presentan la terna con los nombres pero no los curriculum, ni mucho menos se toma en cuenta el manual y descriptor de puestos y funciones, para poder observar si los aspirantes, cumplen o no con la idoneidad del cargo o función a desempeñar. Al mismo tiempo no conocemos a los aspirantes, pues ni tan siquiera los podemos entrevistar, para conocer su perfil o idoneidad, a pesar de que al tenor literal del acuerdo se manifieste que ""Después de haber

valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad para la unidad de Gestión de Cooperación, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías"" situación que no es cierta y por tal razón es que razonamos nuestros votos.

Por lo cual, en nuestra calidad y de acuerdo a la facultad que la ley nos concede presentamos nuestros fundamentos mediante los cuales mostramos nuestra **disidencia**, razón por la que salvamos nuestro voto, con base al derecho que nos otorga el art. 45 del Código Municipal.

Por tanto; a ustedes, con base al art. 18 de la Constitución de la Republica y con el debido respeto **PEDIMOS**

- IV. Se nos admita el presente escrito en el carácter que comparecemos,
- V. Que sean consignados en el acta respectiva los fundamentos mediante los cuales presentamos nuestra **disidencia** o desacuerdo, en la toma de las decisiones o acuerdos anteriores, por lo cual nos eximimos de todo tipo de responsabilidad, tal como lo establece el artículo 45 del Código Municipal.
- VI. Chalchuapa, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diecinueve.

ING. MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ  
SEXTO REGIDOR

LIC. RENE ALBERTO PADILLA  
SEPTIMO REGIDOR

DELSY ARACELY DURAN LORENZANA  
OCTAVA REGIDORA

DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ  
DECIMO REGIDOR

➤ **RAZONAMIENTO SOBRE VOTACION:**

**HONORABLES MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**

**MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ**, de XX años de edad, XXX, Ingeniero Agrónomo, con domicilio y residencia en XXXX, XXXX, XXXX, con Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX, y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; y **RENE ALBERTO PADILLA**, de XXX años de edad, XXX, con domicilio y residencia en XXXXXX, XXXXXX, de la ciudad de XXXXX, Departamento de XXXXX, con Documento Único de Identidad Numero: XXXXXXXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; **DELSY ARACELY DURÁN LORENZANA**, mayor de edad, XX, Profesora, con domicilio y residencia en XXXX, XXXXX, casa número XXXXXX, de la ciudad de XXXXX; con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX; con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; **DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ**, mayor de edad, XXXX, abogado, con domicilio y residencia en XXXXXXX, departamento de XXXX con Documento Único de Identidad número: XXXXXXXX; **RAFAEL ANTONIO MENDOZA RODRÍGUEZ**, mayor de edad, con domicilio y residencia en XXXXXX, XXXXXXXX, de la ciudad de XXXXXXXX, con Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX; y Numero de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXX; en calidad de sexto, séptimo, octavo, noveno y décimo Regidor Propietario, respectivamente; electos para el periodo que comprende desde el uno de mayo de dos mil dieciocho hasta el treinta de abril del dos mil veintiuno; a ustedes con el debido Respeto EXPONEMOS:

Que en la reunión ordinaria de Concejo Municipal de esta ciudad, celebrada a las trece horas con treinta minutos del día dieciocho de enero del corriente año, se tomaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- **ACUERDO NUMERO CINCUENTA Y NUEVE**  
Nombramiento del Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MESA MEZQUITA**, como Administrador de Contratos de los proyectos que han queda pendientes de su finalización correspondiente al año 2018, los cuales se detallan a continuación:
  1. "CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE PUERTAS CHACHAS CONDUCE A SALIDA DE MONTE OSCURO I, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"

2. "MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON SAN ISIDRO A CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"
3. "CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE CUATRO MILPAS CONDUCE A PASO CARRERA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"
4. "EMPEDRADO BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL PASTE A CANTON SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"
5. "MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL TANQUE A CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"
6. "BALASTADO Y CONSTRUCCION DE MURO EN CALLE DE COOPERATIVA CUZCACHAPA A CANTON GALEANO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"
7. "MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"
8. MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA"
9. MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.
10. OBRAS DE MEJORAMIENTO EN EL RASTRO MUNICIPAL, AÑO 2018.
11. MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA EL ZAPOTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

- **ACUERDO NUMERO SESENTA Y UNO**

Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**", por un monto estimado de **SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES DOLARES 94/00 (\$64,853.94)** con un saldo pendiente fondos capres por la cantidad de **DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO DOLARES 07/00 (\$17,628.07)**.

Cuando fueron sometidos a votación los anteriores proyectos, manifestamos que deseábamos saber, cuales de estos se iban a ejecutar o a priorizar, y si estos ya formaban parte del plan anual de adquisiciones y contratos de la administración, y no hubo respuesta al respecto, para lo cual manifestamos y recomendamos lo siguiente:

Que para la administración de los fondos públicos es necesaria la utilización de normas y procedimientos, adecuados y transparentes de acuerdo a las leyes vigentes, lo cual viene a ser un mecanismo apropiado para realizar en forma eficiente y eficaz las adquisiciones y contrataciones, así como asignar responsabilidades en la gestión y en el uso efectivo de los fondos públicos. En este sentido se vuelve necesario, ejecutar los procedimientos administrativos estipulados en la normativa vigente relacionados con la adquisiciones y contrataciones de la administración pública, procesos que se pueden agrupar en cinco etapas:

- a) Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones;
- b) Actos Preparatorios;
- c) Selección;
- d) Contratación y
- e) Ejecución de Contratos.

También manifestamos que para la elaboración de un Plan Anual de Adquisiciones y contrataciones, se debe de tomar en cuenta lo siguiente:

- a) Que la calidad de las obras, bienes o servicios a adquirir debe de ser un objetivo esencial e irrenunciable de todo proceso de adquisición y estará dada en la medida que se cumpla con los requisitos o las características y especificaciones técnicas establecidas para su adquisición; debiendo ser tomadas en consideración para la toma de decisiones, en este caso por el Concejo Municipal.
- b) Que la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones, es la planificación que realizan todas las Instituciones del Sector Público incluyendo Municipalidades, sobre los bienes, servicios, consultorías y las obras que estén proyectados comprarse o ejecutarse para un determinado ejercicio fiscal, incluyendo los montos presupuestados para tales adquisiciones y contrataciones, y su elaboración en COMPRASAL deberá iniciarse en el

período de formulación del proyecto de presupuesto institucional, con base al Plan Operativo y las Políticas vigentes relacionadas con la contratación pública que sean aplicables, programación que nosotros nunca la hemos tenido a la vista, desconociendo cual en el PAAC, presente año.

- c) Consideramos que la Unidad Adquisiciones y Contrataciones Institucional es las responsable de establecer las fechas o plazos para la consolidación, elaboración y seguimiento de Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones, así como remitir los informes de seguimiento respectivos en los plazo establecido por la UNAC, situación que también este Concejo desconoce, a la hora de tomar decisiones.
- d) Que para sufragar cada una de las necesidades de las obras, bienes y servicios proyectadas para el ejercicio a fiscal, se debe de saber si se cuenta con la cobertura presupuestaria para la ejecución de los mismos, lo cual desconocemos, en vista que a pesar de haber solicitado copia del presupuesto del presente año, que dicho sea de paso lo aprobaron en forma parcial, pues carecía de las disposiciones generales y de los anexos. Entonces cómo es posible estar tomando decisiones, sin tener en cuenta un instrumento tan importante como lo es el presupuesto.
- e) También consideramos que la UACI deberá en coordinación con la Unidad Financiera de cada Institución (UFI o de la que haga sus veces, elaborar, consolidar y realizar el seguimiento de la PAAC, en lo relativo a la armonización de la PAAC con el Presupuesto Institucional. Lo cual no ha sido tomado en cuenta.
- f) Que el Plan Anual de Adquisiciones y Compras elaborado por cada Institución con base a las formas de contratación que tenga cada UACI, debe de reflejar el mes programado para realizar la contratación de cada procedimiento, incluyendo los montos presupuestados a contratar en Licitación o Concurso Público, Libre Gestión o Contratación Directa a efectuarse, lo cual no hemos conocido, por lo que se nos hace difícil tomar decisiones al respecto.

**Queremos hacer la aclaración que no es que estemos en desacuerdo con relación a la ejecución de proyectos a favor de la población, ni estamos en contra de la inversión social, sino, estamos en contra de la forma en que se está haciendo, sin seguir los procedimientos administrativos correspondientes, según lo establecen las disposiciones legales vigentes.**

Por lo cual, en nuestra calidad y de acuerdo a la facultad que la ley nos concede presentamos nuestros fundamentos mediante los cuales mostramos nuestra **disidencia**, razón por la que salvamos nuestro voto, con base al derecho que nos otorga el art. 45 del Código Municipal.

Por tanto; a ustedes, con base al art. 18 de la Constitución de la Republica y con el debido respeto **PEDIMOS**

- I. Se nos admita el presente escrito en el carácter que comparecemos,
- II. Que sean consignados en el acta respectiva los fundamentos mediante los cuales presentamos nuestra **disidencia** o desacuerdo, en la toma de la decisiones o acuerdos anteriores, por lo cual nos eximimos de todo tipo de responsabilidad, tal como lo establece el artículo 45 del Código Municipal.
- III. Chalchuapa, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil diecinueve.

ING. MARIO RAFAEL RAMOS DIAZ  
SEXTO REGIDOR

LIC. RENE ALBERTO PADILLA  
SEPTIMO REGIDOR

DELSY ARACELY DURAN LORENZANA  
OCTAVA REGIDORA

DOUGLAS EDGARDO TRUJILLO RODRIGUEZ  
NOVENO REGIDOR

RAFAEL ANTONIO MENDOZA RODRIGUEZ  
DECIMO REGIDOR

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

## **VERSION PÚBLICA, ARTÍCULO 30 LAIP**

**ACTA NUMERO CUATRO.- SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las diez horas del día veintidós de Enero del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Establecimiento de la agenda según puntos a tratar en sesiones de concejo
- Refrenda de personal permanente
- Refrenda personal por contrato
- Refrenda de personal del CAM
- Vacaciones anuales de empleados municipales para el año 2019
- Vacaciones anuales del personal del CAM para el año 2019
- Transferencia de Fondo Fodes 25% pago de planilla
- Pago a proveedores
- Activación de cuenta bancaria del Banco Hipotecario
- Ratificación del Seguro del inmueble del mercado municipal, autorizando pago de prima a aseguradora CENTROAMERICANA S.A. DE C.V.
- Revocatoria de acuerdo VEINTISEIS del acta TREINTA Y DOS, de sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de Diciembre del año 2018
- Revocatoria de acuerdo VEINTIOCHO del acta TREINTA Y DOS, de sesión Extraordinaria, celebrada el día 20 de Diciembre del año 2018

## ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE

Considerando:

El Concejo Municipal de Chalchuapa de forma colegiada, establece acordar que la agenda de Concejo debe ser elaborada conforme a los puntos que se tengan que tratar durante el desarrollo de la sesión, de una manera ordenada y clara, sin omitir ningún punto importante, para evitar confusión y desorden durante el desarrollo de cada sesión, por tanto, en base a las facultades legales que la ley les confiere **ACUERDAN:**

**APROBAR** por votación unánime, que, a partir de la próxima sesión de Concejo Municipal, se presente una agenda definida y clara, para establecer el orden durante la celebración de cada sesión que se celebre ya sea ordinaria o extraordinaria. Con la finalidad de no crear confusión sobre temas de importancia para el beneficio de la población y de esta municipalidad.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

## ACUERDO NUMERO SETENTA Y OCHO

Los miembros del Concejo Municipal en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y en base a la nueva estructura organizativa presupuestaria, aprueba los nombramientos del personal bajo el Sistema de Ley de Salarios para el ejercicio del **UNO DE ENERO** al día **TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en la forma siguiente:

LINEA DE TRABAJO: 01-01-01- DIRECCION SUPERIOR		REFRENDA AÑO 2019	
N	NOMBRE UBICACIÓN	CARGO	SUELDO
1	INES DE LAS MERCEDES FLORES DE GARCIA	AUXILIAR DE SECRETARÍA	\$553.60
2	IRIS ESMERALDA LEMUS SANCHEZ	AUXILIAR DE SECRETARÍA Permiso sin goce de sueldo amparada en el art. 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal.	\$553.60

LINEA DE TRABAJO 1-01-02 ADMINISTRACION Y FINANZAS			
-	<b>GERENCIA GENERAL</b>	-	-
1	WENDI ELENA MARIEL CENTI LIMA	AUXILIAR DE GERENCIA GENERAL	\$553.60
	<b>RECURSOS HUMANOS</b>		
1	MARLON VLADIMIR FIGUEROA RETANA	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	\$817.64
2	MARIA MAGDALENA QUIJANO COTO	RECEPCIONISTA	\$553.60
3	FREDY EDGARDO ZEPEDA GALDAMEZ	ORDENANZA	\$485.78
4	NANCI NURIA ALARCON MORAN	OFICIOS VARIOS	\$423.05

	<b>INFORMATICA</b>		
1	JIMMY CARLOS RIVERA	AUXILIAR DE INFORMATICA	\$553.60
	<b>CONTABILIDAD</b>		
2	DIANA MARISELA CENTENO DE GUERRERO	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$553.60
3	XIOMARA IVETTE VALLADARES VILLALOBOS	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$553.60
4	REYNA DEL CARMEN MARTINEZ GUTIERREZ	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	\$553.60
	<b>TESORERIA</b>		
5	ROSA EMILDA RODRIGUEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	\$581.28
6	ANA SILVIA CORLETO DE MELENDEZ	AUXILIAR DE RESORERIA	\$553.60
7	GUADALUPE ESTEVEZ SANCHEZ	AUXILIAR DE TESORERIA	\$553.60
8	JOHN ORLANDO MENDOZA PEÑATE	AUXILIAR DE TESORERIA	\$553.60
9	OLSON ERNESTO FLORES GUEVARA	CAJERO	\$553.60
10	ANA CELIA GALDAMEZ GALDAMEZ	COLECTOR/A DE CASSETAS DE CONTROL DE BUSES	\$512.77
11	BLANCA ARMIDA CASTILLO HENRIQUEZ	COLECTOR/A DE CASSETAS DE CONTROL DE BUSES	\$512.77

12	MARTA HERLINDA GUEVARA MARTINEZ	COLECTOR/A DE CASSETAS DE CONTROL DE BUSES	\$512.77
13	MARIA ESTER LIMA MENDEZ	COLECTOR/A DEL BALNEARIO EL TRAPICHE	\$512.77
	<b><u>ADMINISTRACION TRIBUTARIA</u></b>		
14	YOLANDA ELIZABETH ROMERO	AUXILIAR DE CUENTAS CORRIENTES	\$553.60
	<b><u>RECUPERACION DE MORA</u></b>		
15	MARCO ANTONIO VEGA GUEVARA	NOTIFICADOR DE RECUPERACION DE MORA	\$553.60
16	MAHIN EUGENIO DOMINGUEZ MONTES	GESTOR DE COBROS	\$553.60
	<b><u>CATASTRO</u></b>		
17	VICTOR OSWALDO BARRERA RIVERA	INSPECTOR DE INMUEBLES Y EMPRESAS	\$553.60
18	JORGE EDGARDO AGUIRRE HERNANDEZ	AUXILIAR DE CATASTRO	\$553.60
	<b><u>UACI</u></b>		
19	JAIME DANIEL CRUZ ESTUPINIAN	AUXILIAR DE UACI	\$553.60
20	YOVANI ANTONIO GUIROLA CASTRO	AUXILIAR DE UACI	\$553.60
	<b><u>UECSP</u></b>		
21	CARLOS GEOVANY ESCALANTE ARBAIZA	AUXILIAR DE UECSP	\$553.60
22	JOSUE DANIEL VILLALTA GARCIA	AUXILIAR DE UECSP	\$553.60
	<b><u>REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR</u></b>		
23	CARLOS HUMBERTO CASTANEDA	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553.60
24	ISRAEL ANTONIO SANDOVAL	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553.60
25	MARIA ESPERANZA ZELAYA MORAN	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553.60
26	WILLIAM ISAI YANES	AUXILIAR DEL REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR	\$553.60
	<b><u>NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD</u></b>		
27	VANESSA ELIZABETH DE PAZ DE GRANADOS	JEFE DE LA UNIDAD DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	\$817.64
	<b><u>PROMOCION SOCIAL</u></b>		
28	JUAN RAMON MAMBERTO PORTILLO MONROY	PROMOTOR SOCIAL	\$553.60
29	RUTH ESPERANZA VILLALTA JIMENEZ	PROMOTOR SOCIAL	\$553.60
30	MARIA MILAGRO CENTENO MEDINA	PROMOTOR SOCIAL	\$553.60
	<b><u>UNIDAD DE LA MUJER</u></b>		
31	NORMA LETICIA LOBOS	AUXILIAR DE LA UNIDAD DE LA MUJER	\$553.60
	<b><u>MOTORISTAS</u></b>		
32	FRANKLIN ERNESTO VARELA TRIGUEROS	MOTORISTA DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$488.35
33	MARIO ADELMO ARROYO TORRES	MOTORISTA	\$488.35
	<b><u>LINEA DE TRABAJO: 1-02-01 SERVICIOS MUNICIPALES</u></b>		
<b>N</b>	<b>NOMBRE UBICACIÓN</b>	<b>CARGO</b>	<b>SUELDO</b>
1	RENE ENRIQUE VASQUEZ MARROQUIN	JEFE DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$817.64
2	RAUL ARMANDO LINARES	JEFE DE MANTENIMIENTO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$817.64
3	ADAN PORTILLO RODRIGUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
4	ALBERTO SOSTO MARTINEZ RAMIREZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
5	ARMANDO FLORES GIRON	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
6	CRISTOBAL SALVADOR RUANO MEDRANO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
7	HUGO ERNESTO CABRERA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
8	HUGO ERNESTO ZEPEDA GALDAMEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
9	JOSE CARLOS SORTO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
10	JULIO DE JESUS SIGUENZA MORAN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
11	MARCO TULIO ZEPEDA GALDAMEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
12	MAXIMILIANO ONOFRE VASQUEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
13	MIGUEL ANGEL ARANA RIVERA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
14	MIGUEL FILANDEZ CONTRERAS AGUILAR	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
15	SANTOS SERVELIO PALACIOS RIVAS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20



16	YURY ERNESTO MARTINEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$444.20
17	BLANCA CELIA MORENO CRUZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
18	EDGARDO ANTONIO MEDA MENDEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
19	EDRAS ENRIQUE NUÑEZ MARROQUIN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
20	EDWIN ALFREDO ALVAREZ LIMA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
21	EFRAIN ANTONIO GARCIA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
22	EFRAIN CRISTALES	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
23	EMILIO ADALBERTO CAZUN CONTRERAS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
24	FIDEL ANTONIO MURGA CRUZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
25	FREDI ENRIQUE GONZALEZ MAGARIN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
26	HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
27	HENRY MAURICIO MORAN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
28	JESUS MAURICIO HERRERA GRIJALVA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
29	JESUS MENENDEZ MARROQUIN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
30	JORGE ANTONIO SOLORZANO JIMENEZ	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
31	JOSUE AQUILINO INTERIANO MORENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
32	JUAN ELIAS LOPEZ VARGAS	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
33	JULIO CESAR MANZANARES CENTENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
34	LUIS GERARDO MONTOYA CASTANEDA	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
35	MANUEL DE JESUS CASTRO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
36	MARLENY JOANNA BARRIENTOS DE MORAN	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
37	NILSON ADALBERTO URRUTIA MORENO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
38	RUBEN ANTONIO MORENO CASTILLO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$423.05
39	GLORIA ESPERANZA MORENO CASTILLO	AUXILIAR DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$211.52
40	ABILIA LINDUVINA MENDOZA MARROQUIN	BARRENDERA	\$462.65
41	ENCARNACION RAMOS DE CALDERON	BARRENDERA	\$462.65
42	JENNY ROSALBA GONZALEZ DE VASQUEZ	BARRENDERA	\$462.65
43	LADY DERMIZ AVALOS DE CALDERON	BARRENDERA	\$462.65
44	MARGARITA DEL CARMEN LUCERO DE MURGA	BARRENDERA	\$462.65
45	MARGARITA LOPEZ HERRERA	BARRENDERA	\$462.65
46	MARIA VICENTA RAMIREZ	BARRENDERA	\$462.65
47	MARTA ISABEL SALAZAR DE RAMOS	BARRENDERA	\$462.65
48	MELIDA ZETINO	BARRENDERA	\$462.65
49	REINA ISABEL RODRIGUEZ DE MARTINEZ	BARRENDERA	\$462.65
50	ROSA AMELIA MENDEZ EMESTICA	BARRENDERA	\$462.65
51	TOMASA RAMOS DE CASTRO	BARRENDERA	\$462.65
52	ROSA MIRIAM SANTOS DE COTO	BARRENDERA DEL MERCADO MUNICIPAL	\$462.65
53	FANY ALFREDO MARTINEZ	BARRENDERO	\$485.78
54	RAFAEL CASTRO	BARRENDERO	\$485.78
55	RICARDO ARANA MARTINEZ	BARRENDERO	\$485.78
56	TOMAS ANTONIO MARTINEZ ORTEGA	BARRENDERO	\$485.78
57	VICTOR MANUEL VEGA	BARRENDERO	\$485.78
58	RAFAEL ANTONIO CASTILLO HENRIQUEZ	CUSTODIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL	\$512.77
59	JORGE ENRIQUE MENDOZA RAMOS	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
60	ALVARO MAURICIO PERAZA CERON	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
61	CARLOS HUMBERTO LARIN AREVALO	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
62	DANIEL RODRIGUEZ AGUIRRE	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
63	ENRIQUE ANTONIO ALFONSO PALENCIA	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
64	ISMAEL ANTONIO SANTOS	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
65	JORGE ALBERTO AVALOS ESPINO	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35

66	JORGE ALBERTO VASQUEZ	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
67	MANUEL ANTONIO RUANO MEDRANO	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
68	MARIO ANTONIO MORAN	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
69	OSCAR ARMANDO AREVALO RODRIGUEZ	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
70	RENE EDGARDO CERON	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
71	RUBEN CENES MENDEZ SERMEÑO	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
72	JOSE SALVADOR RINCAN ZARCEÑO	VIGILANTE DE POZO LOMA LINDA	\$488.35
73	FABIO LEONEL CORONA HERNANDEZ	JARDINERO	\$444.20
74	AURELIO DE JESUS GERMAN	BARBERO	\$423.05
75	SALVADOR GRANADOS	FUMIGADOR	\$423.05
76	CARLOS HUMBERTO SIGUENZA LOPEZ	AUXILIAR DE OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$423.05
	<b><u>ALUMBRADO PUBLICO</u></b>		
77	FRANCISCO AREVALO VASQUEZ	ELECTRICISTA	\$512.77
78	ADILIO ZEPEDA HERNANDEZ	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$488.35
79	NESTOR ALBERTO FLORES ESTRADA	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO	\$423.05
	<b><u>BODEGAS EX INCAFE</u></b>		
80	PEDRO DE JESUS SALGUERO ESCOBAR	BODEGUERO	\$566.00
81	MANUEL DE JESUS FRANCIA SALAZAR	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
82	ALEX OBDULIO AVILA CARRANZA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
83	SALVADOR ANTONIO CONTRERAS MARTINEZ	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
	<b><u>SERVICIOS DE AGUA POTABLE</u></b>		
84	MACARIO GONZALEZ ROQUE	BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO MONTE OSCURO	\$357.26
85	MANUEL DE JESUS BARRERA	BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO PALO VERDE	\$340.25
86	MARIO DE JESUS CABRERA RAMOS	ENC. DE VALVULA DEL SIST. DE CLORACION PARA AGUA POTABLE DE CAS EL ARENAL	\$110.25
87	JUAN CARLOS JUAREZ ZEPEDA	ENCARGADO DE BOMBA DE AGUA POTABLE DE COLONIA LA BENDICION DE DIOS	\$357.26
88	RICARDO DE JESUS MARQUEZ	VIGILANTE DE BOMBA DE AGUA POTABLE DE COLONIAS BENDICION DE DIOS	\$357.26
89	MAMERTO BARRERA CONTRERAS	VIGILANTE DEL POZO DEL AMATON	\$357.26
90	RENE OBDULIO PEREZ MARROQUIN	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
91	WIL LEONOR REYES REYES	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
92	RAFAEL ANTONIO ZEPEDA AMAYA	CUSTODIO Y ENC. DE MANTTO. DE LUGARES PUBLICOS MPLS	\$488.35
	<b><u>MOTORISTAS</u></b>		
93	PORFIRIO HUMBERTO ALVANEZ HENRIQUEZ	MOTORISTA	\$512.77
94	EDWIN ALEXANDER MORAN GUEVARA	MOTORISTA	\$488.35
95	EDWIN ARMANDO VALLECIOS ESCOBAR	MOTORISTA	\$488.35
96	HECTOR ENRIQUE RUANO ARANA	MOTORISTA	\$488.35
97	FRANCISCO ANTONIO SERMEÑO MANCIA	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	\$566.00
	<b><u>VIGILANTES</u></b>		

98	DANY ISAIAS TACON MORAN	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
99	ENZO AROLDI LEMUS GONZALES	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
100	LUIS ALFONSO CABRERA MARTINEZ	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
101	LUIS EDGARDO VALLADARES LINARES	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
102	PEDRO SEGURA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
103	RACAEI OBDULIO GONZALEZ QUEZADA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
104	RIGOBERTO CALDERON HERRERA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
105	RUBEN ANTONIO COTO	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
106	MARCO TULIO RUANO ARANA	VIGILANTE DE LUGARES PUBLICOS MUNICIPALES	\$488.35
<b>LINEA DE TRABAJO: 1-02-04 DESARR. LOCAL Y BIENESTAR SOCIAL</b>			
<b>NOMBRE Y UBICACIÓN</b>		<b>CARGO</b>	<b>SUELDO</b>
1	SARA ISABEL GUERRERO DE HERNANDEZ	MEDICO DE CLINICA MUNICIPAL Y EMPRESARIAL	\$798.53
2	GABRIEL DAGOBERTO MENENDEZ HERNANDEZ	MEDICO DE CLINICA MUNICIPAL	\$798.53
3	MAYRA GUADALUPE MORAN DE ALVANEZ	ENFERMERA DE CLINICA MUNICIPAL	\$553.60
4	KARINA YOLANDA LISSETTE CALDERON DAVILA	ENFERMERA	\$553.60
5	SANDRA ELIZABETH ORELLANA DE MENDEZ	EDUCADORA EN SALUD	\$553.60

El presente acuerdo fue aprobado por **11 VOTOS FAVORABLES**, correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal, siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al décimo en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, en sustitución del noveno regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, subió a votación el tercer regidor suplente licenciado Douglas Ramos, y el décimo regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; Se **ABSTUVO A VOTAR** la octava regidora propietaria: Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana.

Facultase a la Tesorera Municipal para efectuar los pagos correspondientes a partir del día primero de Enero del corriente año. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO SETENTA Y NUEVE**

El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:** **APROBAR** el nombramiento bajo el sistema de contrato para el período de **TRES MESES** que comprende desde el día 01 de Enero hasta el día 31 de Marzo del corriente año, en la forma siguiente:

N°	NOMBRE	CARGO	SUELDO MENSUAL
	<b>0206 AGUA POTABLE</b>		
1	PEDRO EDUARDO GARCIA JIMENEZ	FONTANERO	\$423.05

El presente acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD DE VOTOS**. Queda autorizada la Tesorera Municipal, licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS** para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. -**

#### **ACUERDO NUMERO OCHENTA**

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal y en base a la nueva estructura presupuestaria, aprueba los nombramientos del personal del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)** para el ejercicio que comprende del día uno de Enero al día 31 de Marzo del año dos mil diecinueve, en la forma siguiente:

1	JOSE ROBERTO SALGUERO RIVERA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
2	JUAN ANTONIO NÚÑEZ MELGAR	AGENTE DEL CAM	\$310.00
3	JUAN INOCENTE DELGADO	AGENTE DEL CAM	\$310.00
4	MARIO ERNESTO RODRIGUEZ GENOVEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
5	MARTHA SELENA ZELADA RIVERA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
6	NOE ANTONIO RAYMUNDO CORTEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
7	OSCAR ANTONIO MARTINEZ BENAVIDES	AGENTE DEL CAM	\$310.00
8	ROQUE ADALBERTO JACO TRUJILLO	AGENTE DEL CAM	\$310.00
9	ROSENDO ANIBAL TRUJILLO VALIENTE	AGENTE DEL CAM	\$310.00
10	RUDIS DAMUEL GUEVARA VALIENTE	AGENTE DEL CAM	\$310.00
11	SIDNEY MADEKADEL RIVAS COREAS	AGENTE DEL CAM	\$310.00
12	ANA YANIRA LOPEZ GOMEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
13	ANGEL OSWALDO ALVAREZ MENDOZA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
14	CARLOS OLIVERIO MARTINEZ HERRARTE	AGENTE DEL CAM	\$310.00
15	EDWIN ORLANDO AREVALO VIRULA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
16	ERMEN MARTINEZ GALVEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
17	FERMIN GIOVANNI ERAZO ROCA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
18	GEOVANNI ELI UMAÑA SOLIS	AGENTE DEL CAM	\$310.00
19	JORGE ALEXANDER VEGA MENENDEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
20	RUTH NOEMI RAMOS RODRIGUEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00

El presente acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD DE VOTOS**. Queda autorizada la Tesorera Municipal, licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS** para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. -

#### **ACUERDO NUMERO OCHENTA Y UNO**

En virtud que los empleados municipales gozan legalmente de Vacaciones remuneradas anuales, tal como lo establece el artículo 177 del Código de Trabajo, el cual establece que todo trabajador después de un año continuo de labores en la misma empresa tiene derecho a quince días de vacaciones anuales remuneradas, así mismo según lo regulado en el reglamento interno de trabajo en su artículo 98 inciso segundo, estipula que el personal gozará de 15 días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al 30% del salario ordinario correspondiente a dicho lapso. Por tanto el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDAN**:

**PROGRAMAR Y APROBAR** el Calendario de vacaciones anuales durante el corriente año al personal de Empleados de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, en base al artículo 177 del Código de Trabajo y artículo 98 inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo, quedando **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para que pagar a los trabajadores que salen de vacaciones; incluyendo a los Vigilantes de lugares públicos municipales, cancelándoles un recargo del 30% calculado sobre el salario que devengan, durante el mismo periodo de vacaciones en el orden siguiente:

Nº	NOMBRE	FECHA
1	Rigoberto Calderón Herrera	01 al 15 de Febrero
2	Salvador Antonio Contreras Martínez	01 al 15 de Febrero
3	Rubén Antonio Moreno Castillo	01 al 15 de Febrero
4	Jorge Alberto Vásquez	01 al 15 de Febrero
5	Alex Obdulio Ávila Carranza	01 al 15 de Febrero
6	Rafael Antonio Zepeda Amaya	01 al 15 de Febrero
7	Carlos Humberto Larín Arévalo	01 al 15 de Febrero
8	Jesús Menéndez Marroquín	01 al 15 de Febrero
9	Ana Celia Galdámez	01 al 15 de Febrero
10	Jesús Mauricio Herrera Grijalva	01 al 15 de Febrero
11	Reina Isabel Rodríguez de Martínez	16 Febrero al 02 de Marzo

12	Marta Herlinda Guevara	16 Febrero al 02 de Marzo
13	María Ester Lima Méndez	16 Febrero al 02 de Marzo
14	Jorge Antonio Solórzano Jiménez	16 Febrero al 02 de Marzo
15	Tomas Antonio Martínez Ortega	16 Febrero al 02 de Marzo
16	Rafael Castro	16 Febrero al 02 de Marzo
17	María Milagro Centeno Medina	16 Febrero al 02 de Marzo
18	Miguel Filandez Contreras Aguilar	03 al 17 de Marzo
19	Encarnación Ramos de Calderón	03 al 17 de Marzo
20	Fany Alfredo Martínez	03 al 17 de Marzo
21	Fabio Leonel Corona Hernández	03 al 17 de Marzo
22	Álvaro Mauricio Peraza Cerón	03 al 17 de Marzo
23	Manuel de Jesús Francia Salazar	03 al 17 de Marzo
24	Blanca Celia Moreno	03 al 17 de Marzo
25	Margarita López Herrera	01 al 15 de Abril
26	Enrique Antonio Alfonso Palencia	02 al 16 de Abril
27	Marta Isabel Salazar de Ramos	02 al 16 de Abril
28	Jorge Alberto Avalos Espino	02 al 16 de Abril
29	Luis Alfonso Cabrera Martínez	02 al 16 de Abril
30	Ruth Esperanza Villalta	02 al 16 de Abril
31	Fredi Enrique González Magarín	02 al 16 de Abril
32	Héctor de Jesús López Godoy	02 al 16 de Mayo
34	Marco Tulio Ruano Arana	02 al 16 de Mayo
35	Henry Mauricio Moran	02 al 16 de Mayo
36	Ricardo Arana Martínez	02 al 16 de Mayo
37	Héctor Enrique Ruano Arana	02 al 16 de Mayo
38	Víctor Manuel Vega	02 al 16 de Mayo
39	Cristóbal Salvador Ruano Medrano	02 al 16 de Mayo
40	Julio de Jesús Sigüenza Morán	02 al 16 de Mayo
41	Mario Antonio Morán	02 al 16 de Mayo
42	Rubén Antonio Coto	17 al 31 de Mayo
43	Melida Zetino	17 al 31 de Mayo
44	Miguel Ángel Arana Rivera	01 al 15 de Junio
45	Alberto Sosto Martínez	01 al 15 de Junio
46	Patricia del Carmen Pleitez de Albanez	01 al 15 de Junio
47	Francisco Arévalo Vásquez	01 al 15 de Junio
48	Marco Tulio Zepeda Galdámez	01 al 15 de Junio
49	Maximiliano Onofre Vásquez	16 al 30 de Junio
50	Nilson Adalberto Urrutia Moreno	16 al 30 de Junio
51	Tomasa Ramos de Castro	02 al 16 de Julio
52	Rene Edgardo Cerón	02 al 16 de Julio
53	Efraín Antonio García	02 al 16 de Julio
54	Juan Carlos Juárez Zepeda	02 al 16 de Julio
55	Ismael Antonio Santos	02 al 16 de Julio
56	Julio Cesar Manzanares Centeno	02 al 16 de julio
57	Immer Geovanni Esquivel Díaz	02 al 16 de Julio
58	Rosa Amelia Méndez Emestica	17 al 31 de Julio
59	Pedro Eduardo García Jiménez	17 al 31 de Julio
60	Hugo Ernesto Zepeda Galdámez	17 al 31 de Julio
61	Hugo Ernesto Cabrera	17 al 31 de Julio

62	Adán Portillo Rodríguez	17 al 31 de Julio
63	Lady Dermiz Avalos de Calderon	01 al 15 de Agosto
64	Racael Obdulio González Quezada	01 al 15 de Agosto
65	Armando Flores Girón	01 al 15 de Agosto
66	Manuel Antonio Ruano Medrano	01 al 15 de Agosto
67	José Carlos Sorto	01 al 15 de Agosto
68	Rubén Cenes Méndez	01 al 15 de Agosto
69	Adilio Zepeda Hernández	01 al 15 de Agosto
70	Abilia Linduvina Mendoza Marroquín	17 al 31 de Agosto
71	Francisco Antonio Sermeño	17 al 31 de Agosto
72	Ana Gloria Díaz Santos	17 al 31 de Agosto
73	Rafael Antonio Castillo	17 al 31 de Agosto
74	Enzo Aroldo Lemus	01 al 15 de Septiembre
75	Yuri Ernesto Martínez	01 al 15 de Septiembre
76	Daniel Rodríguez Aguirre	01 al 15 de Septiembre
77	Edras Enrique Núñez	01 al 15 de Septiembre
78	Erick Alexis Rivas Yanes	01 al 15 de Septiembre
79	Porfirio Humberto Alvanez Henríquez	17 de Sep. Al 01de Octubre
80	Jenny Rosalba González de Vásquez	17 de Sep. Al 01de Octubre
81	Santos Servelio Palacios Rivas	17 de Sep. Al 01de Octubre
82	Raúl Armando Linares	17 de Sep. Al 01de Octubre
83	Ricardo de Jesús Márquez	17 de Sep. Al 01de Octubre
84	Macario González Roque	17 de Sep. Al 01de Octubre
85	Juan Ramón Mamberto Portillo Monroy	02 al 16 de Octubre
86	Edwin Armando Vallecios	02 al 16 de Octubre
87	Manuel de Jesús Castro	02 al 16 de Octubre
88	Carlos Humberto Sigüenza	02 al 16 de Octubre
89	María Vicenta Ramírez	02 al 16 de Octubre
90	Pedro de Jesús Salguero Escobar	17 al 31 de Octubre
91	Franklin Ernesto Varela Trigueros	17 al 31 de Octubre
92	Jorge Enrique Mendoza Ramos	17 al 31 de Octubre
93	Efraín Cristales	17 al 31 de Octubre
94	Emilio Adalberto Cazun	17 al 31 de Octubre
95	Edgardo Antonio Meda	01 al 15 de Noviembre
96	Salvador Mauricio Bermudes	01 al 15 de Noviembre
97	Fidel Antonio Murgas	01 al 15 de Noviembre
98	Oscar Armando Arévalo	01 al 15 de Noviembre
99	Luis Edgardo Valladares Linares	01 al 15 de Noviembre
100	Mario Adelmo Arroyo Torres	01 al 15 de Noviembre
101	Pedro Segura	01 al 15 de Noviembre
102	Rene Obdulio Pérez Marroquín	01 al 15 de Noviembre
103	Dany Isaías Tacón Moran	16 al 30 de Noviembre
104	Wil Leonor Reyes	16 al 30 de Noviembre
105	José Salvador Rincan Zarceño	16 al 30 de Noviembre
106	Edwin Alexander Moran Guevara	16 al 30 de Noviembre
107	Mamerto Barrera Contreras	16 al 30 de Noviembre
108	Edwin Alfredo Álvarez Lima	16 al 30 de Noviembre
109	Néstor Alberto Flores Estrada	16 al 30 de Noviembre
110	Rafael Antonio Acuña	01 al 15 de Diciembre

111	Cesar Edgardo Moreno Arevalo	01al 15 de Diciembre
-----	------------------------------	----------------------

El presente acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.- Queda autorizada la Tesorera Municipal, licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS** para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. -

#### **ACUERDO NUMERO OCHENTA Y DOS**

En virtud que los empleados municipales gozan legalmente de Vacaciones remuneradas anuales, tal como lo establece el artículo 177 del Código de Trabajo, el cual establece que todo trabajador después de un año continuo de labores en la misma empresa tiene derecho a quince días de vacaciones anuales remuneradas, así mismo según lo regulado en el reglamento interno de trabajo en su artículo 98 inciso segundo, estipula que el personal gozará de 15 días de vacación anual remuneradas con una prestación equivalente al 30% del salario ordinario correspondiente a dicho lapso. Por tanto, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDAN**:

**PROGRAMAR Y APROBAR** el Calendario de vacaciones anuales durante el corriente año al personal de Empleados de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, en base al artículo 177 del Código de Trabajo y artículo 98 inciso segundo del Reglamento Interno de Trabajo, quedando **AUTORIZADA** la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para que pagar a los trabajadores que salen de vacaciones; incluyendo a los Vigilantes de lugares públicos municipales, cancelándoles un recargo del 30% calculado sobre el salario que devengan, durante el mismo periodo de vacaciones en el orden siguiente:

<b>ROL DE VACACION ANUAL DE PERSONAL DEL CAM PARA EL AÑO 2019</b>			
-------------------------------------------------------------------	--	--	--

No.	NOMBRE	FECHAS	
		DESDE	HASTA
1	Angel Oswaldo Alvarez Mendoza	31 DE ENERO	14 DE FEBRERO
2	Marta Selena Zelada Rivera	31 DE ENERO	14 DE FEBRERO
3	Ermen Martínez Gálvez	15 DE FEBRERO	01 DE MARZO
4	Roque Adalberto Jaco Trujillo	15 DE FEBRERO	01 DE MARZO
5	Juan Antonio Núñez Melgar	2 DE MARZO	16 DE MARZO
6	Noé Antonio Raymundo Cortez	2 DE MARZO	16 DE MARZO
7	Mario Ernesto Rodríguez Genovez	17 DE MARZO	31 DE MARZO
8	Ruth Noemí Ramos Rodríguez	01 DE ABRIL	15 DE ABRIL
9	Geovanni Eli Umaña Solís	16 DE ABRIL	30 DE ABRIL
10	Edwin Orlando Arévalo Virula	01 DE MAYO	15 DE MAYO
11	Sidney Madekadel Rivas Coreas	01 DE MAYO	15 DE MAYO
12	José Roberto Salguero Rivera	16 DE MAYO	30 DE MAYO
13	Rudis Damuel Guevara Valiente	31 DE MAYO	14 DE JUNIO
14	Juan Inocente Delgado	15 DE JUNIO	29 DE JUNIO
15	Ana Yanira López Gómez	15 DE JUNIO	29 DE JUNIO
16	Jorge Alexander Vega Menéndez	15 DE JUNIO	29 DE JUNIO
17	Rosendo Aníbal Trujillo Valiente	30 DE JUNIO	14 DE JULIO
18	Femín Giovanni Erazo Roca	15 DE JULIO	29 DE JULIO
19	Carlos Oliverio Martínez Herrarte	30 DE JULIO	13 DE AGOSTO
20	Oscar Antonio Martínez Benavides	17 DE AGOSTO	31 DE AGOSTO
21	José Luis Vásquez	01 DE SEPTIEMBRE	15 DE SEPTIEMBRE
22	Riquelmi Antonio Navas Guirola	16 DE SEPTIEMBRE	30 DE SEPTIEMBRE
23	José Ernesto González Gutierrez	01 DE OCTUBRE	15 DE OCTUBRE
24	Oscar Armando Cazún Avila	16 DE OCTUBRE	30 DE OCTUBRE
25	Franciso Armando Vega	03 DE NOVIEMBRE	17 DE NOVIEMBRE
26	Yanira Elizabeth Batres de Alegría	03 DE NOVIEMBRE	17 DE NOVIEMBRE
27	Jorge Alberto Ortiz	18 DE NOVIEMBRE	02 DE DICIEMBRE
28	Jorge Alberto Ramírez Mendoza	03 DE DICIEMBRE	17 DE DICIEMBRE

El presente acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD DE VOTOS**.- Queda autorizada la Tesorera Municipal, licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS** para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**. -

❖ PUNTOS DE GERENCIA

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y TRES

**CONSIDERANDO:**

Por petición realizada por el Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, en su calidad Gerente General de esta comuna, en la cual informa al Concejo Municipal, que a la actualidad los fondos son insuficientes para el pago de planillas de Empleados Municipales, que laboran en ésta alcaldía y teniendo en cuenta que esta institución debe garantizar el salario devengado por cada uno de los empleados municipales para el pago correspondiente.

Por lo tanto, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS**, a realizar la transferencia por la cantidad de **DIECISEIS MIL DOLARES/00 (\$16,000.00)**, de la cuenta número: **00170-128030, 25% FODES FUNCIONAMIENTO**, a la cuenta Número: **00170-121507**, del **FONDO MUNICIPAL**, para poder complementar pago de salarios de empleados los municipales que corresponde al mes de **ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** -

El presente acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CUATRO

**Considerando:**

Por nota suscrita por la licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS**, Tesorera Municipal, en la que solicita al Concejo Municipal, la autorización para realizar las transferencias a las diferentes cuentas de proyectos y siendo el caso que a la fecha hay proveedores a los que aún no se les ha cancelado lo adeudado. Por lo tanto, para cumplir con las obligaciones adquiridas, este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** las transferencias de la cuenta número: 00170-128048 a las diferentes cuentas que se detallan:

Transferir Fondos de la Cuenta	A la Cuenta	La Suma	N° Proyecto	En Concepto
00170-128048	00170141338	\$ 670.80	100-18	RECOLECCION TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA
00170-128048	00170-141354	\$ 15.15	103-18	APOYO A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2018
00170-128048	00170-141648	\$ 468.00	126-18	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EQUIPOS DE MANTENIMIENTOS DE CAMINOS 2018
00170-128048	00170-142245	\$ 1,869.05	134-18	OBRAS DE MEJORAMIENTO EN RASTRO MUNICIPAL AÑO 2018
00170-128048	00210297916	\$ 7,797.09	143-17	MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO (CAPRES)
00170-128048	00210297894	\$ 9,945.23	142-17	TRAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN CAPRES)
TRANSFERENCIAS	.....	\$ 20,765.32		

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS FAVORABLES**, correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal, siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al décimo en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, y el décimo regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; **4** miembros del concejo **RAZONARON** su voto en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes miembros: sexto regidor propietario Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, la octava regidora propietaria: Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana y noveno regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez.



Se autoriza a la Tesorera Municipal Licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, a transferir y realizar los pagos a los proveedores de las diferentes cuentas, que sumadas hacen un total de: **VEINTE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO 32/00 DOLARES (\$20,765.32). COMUNIQUESE Y CERTIFIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO OCHENTA Y CINCO**

Considerando:

Por nota suscrita por la licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS**, en su calidad de Tesorera Municipal, en la que comunica que la cuenta número **00170-141230**, detallada a continuación se encuentra **INACTIVA** en el Banco Hipotecario de El Salvador y se hace necesario activarla:

N° DE CUENTA	CONCEPTO	N° DE PROYECTO	SALDO
00170-141230	Pavimento Hidráulico en la Calle Principal de colonia el tamarindo	147-17	\$ 5,688.57

Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** al Banco Hipotecario de El Salvador, activar la cuenta detallada anteriormente y posteriormente proceder al cierre de la misma. Según regla de firmas.

Así mismo, se **AUTORIZA** a la Tesorera Municipal Licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para que pueda transferir el remanente de la cuenta número: **00170-141230**, la cantidad de **CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO 57/00 DOLARES (\$5,688.57)**, a la cuenta número: **00170-128048, FODES 75% INVERSION**. No se devolverá chequera.- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SEIS**

En consideración a la petición realizada por la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para autorizar la **RATIFICACIÓN** del **ACUERDO NÚMERO DOS**, correspondiente al acta número **DIECISIETE** de sesión **ORDINARIA**, celebrada a las ocho horas del día treinta de Agosto del año dos mil dieciocho, por medio de la cual expone que es necesario y prioritaria el pago de la prima **MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 35/00 (1,929.35)**, del seguro contratado con la **ASEGURADORA CENTROAMERICANA S.A. de C.V.** por un monto de hasta **QUINIENTOS QUINCE MIL CUARENTA Y CINCO 14/00 (\$515,045.14)**. Por tanto, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**RATIFICAR ACUERDO NÚMERO DOS**, correspondiente al acta número **DIECISIETE** de sesión **ORDINARIA**, celebrada a las ocho horas del día treinta de Agosto del año dos mil dieciocho, el cual se transcribe literalmente a continuación:

**“ACUERDO NUMERO DOS CONSIDERANDO:** Que la señora Alcaldesa Municipal Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera a solicitado renovación de póliza para el inmueble donde funciona el mercado municipal de la ciudad de Chalchuapa específicamente en el inmueble ubicado en la segunda y cuarta calle oriente, con el callejón Santa Ana de por medio y entre la tercera y quinta avenida norte, municipio de chalchuapa departamento de Santa Ana con la aseguradora la centroamericana S.A de C.V por un monto de póliza de quinientos quince mil cuarenta y cinco dólares 14/100 para el periodo comprendido del uno de septiembre del año dos mil dieciocho al primero de septiembre del año dos mil diecinueve, a lo cual la aseguradora ha remitido la información de las condiciones de la referida póliza manteniendo las condiciones antes mencionadas, por el pago de una prima anual de mil novecientos veintinueve 35/100 ( \$1,929.35) .

Por lo considerado anterior el concejo municipal de Chalchuapa, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar la renovación de la póliza de seguro antes mencionada y autorizar a la señora alcaldesa a la firma de la póliza de seguro con la aseguradora la Centroamericana S.A de C.V para la cobertura del inmueble municipal donde funciona el mercado municipal de Chalchuapa, específicamente entre la segunda y cuarta calle oriente, con el callejón Santa Ana de por medio y entre la tercera y quinta avenida norte, Chalchuapa, Santa Ana, por un monto de hasta quinientos quince mil cuarenta y cinco dólares 14/100 (\$515,045.14) para el periodo comprendido de dicha póliza del primero de septiembre de dos mil dieciocho al primero de septiembre de dos mil diecinueve y al pago de una prima anual de mil seiscientos setenta y tres dólares 90/100, la cual podrá ser cancelada en seis cuotas mensuales de pagos siendo de las cantidades siguientes: una de trescientos cuarenta y nueve dólares 46/100(\$349.46) y cinco cuotas de trescientos quince dólares 98/100 (\$315.98) ascendiendo a un total de mil novecientos veintinueve dólares 35/100 (\$ 1,929.35). Autorícese a la Licda. Carol Rosmely Garza Rivas en su calidad de Tesorera Municipal a realiza los pagos correspondientes. La fuente de financiamiento de dichos pagos será el fondo común. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Dicho acuerdo fue aprobado por unanimidad.”

Queda autorizada la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, Tesorera Municipal a realizar el pago correspondiente por la cantidad de **MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE 35/00 (1,929.35)** correspondiente a la prima anual del seguro contratado.- El presente acuerdo se ratifica por unanimidad de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS VARIOS:**

**ACUERDO NUMERO OCHENTA Y SIETE**

En consideración:

Según acuerdo número **VEINTISEIS**, del acta número **TREINTA Y DOS**, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, se prorrogó el nombramiento del señor **RAUL ARMANDO LINARES**, como Jefe de Mantenimiento de Lugares Públicos, por un período de **UN AÑO**, contado a partir de 01 de Enero al 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve, bajo el régimen de Contrato en la estructura presupuestaria 1 010201 año dos mil diecinueve, por tanto en base a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

**REVOCAR EL ACUERDO** número **VEINTISEIS**, del acta número **TREINTA Y DOS**, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, en el cual se prorrogó el nombramiento del señor **RAUL ARMANDO LINARES**, como Jefe de Mantenimiento de Lugares Públicos, por el período de **UN AÑO**, ya que es un empleado comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal y no puede estar comprendido bajo el Régimen de Contrato, ya que se vulneran los derechos que la ley de la Carrera Administrativa Municipal le otorga.

Déjese sin efecto el acuerdo antes relacionado y notifíquese. El presente acuerdo se revoca por unanimidad de votos.-  
**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO OCHENTA Y OCHO**

En consideración:

Según acuerdo número **VEINTIOCHO**, del acta número **TREINTA Y DOS**, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, se prorrogó el nombramiento del señor **RENE VASQUEZ MARROQUIN**, como Jefe de Servicios Municipales, por un período de **SEIS MESES**, contado a partir de 01 de Enero al 31 de Junio del año dos mil diecinueve, bajo el régimen de Contrato en la estructura presupuestaria 1 010201 año dos mil diecinueve, por tanto en base a lo establecido en el artículo 40 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

**REVOCAR EL ACUERDO** número **VEINTIOCHO**, del acta número **TREINTA Y DOS**, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, en el cual se prorrogó el nombramiento del señor **RENE VASQUEZ MARROQUIN**, como Jefe de Servicios Municipales, por el período de **SEIS MESES**, ya que es un empleado comprendido dentro de la Carrera Administrativa Municipal y no puede estar comprendido bajo el Régimen de Contrato, ya que se vulneran los derechos que la ley de la Carrera Administrativa Municipal le otorga.

Déjese sin efecto el acuerdo antes relacionado y notifíquese. El presente acuerdo se revoca por unanimidad de votos.-  
**CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO OCHENTA Y NUEVE**

En consideración:

Al acuerdo municipal número **VEINTIUNO "A"**, del acta número **TREINTA Y DOS**, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, por medio del cual se mandato al Doctor David Misael Aragón Sifontes, en su calidad de cuarto regidor suplente, para que realizará funciones de supervisión sobre el funcionamiento de la Clínica Municipal e informara al Concejo Municipal en pleno sobre los cambios administrativos que considerara necesario para el buen funcionamiento de la unidad, y considerando que ya existe un administrador dentro de la clínica municipal, nombrado por este Concejo, y no contando con el tiempo suficiente para realizar lo delegado renuncia al mandato que se le hiciera; en base a lo anterior el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

**REVOCAR EL ACUERDO** número **VEINTIUNO "A"**, del acta número **TREINTA Y DOS**, tomado en Sesión Extraordinaria, celebrada el día veinte de Diciembre del año dos mil dieciocho, en virtud que el Doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente, renuncia al mandato delegado por este Concejo Municipal. Déjese sin efecto el acuerdo antes relacionado y notifíquese.

El presente acuerdo se revoca por unanimidad de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**

**OBSERVACIONES:**

Se hace constar que a las catorce horas y durante el desarrollo de ésta sesión, el noveno regidor propietario Licenciado Douglas Trujillo, solicitó a los miembros del concejo Municipal, permiso para retirarse por un corto periodo de tiempo, concediéndosele la aprobación del mismo, por tanto, se designó en sustitución al tercer regidor suplente Licenciado: Douglas Ramos, quien subió a votación únicamente en lo que respecta al **ACUERDO NUMERO SETENTA Y SIETE**. Los votos razonados dentro de la presente acta, se realizaron en base al artículo 45 del Código Municipal y se encuentran agregados al expediente de razonamientos, que se encuentra dentro de los archivos de Secretaría Municipal.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

## VERSION PÚBLICA, ARTÍCULO 30 LAIP

**ACTA NUMERO CINCO.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las diez horas del día uno de Febrero del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Autorización a Secretaria Municipal para emitir certificación de acta número **TRES** de sesión Ordinaria, celebrada el día nueve de Mayo del año 2018
- Autorización a Apoderado Legal de esta municipalidad para presentar recurso ante juzgado de lo civil.
- Ratificación de acuerdo municipal número 16, del acta 21, de sesión Ordinaria de fecha 27 de Septiembre del 2018 **“OBRAS DE MEJORAMIENTO EN RASTRO MUNICIPAL AÑO 2018”**
- Pago de Cuota Gremial de COMURES
- Aumento de Cuota gremial de COMURES
- Cooperación de Guardería Municipal de Chalchuapa
- Cooperación Asilo de Ancianos San Vicente de Paul
- Refrendarios de cheques
- Autorización a Tesorera para retirar del ISDEM, fondo FODES
- Encargada de Fondo Circulante
- Refrendario de Cheques de Fondo Circulante
- Ratificación del acuerdo número **CATORCE**, del acta **ONCE** de sesión **ORDINARIA** de fecha del día 12 de Julio del año 2018.
- Pago de salarios empleados de proyectos sociales
- Erogación de pagos de menor cuantía 2019

### **ACUERDO NUMERO NOVENTA**

#### **Considerando:**

Que el día 29 de Enero del corriente año se recibió en la secretaría municipal de esta alcaldía, notificación de sentencia sobre el Juicio de Nulidad de Despido clasificado bajo el número de expediente judicial: **JND 236/2018**, proveniente del Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, proceso promovido a favor del señor **DANIEL ERNESTO FUNES CASTILLO**; sentencia que fue notificada por secretaría al Apoderado Judicial que representa la municipalidad de forma inmediata, así como a los concejales sobre los que recae el fallo judicial, y existiendo un término legal de **TRES DÍAS HABILES** para presentar recurso de revocatoria de la sentencia ante el Juzgado en mención, el concejo municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la secretaria Municipal licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEÓN**, a emitir la certificación del acta número **TRES** de sesión **ORDINARIA**, celebrada el día nueve de Mayo del año dos mil

dieciocho. Para que sea entregada al Licenciado **AMILCAR EFREN CARDONA MONTERROSA**, para que sirva de prueba al presentar **RECURSO DE REVOCATORIA** ante la instancia correspondiente.-

**Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO NOVENTA Y UNO**

##### **Considerando:**

Que se ha convocado al licenciado **AMILCAR EFREN CARDONA MONTERROSA**, en su calidad de Apoderado Judicial de ésta municipalidad, para que rinda informe al Concejo Municipal en pleno, sobre el Juicio de Nulidad de Despido clasificado bajo el número de expediente judicial: **JND 236/2018**, promovido a favor del señor **DANIEL ERNESTO FUNES CASTILLO** en contra de algunos de los miembros de este Concejo Municipal; y para que sea autorizado para presentar recurso de revocatoria ante el juzgado de lo Civil de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en virtud que el término legal correspondiente a tres días hábiles posteriores a la notificación vence este día, el concejo municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

Habiendo rendido el licenciado Amílcar Efrén Cardona Monterrosa, Apoderado Judicial de esta municipalidad, informe sobre el estado judicial, del juicio de nulidad de despido a los miembros del Concejo Municipal, se **AUTORIZA** al Licenciado **AMILCAR EFREN CARDONA MONTERROSA**, para que proceda a presentar **RECURSO DE REVOCATORIA** ante el Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, departamento de Santa Ana y una vez presentado entréguesele copia simple a los miembros de éste concejo municipal.

El presente acuerdo fue aprobado por **7 VOTOS FAVORABLES**, correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal, siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al décimo en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez; **5** miembros del concejo **SE ABSTUVIERON** a la votación, siendo los siguientes miembros: sexto regidor propietario Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, la octava regidora propietaria: Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, noveno regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y decimo regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO NOVENTA Y DOS**

##### **CONSIDERANDO:**

Que es necesario la ratificación del acuerdo número **DIECISEIS**, del acta **VEINTIUNO** de sesión **ORDINARIA** celebrada a las ocho horas del día 27 de septiembre del año 2018, por tanto, el concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**RATIFICAR** el acuerdo **DIECISEIS**, del acta **VEINTIUNO** de sesión **ORDINARIA** celebrada a las ocho horas del día 27 de septiembre del año 2018, que literalmente dice: """"Considerando: Que estando presente en esta sesión el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza en su calidad de Jefe de la UECSP, acatando el mandato dado por el honorable Concejo Municipal una carpeta denominado obras de mejoramiento en rastro municipal año 2,018, el cual contiene los requerimientos requeridos por los lineamientos del ministerio de Agricultura y Ganadería para subsanar problemas de carácter ambiental que podrían afectar en la salud de los habitantes que residen en las cercanías del rastro Municipal, así como de los habitantes que consumen los productos cárnicos provenientes del uso del rastro. El ingeniero Castro Meza explica las acciones a tomar para evitar de forma paulatina la problemática antes suscrita y dentro de las condiciones económicas que se encuentra la municipalidad no se pueden realizar acciones de alto costo, la carpeta asciende a la cantidad de diecisiete mil ciento cuarenta y siete 40/100 (\$17,147.40). teniendo en cuenta que las arcas de la municipalidad no se encuentran en estado de bonanza pero determinando el concejo Municipal que es prioridad el funcionamiento del rastro municipal, evitar algún daño ambiental en el medio ambiente cercano al inmueble donde se encuentra que podría dañar la salud de los habitantes que residen cerca y los que consumen productos cárnicos. El Concejo Municipal en uso de sus facultades Legales **ACUERDA:** Aprobar la carpeta y la ejecución del proyecto denominado obras de mejoramiento en rastro municipal año 2,018. Hasta por un monto de diecisiete mil ciento cuarenta y siete 40/100 (\$17,147.40). Nombrar al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza como administrador del proyecto que se realizara bajo la modalidad de Administración de Concejo. Nombrar al Ingeniero Rene Alfredo Medina como supervisor del proyecto. Mandatar a la tesorería Municipal a la apertura de una cuenta con la cantidad de cien dólares (\$100.00) de los estados unidos en el Banco Hipotecario con fondos provenientes de la cuenta 00170-128048 Inversión 75%. Nombrar al Regidor Pedro Alfonso Godoy Aquino como refrendario de la cuenta del presente proyecto, el cual firmará conjuntamente los cheques con la tesorera municipal los cuales deberán llevar los sellos de la tesorería municipal y la alcaldía municipal de chalchuapa. Se autoriza la compra de materiales, contratación del personal del presente proyecto hasta por la cantidad ya mencionada. Se autoriza a la tesorería municipal a realizar los pagos correspondientes. La fuente de financiamiento de dicho proyecto será el CEP 14. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-** El presente acuerdo de aprobó con siete votos a favor y cinco miembros del concejo no votaron y Razonaron sus votos. Los miembros que votaron a favor fueron: la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera alcaldesa municipal, el síndico municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Iris Esmeralda Lemus Sánchez, Pedro Alfonso Godoy Aquino, Juan Antonio Flores, Carol Stephanie Guevara Ramírez y los miembros que no votaron fueron: Mario Rafael Ramos Díaz, Rene Alberto Padilla, Delsy Aracely Duran Lorenzana, Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.""""

Por tanto, queda **AUTORIZADA** la licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS**, a realizar todas las transferencias y pagos pendientes, correspondientes a la programación de pagos de la cuenta **“OBRAS DE MEJORAMIENTO EN RASTRO MUNICIPAL AÑO 2018”** para que cumpla con los compromisos generados en el proyecto.

El presente acuerdo se ratificó con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo Municipal siguientes: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, y, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria; y, **CINCO RAZONAMIENTOS** correspondientes a los siguientes regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO NOVENTA Y TRES**

Considerando:

El concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 91 del Código Municipal, y de acuerdo a la reforma al artículo 5 de la Ley FODES mediante decreto legislativo número **MIL SETENTA Y NUEVE**, publicado en el Diario Oficial número **OCHENTA Y SEIS**, tomo número **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO**, publicado el día catorce de Mayo del año dos mil doce, **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del año dos mil diecinueve, se le descuenta mensualmente del total del **FODES** que a este municipio le otorga el estado, la suma de **MIL TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,300.00)** en concepto de pago de **CUOTA GREMIAL**, para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (**COMURES**).

Queda autorizada la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, a realizar los pagos correspondientes.

**El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO NOVENTA Y TRES A:**

Por nota remitida por el Ingeniero Luis Ricardo Peña Rivas, Asesor de la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (**COMURES**), en la que solicita al Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **AUMENTO** a la cuota gremial que esta municipalidad le aporta, por la cantidad de **CINCUENTA DOLARES adicionales al pago de la cuota gremial ya establecida**, en virtud que el FODES ha sido incrementado a partir del año 2019, a lo que el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**AUTRIZAR** al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM) para que a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del año dos mil diecinueve en lo sucesivo, se le descuenta mensualmente del total del **FODES** que a este municipio le otorga el estado, la suma de **MIL TRESCIENTOS CINCUENTA DOLARES (\$1,350.00)** en concepto de pago de **CUOTA GREMIAL**, para la Asociación Corporación de Municipalidades de la República de El Salvador (**COMURES**).

Queda autorizada la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, a realizar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **7 VOTOS FAVORABLES**, correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal, siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al décimo en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez; **5** miembros del concejo **RAZONARON SU VOTO** a la votación, siendo los siguientes miembros: sexto regidor propietario Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, séptimo regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, la octava regidora propietaria: Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, noveno regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y decimo regidor propietario Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CUATRO**

**Considerando:**

Que la Guardería Municipal realiza una labor social y humanitaria en beneficio de la población del municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, y siendo necesaria la cooperación de esta municipalidad para ayudar a cubrir gastos de funcionamiento del lugar, en favor de los niños y niñas de esta ciudad, el Concejo Municipal de Chalchuapa en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 4 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:**

Continuar brindándole **COOPERACIÓN** monetaria a la **GUARDERIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA**, por la cantidad de **MIL DOLARES EXACTOS (\$1,000.00)** mensual, a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del corriente año.

Queda autorizada la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para efectuar los pagos y desembolsos correspondientes, los cuales serán entregados mensualmente a la señora **SANDRA YESENIA AREVALO RECINOS**, de treinta y nueve años edad, Profesora, de éste domicilio, portadora de su Documento Único de Identidad número: Cero un millón doscientos cincuenta mil setecientos veinticinco-cuatro; en su calidad de Encargada de la Guardería Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.

**El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y CINCO**

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** colaboración económica mensual al **ASILO DE ANCIANOS, SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa, por la suma de **QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$500.00)**, por ser una Institución Humanitaria, dicha colaboración será aportada por esta municipalidad a partir del mes de Enero al mes de Diciembre del año dos mil diecinueve.

Queda autorizada la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para efectuar los pagos correspondientes, los cuales serán entregados mensualmente a la señora **MARINA ESTELA BARRERA VIUDA DE GARCIA**, mayor de edad, de XXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXX; en su calidad de encargada del **ASILO DE ANCIANOS, SAN VICENTE DE PAUL** de la ciudad de Chalchuapa.

**El presente acuerdo fue aprobado por UNANIMIDAD de votos.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SEIS**

En consideración:

A petición realizada por la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, es necesario nombrar a dos regidores, para que sean encargados de garantizar la transparencia en la Refrenda de los cheques emitidos por la municipalidad, por tal situación, tiene a bien proponer que continúen desempeñándose como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los regidores propietarios: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, de las cuentas bancarias que esta municipalidad posee con diferentes instituciones bancarias, las cuales se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	Nº CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	FONDO MUNICIPAL 1	00170121507	CORRIENTE
2	FONDO MUNICIPAL 1 (BANCO AGRICOLA)	05640007994	CORRIENTE
3	FONDOS AJENOS EN CUSTODIA	00170121523	CORRIENTE
4	FONDOS AJENOS EN CUSTODIA (BANCO AGRICOLA)	05640008079	CORRIENTE
5	CLINICA MUNICIPAL	00170121639	CORRIENTE
6	FIESTAS PATRONALES 5%	00170132940	CORRIENTE
7	REVERVA LABORAL	00170133076	CORRIENTE
8	FONDO DE VIALIDADES	00170135648	CORRIENTE

9	PREINVERSION	00170132401	CORRIENTE
10	FUNCIONAMIENTO 25%	00170128030	CORRIENTE
11	INVERSIÓN 75%	00170128048	CORRIENTE
12	PROY. (12313) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	00170135230	CORRIENTE
13	PROY. (14713) OBRAS DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DE CHALCHUAPA	00170135940	CORRIENTE
14	PROY. (15215) CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE DRENAJE EN CALLES DE ACCESO AL CENTRO ESCOLAR COLONIA SANTA ELENITA	00170138949	CORRIENTE
15	PROY. (15315) FOMENTO DE CULTURA, TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170138990	CORRIENTE
16	PROY. (12816) PAGO A AES CLESA Y CIA S. EN C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO, AÑO 2016	00170139520	CORRIENTE
17	PROY. (13516) FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CH	00170139759	CORRIENTE
18	PROY. (13816) CHALCHUAPA/DDP/PES	00170139910	CORRIENTE
19	PROY. (13916) CHALCHUAPA/DDP/PES/AT	00170139902	CORRIENTE
20	PROY. (14016) MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES	01170476731	AHORRO
21	PROY. (11617) REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES AÑO 2017	00170140404	CORRIENTE
22	PROY. (14217) MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN	00210297894	CORRIENTE
23	PROY. (14317) MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO	00210297916	CORRIENTE
24	PROY. (14417) MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA EL ZAPOTE	00210297908	CORRIENTE
25	PROY. (14717) PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA EL TAMARINDO	00170141230	CORRIENTE
26	PROY. (10018) RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141338	CORRIENTE
27	PROY. (10218) FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141362	CORRIENTE
28	PROY. (10318) APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141354	CORRIENTE
29	PROY. (10418) FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL, AÑO 2018	00170141370	CORRIENTE
30	PROY. (10518) CONTROL DEL DENGUE HEMORRÁGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141389	CORRIENTE
31	PROY. (10618) FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, AÑO 2018	00170141427	CORRIENTE
32	PROY. (10718) ALFABETIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141419	CORRIENTE
33	PROY. (10818) MONITOREO, EVALUACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA VIOLENCIA DE COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170141397	CORRIENTE
34	PROY. (10918) FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO	00170141443	CORRIENTE
35	PROY. (11018) PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170141435	CORRIENTE
36	PROY. (11218) HUERTOS CASEROS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141400	CORRIENTE
37	PROY. (11418) INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141460	CORRIENTE
38	PROY. (11618) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AÑO 2018	00170141605	CORRIENTE
39	PROY. (11718) BACHEO Y OBRAS VARIAS EN CALLES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141575	CORRIENTE
40	PROY. (11818) BALASTREO DE COLONIAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141567	CORRIENTE
41	PROY. (11918) BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AÑO 2018	00170141591	CORRIENTE
42	PROY. (12018) REPARTO DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS EL TANQUE, LLANO LARGO Y SAN ISIDRO	00170141532	CORRIENTE
43	PROY. (12118) REPARTO DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS EL SALITRE, VALLE NUEVO, EL MILAGRO Y EL PASTE	00170141540	CORRIENTE
44	PROY. (12218) MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDA DE LA ZONA URBANA DE CHALCHUAPA, AÑO 2018	00170141559	CORRIENTE
45	PROY. (12318) MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TERRACERIA Y RECOLECCION DE BASURA AÑO 2018	00170141613	CORRIENTE
46	PROY. (12418) REPARACION MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES AÑO 2018	00170141621	CORRIENTE
47	PROY. (12518) GENERO Y PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA POLITICA MUNICIPAL DE GENERO 2018	00170141630	CORRIENTE
48	PROY. (12618) COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS 2018	00170141648	CORRIENTE
49	PROY. (12718) PAGO AES CLESA Y CIA S. C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO, AÑO 2018	00170141656	CORRIENTE
50	PROY. (13118) CONCRETADO DE CALLE DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL. CASERIO MONTE OSCURO II, CANTON LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170141982	CORRIENTE
51	PROY. (13218) ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PROYECTO DE BACHEO 2018 CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA	00170142172	CORRIENTE
52	PROY. (13318) ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CHALCHUAPA	00170142164	CORRIENTE
53	PROY. (13418) OBRAS DE MEJORAMIENTO EN RASTRO MUNICIPAL AÑO 2018	00170142245	CORRIENTE
54	PROY. (13518) CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE CUATRO MILPAS CONDUCE A PASO CARRERA	00170142334	CORRIENTE
55	PROY. (13618) MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CANTON SAN ISIDRO A CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,	00170142342	CORRIENTE
56	PROY. (13718) EMPEDRADO BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL PASTE A CANTON SAN ISIDRO,	00170142318	CORRIENTE
57	PROY. (13818) CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE PUERTAS CHACHAS CONDUCE A SALIDA DE MONTE OSCURO I	00170142326	CORRIENTE
58	PROY. (13918) BALASTADO Y CONSTRUCCION DE MURO EN CALLE DE COOP CUSCACHAPA A CANTON GALEANO MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170142385	CORRIENTE
59	PROY. (14018) MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE EL CANTON EL TANQUE A CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170142393	CORRIENTE
60	PROY. (14118) MEJORAMIENTO DE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA CANTON SAN SEBASTIAN MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,	00170142377	CORRIENTE



61	PROY. (10019) PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA QUE NO SE PUEDAN CUMPLIR, AÑO 2019	00170142547	CORRIENTE
62	PROY. (10119) GÉNERO Y PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA POLÍTICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GÉNERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142555	CORRIENTE
63	PROY. (10219) MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHÍCULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142563	CORRIENTE
64	PROY. (10319) RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA 2019	00170142571	CORRIENTE
65	PROY. (10419) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142580	CORRIENTE
66	PROY. (10519) ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL, AÑO 2019	00170142598	CORRIENTE
67	PROY. (10619) ALFABETIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142601	CORRIENTE
68	PROY. (10719) FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142610	CORRIENTE
69	PROY. (10819) FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142628	CORRIENTE
70	PROY. (10919) PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170142636	CORRIENTE
71	PROY. (11019) FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142644	CORRIENTE
72	PROY. (11119) APOYO A LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142652	CORRIENTE
73	PROY. (11219) FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142660	CORRIENTE
74	PROY. (11319) PROYECTO BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142679	CORRIENTE
75	PROY. (11419) APOYO Y FOMENTO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142687	CORRIENTE
76	PROY. (11519) MONITOREO, EVALUACIÓN, OBSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142695	CORRIENTE
77	PROY. (11619) CONTROL DEL DENGUE HEMORRÁGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142709	CORRIENTE
78	PROY. (11719) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142717	CORRIENTE
79	PROY. (11819) FOMENTO A LA CULTURA, TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142725	CORRIENTE
80	PROY. (11919) CONSTRUCCIÓN DE DOS CINTAS DE CONCRETEADO EN CALLE DE CASERIO LAS LOMAS, CANTÓN EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170142733	CORRIENTE
81	PROY. (12019) MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142741	CORRIENTE

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **NOMBRAR** como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los regidores propietarios siguientes: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, de las cuentas bancarias antes detalladas.
- II) Quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable dos firmas para la emisión de cualquier cheque; la firma de la Tesorera Municipal licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS** y cualquiera de los **refrendarios**, juntamente con los sellos de la Alcaldía y Tesorería municipal de Chalchuapa.
- III) Queda autorizada la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para actualizar en las cuentas existentes y las cuentas aperturadas correspondientes al año dos mil diecinueve, el Registro de las firmas respectivas y los trámites bancarios correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO NOVENTA Y SIETE**

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la Licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal y a la Licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS**, Tesorera Municipal, para que indistintamente puedan retirar de la Tesorería del **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**, la transferencia de fondo de Desarrollo Económico y Social de los Municipios, **FODES** del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO NOVENTA Y OCHO**

El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el artículo 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación a lo que disponen los artículos 30 número 4, 31 número 1 y 91 del Código Municipal; y el artículo 4 del Decreto número 519 de fecha 13 de

Junio de 1990, publicado en el Diario Oficial número 155, tomo 307, de fecha veintisiete de Junio de 1990;

**ACUERDA:**

**AUTORIZAR** al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"** para que aplique los descuentos respectivos con cargo al **FODES 25%** destinado para sufragar **GASTOS DE FUNCIONAMIENTO**, con los cuales se harán los pagos de las **ESPECIES MUNICIPALES** que este municipio demande del **ISDEM**, durante el período comprendido del 01 de Enero de dos mil diecinueve hasta el 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve; en caso de no emitir nuevo acuerdo oportunamente al vencimiento del período fiscal antes mencionado se solicita que continúen los descuentos aludidos en un período adicional de 30 días calendario fatales al vencimiento del año fiscal, mientras se tramita nueva autorización. Y para los efectos legales, comuníquese el presente acuerdo y remítase al **INSTITUTO SALVADOREÑO DE DESARROLLO MUNICIPAL "ISDEM"**.

Queda Autorizada la Tesorera Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, para que, a partir de esta fecha, realice los trámites de compra de especies municipales sin más trámites que los exclusivamente administrativos.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO NOVENTA Y NUEVE**

Es necesario que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, posea un Fondo Circulante, para gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, para no obstaculizar el buen funcionamiento administrativo, en base a las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

**NOMBRAR** a la licenciada **WENDI ELENA MARIEL CENTI LIMA**, Auxiliar de Gerencia General, como encargada del manejo del **FONDO CIRCULANTE** por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00)**, para atender gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, a partir del día uno de Enero al día treinta de Junio del corriente año; En base a las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal.

Queda autorizada la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para erogar la suma mencionada.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO CIEN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Código Municipal y el artículo 17 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

Nombrar Refrendario de cheques para que firme los gastos que se efectúen del **FONDO CIRCULANTE** al Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, Gerente General, siendo necesaria la firma de la Licenciada **WENDI ELENA MARIEL CENTI LIMA**, Auxiliar de Gerencia General, quien ha sido nombrada como encargada del Fondo Circulante.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NUMERO CIENTO UNO**

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario la ratificación del acuerdo número **CATORCE**, del acta **ONCE** de sesión **ORDINARIA** celebrada a las ocho horas del día 12 de Julio del año 2018, para autorizar a la Tesorera Municipal a cancelar compromisos adquiridos por esta municipalidad correspondientes al año 2018; por tanto, el concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**RATIFICAR** el acuerdo número **CATORCE**, del acta **ONCE** de sesión **ORDINARIA** celebrada a las ocho horas del día 12 de Julio del año 2018, que literalmente dice: **ACUERDO NUMERO CATORCE** Considerando: Que el licenciado Jorge Villeda se encuentra incapacitado para realizar las actividades de jefe de la tesorería municipal y que la municipalidad debe cumplir con los objetivos estratégicos del mejoramiento de la prestación de los servicios hacia la población. Y que los trámites internos de la municipalidad deben ser expeditos pero en conformidad a la ley por lo cual el concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:** Autorizar a cualquier persona que ostente el cargo de jefe de la tesorería municipal a poder erogar los pagos de menor cuantía hasta por la cantidad de tres mil dólares (\$3,000.00) por operación de cualquier línea de financiamiento que se encuentre en el fondo Municipal. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** Dicho acuerdo fue aprobado por siete votos a favor y cinco

miembros se abstuvieron de votar, siendo los miembros que votaron a favor: la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera alcaldesa municipal, el síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Iris Esmeralda Lemus Sánchez, Pedro Alfonso Godoy Aquino, Juan Antonio Flores, Carol Stephanie Guevara Ramírez. Ramírez y los miembros del concejo municipal que se abstuvieron de votar: Mario Rafael Ramos Díaz, Rene Alberto Padilla, Delsy Aracely Duran Lorenzana, Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Rafael Antonio Mendoza Rodríguez."""

Queda **AUTORIZADA** la licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS**, a realizar todas las transferencias y pagos pendientes de recibos y facturas correspondientes al año 2018.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## **ACUERDO NÚMERO CIENTO DOS**

### **CONSIDERANDO:**

- I. Que es necesario cumplir con los servicios municipales que la Institución brinda a diferentes ciudadanos del municipio
- II. Que los servicios de salud, educación y recreación son de vital importancia para la prevención de la violencia y enfermedades.
- III. Que estos servicios garantizan una mejor calidad de vida a los habitantes del municipio.

El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal a realizar el pago de salarios correspondientes a los servicios prestados durante el mes de Enero del año 2019 en los diferentes lugares del municipio de los proyectos de:

1. Apoyo a la recreación y el deporte en el municipio de Chalchuapa, año 2019
2. Control del dengue hemorrágico en el municipio de Chalchuapa, año 2019
3. Funcionamiento de centros de alcance por mi barrio en varias colonias y ciudades de Chalchuapa, año 2019
4. Funcionamiento de la escuela de Música Municipal, año 2019
5. Monitoreo y evaluación de la violencia en el municipio de Chalchuapa, año 2019
6. Funcionamiento de programa para tratamiento de desechos sólidos del municipio de Chalchuapa, año 2019
7. Fomento de cultura de reciclaje y recuperación del medio ambiente, año 2019
8. Mantenimiento y reparación de equipos de terracería y recolección de basura, año 2019

### **PLANILLA DE PERSONAL EVENTUAL QUE LABORO DEL 01 AL 09 DE ENERO DEL AÑO 2019**

<b>NUMERO</b>	<b>NOMBRE DEL TRABAJADOR</b>	<b>CARGO</b>	<b>SALARIO DEVENGADO</b>
1	JOSE ROBERTO GALAN CAMPOS	PROMOTOR DE DEPORTES	\$116.13
2	JULIO RIGOBERTO MANZANARES VELIZ	PROMOTOR DE DEPORTES	\$116.13
3	MAYRA CAROLINA BARRIENTOS GARCIA	PROMOTOR DE DEPORTES	\$116.13
4	ERVIN ERNESTO CASTILLO VALLADARES	PROMOTOR DE DEPORTES	\$116.13
5	FROILAN YANEZ GUEVARA	MANTENIMIENTO ESTADIO EL PROGRESO	\$87.10
6	CARLOS ANTONIO RIVERA RODRIGUEZ	MANTENIMIENTO ESTADIO EL PROGRESO	\$87.10
7	CARLOS ARMANDO PERAZA FLORES	MANTENIMIENTO ESTADIO EL PROGRESO	\$87.10
8	CORALIA ZELEDON HERNANDEZ	MANTENIMIENTO ESTADIO EL PROGRESO	\$87.10
9	RICARDO DE LOS REYES RIVERA RIVERA	MANTENIMIENTO ESTADIO EL PROGRESO	\$87.10
10	MIGUEL ANGEL AVILA MENDEZ	MANTENIMIENTO ESTADIO EL PROGRESO	\$87.10
11	DOUGLAS OMAR MENEDEZ GUZMAN	PROMOTOR DE DEPORTES EN COLONIAS	\$43.55
12	JAIME MAURICIO AGUILAR RODRIGUEZ	PROMOTOR DE DEPORTES EN COLONIAS	\$43.55
13	CARLOS ANTONIO GALAN CAMPOS	PROMOTOR DE DEPORTES EN COLONIAS	\$43.55
14	CRISTIAN ALEXANDER SANCHEZ MARTINEZ	PROMOTOR DE DEPORTES EN COLONIAS	\$58.06
15	GILBERTO FUENTES RAMIREZ	INSTRUCTOR DE PESAS	\$43.55
16	ROBERTO MARROQUIN SALAZAR	PROMOTOR E INSTRUCTOR DE JUDO	\$29.03
17	HENRY MAURICIO VALIENTE	INSTRUCTOR DE DANZA	\$116.13
18	GUILLERMO BENJAMIN LOPEZ COLOCHO	MANTENIMIENTO ESTADIO EL PROGRESO	\$87.10
19	WALTER WILFREDO FLORES ALVARADO	MANTENIMIENTO ESTADIO EL PROGRESO	\$87.10
20	JOSUE EDUARDO MARROQUIN RAMIREZ	PROMOTOR DE DEPORTES EN COLONIAS	\$43.55
21	HEYVIS JEREMIAS MARTINEZ VELADO	PROMOTOR DE DEPORTES EN COLONIAS	\$58.06
22	ROBERTO SANTOS BARRIENTOS	MANTENIMIENTO ESTADIO EL PROGRESO	\$87.10
23	CIPRIANO DE PAUL CASTRO GUEVARA	FUMIGADOR	\$87.10
24	ERICK GUSTAVO MURGAS	FUMIGADOR	\$87.10
25	JONATHAN ANTONIO CRUZ SERMEÑO	ASISTENTE DE SUPERVISOR DE CENTROS DE ALCANZE	\$101.61
26	EDWIN ALEXANDER FIGUEROA RETANA	CORDINADOR CENTRO DE ALCANCE VICTORIAS I	\$87.10
27	JUDITH YASMIN LIMA DE JACO	CORDINADOR DE CENTRO DE ALCANCE LIBERTAD I	\$87.10
28	EDGARDO ALEXANDER BARRERA PEREZ	CORDINADOR CENTRO DE ALCANCE CUZCACHAPA-SANTA CRUZ	\$87.10
29	DOUGLAS SALVADOR CASTRO DUARTE	CORDINADOR DE CENTRO DE ALCANCE COLONIA SAN MIGUEL	\$87.10
30	ALEXI EDUARDO PUENTES MENDOZA	CORDINADOR DE CENTRO DE ALCANCE TAZUMAL II	\$87.10
31	BALDOMERO ISAI RUGAMAS SALAZAR	CORDINADOR DE CENTRO DE ALCANCE TAUMAL I	\$87.10
32	ELY CATALINA RODRIGUEZ DE AVILA	CORDINADORA DE CENTRO DE ALCANCE EL CALVARIO	\$87.10
33	EDGAR OSWALDO RUGAMAS ROMERO	CORDINADOR DE CENTRO DE ALCANCE COL. BARRIENTOS	\$87.10
34	KENNI MARIELA GALICIA PINEDA	CORDINADOR DE CENTRO DE ALCANCE SAN JUAN	\$87.10
35	AUSTIN EDUARDO CABREJO GUERRERO	CORDINADOR DE CENTRO DE ALCANCE LAS UNIDAS	\$87.10
36	ROBERTO ANTONIO RODRIGUEZ VELASQUEZ	CORDINADOR DE CENTRO DE ALCANCE SAN ANTONIO II	\$87.10
37	SALVADOR EMILIO CASTRO RAMIREZ	COLABORADOR DE CENTRO DE ALCANCE COL. SAN MIGUEL	\$23.23
38	JOSE FRANCISCO PORTILLO GUERRERO	MAESTRO DE PINTURA	\$32.26

39	JOSE RENE DURAN VENTURA	DIRECTOR FILARMONICA	\$145.16
40	STEVE ARMANDO BERNAL ARRIAGA	INSTRUCTOR DE BANDA MUNICIPAL	\$87.10
41	MAXIMILIANO FLORES PEREZ	INSTRUCTOR DE ESCUELA DE MUSICA	\$116.13
42	ROLANDO ANIBAL CASTRO GARCIA	INSTRUCTOR PARA EL PROOYECTO ESCUELA DE MUSICA	\$87.10
43	GERSON OTONIEL COREA RAMOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO PARA BANDA MUNICIPAL	\$87.10
44	JOSE RODRIGO BURGOS	INSTRUCTOR DE BANDA MUNICIPAL	\$87.10
45	JOAQUIN EDGARDO HERNANDEZ ROGEL	ASISTENTE ADMINISTRATIVO DE MONITOREO	\$87.10
46	ALVARO ANTONIO GUERRERO	FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	\$87.10
47	ROBIN VALDIMIR RODRIGUEZ RIVERA	FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, AÑO 2019	\$87.10
48	WILFREDO ERNESTO RIVAS	OPERARIO DEL EQUIPO DE TERRACERIA	\$130.12

Se **AUTORIZA** a la Tesorera Municipal licenciada **CAROL ROSMELY GARZA RIVAS**, a realizar los pagos respectivos los cuales serán pagados con **FONDOS MUNICIPALES** de la cuenta número: **00170-121507**. -

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TRES**

#### **Considerando:**

Que la municipalidad debe cumplir con los objetivos principales para el mejoramiento de la prestación de los servicios hacia la población. En razón de ello, los trámites internos de la municipalidad deben ser ágiles y diligentes, enmarcados de conformidad a la ley, por tanto el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a cualquier persona que se desempeñe dentro de esta Alcaldía Municipal, bajo el cargo de jefe de la Tesorería Municipal, para que pueda **EROGAR** los pagos de **MENOR CUANTÍA** hasta por la cantidad de **TRES MIL DOLARES EXACTOS (\$3,000.00)** para operaciones de cualquier **FUENTE DE FINANCIAMIENTO** que se encuentre dentro de los fondos que administra la municipalidad, del período que comprende del 01 de Enero al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve.

Queda autorizada la Tesorera Municipal para realizar los pagos correspondientes de facturas y recibos.-

El acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS.- CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **OBSERVACIONES:**

Se hace constar que los votos razonados dentro de la presente acta, se realizaron en base al artículo 45 del Código Municipal y se encuentran agregados al expediente de razonamientos, que se encuentra dentro de los archivos de Secretaría Municipal.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### **VERSION PÚBLICA, ARTÍCULO 30 LAIP**

**ACTA NUMERO SEIS.- SESION EXTRAORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las catorce horas del día trece de Febrero del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Segunda Adenda programa **PES**, Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local (FISDL)
- Conformación de Comisión Evaluadora de red de Bibliotecas Publicas
- Renuncia de Encargada de Fondo Circulante y revocatoria de acuerdo de nombramiento
- Revocatoria del acuerdo municipal número **DIECISEIS**, del acta número **VEINTIOCHO**, de sesión ordinaria de fecha veintitrés de Noviembre del año dos mil dieciocho.
- Renuncia de Segunda Regidora Propietaria de la Comisión Municipal de Equidad de Género.
- Creación de Comisión de Gestión del Cementerio General.
- Pago de Facturas vencidas de ANDA del Estadio El Progreso de Chalchuapa.
- Adjudicación de carpeta técnica del proyecto denominado **CENTRO DE FORMACION DE ARTE MUSICAL Y CONSTRUCCION DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.**
- Arrendamiento de fotocopiadoras de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa.
- Contratación de servicios de auditoria externa.
- Fianza de Fidelidad de Empleados municipales
- Servicio de reparación y mantenimiento del camión **INTER PN 13149**, del proyecto **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TERRACERIA Y RECOLECCION DE BASURA.**
- Revocatoria del acuerdo municipal número **OCHENTA Y TRES**, del acta número **CUATRO**, de sesión Extraordinaria de fecha veintidós de Enero del año dos mil diecinueve.
- Activación de cuentas bancarias denominadas **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA FONDO MUNICIPAL N°1 y FONDOS AJENOS EN CUSTODIA**, con el Banco Agrícola.

- Activación de cuenta E-Banking de la cuenta denominada **ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUPA FONDO MUNICIPAL N°1** con el Banco Agrícola.

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CUATRO**

##### **Considerando:**

Que según nota remitida a secretaría, con fecha 13 de Febrero del año dos mil diecinueve, suscrita por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, en la que solicita según el numeral 6 de la misma, solicitud de acuerdo municipal con urgencia para autorizar a la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, solicitar una **SEGUNDA PRORROGA** para el período de **SEIS MESES** ante el **FISDL PARA FINALIZAR EL PROGRAMA PES**, ya que la adenda actual vence el día 26 de Febrero del corriente año, por lo tanto, el concejo municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal para la firma de la **ADENDA** con el **FONDO DE INVERSION SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL (FISDL)**, para que se le conceda una prórroga por el período de **SEIS MESES** para la finalización del Programa de Emprendimiento Solidario.

**Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCO**

En consideración a nota suscrita por la señora Isabel Guerrero de Serrano, Jefe de Biblioteca de esta alcaldía Municipal, en la que hace mención que ha establecido comunicación con la Directora de la red de Bibliotecas Públicas, señora Lilian Montenegro, para incorporar la Biblioteca Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a la red pública; teniendo en cuenta los beneficios que este convenio puede ofrecer a los jóvenes estudiantes a través del Ministerio de Cultura y la municipalidad de Chalchuapa, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

**I) CONFORMAR** una **COMISION EVALUADORA** integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
- ✓ Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Primer Regidor Propietario;
- ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza, Décimo Regidor Propietario, quien estará sujeto a disposición de tiempo;
- ✓ y, Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de esta comuna.

**II) MANDATESE** a los miembros de la Comisión a evaluar la propuesta realizada por el Ministerio de Cultura, para considerar si se integra a la red de Bibliotecas Públicas, la Biblioteca Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO CIENTO SEIS**

En consideración:

A la nota suscrita por la licenciada Wendi Elena Mariel Centi Lima, auxiliar de recursos humanos, en la que **DECLINA ACEPTAR NOMBRAMIENTO COMO ENCARGADA DEL FONDO CIRCULANTE**, el Concejo Municipal de Chalchuapa tomando en cuenta la petición razonada, en base a lo que establece el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas y el Instructivo vigente del Fondo Circulante de Caja Chica, **ACUERDA:**

**REVOCAR** el acuerdo número **NOVENTA Y NUEVE**, del acta número **CINCO** de sesión Ordinaria, celebrada el día uno de Febrero del año dos mil diecinueve, en el que se nombra a la Licenciada **WENDI ELENA MARIEL CENTI LIMA**, como encargada del **FONDO CIRULANTE** de esta municipalidad, por renunciar la Empleada al nombramiento respectivo, y por no cumplir con los requisitos de ley respecto a la fianza requerida para tal nombramiento.-

Déjese sin efecto el acuerdo antes relacionado y notifíquese. El presente acuerdo se revoca por unanimidad de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO SIETE**

En consideración a la solicitud realizada por la Junta Directiva de la Urbanización El Zapote, por medio de la cual requieren: 1) autorización del Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, para

tramitar en **ANDA** la colocación de uno o dos chorros dentro de la Zona verde de la cancha el Zapote, por haber sido ésta recientemente reacondicionada y por ser necesarios para regar la grama que se está deteriorando por falta de agua; y, 2) se les facilite fotocopia de la escritura de la Zona Verde de la cancha, para continuar con el trámite respectivo en la institución; en razón de ello, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

Que **AUTORIZAN** a los miembros de la Junta Directiva de la Urbanización El Zapote, para que gestionen en **ANDA** todo trámite relacionado a la instalación de los chorros dentro de la zona verde de la cancha el Zapote, aclarando que los gastos que se generen por dicha instalación y por el consumo de agua dentro de la zona verde, serán pagados a cuenta de la Junta Directiva de la Urbanización El Zapote y no correrán a cuenta de esta municipalidad.

Queda facultado el Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, para que proporcione copia de la escritura de la Zona verde de la cancha el Zapote, a los miembros de la Junta Directiva de la Urbanización El Zapote, para que sea presentada a **ANDA** para continuar con los trámites para la instalación de los chorros.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO OCHO**

Por nota recibida en Secretaría Municipal, suscrita por la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, Tesorera Municipal, en la que solicita se deje sin efecto el acuerdo municipal número **DIECISEIS**, del acta número **VEINTIOCHO**, correspondiente al proyecto denominado **APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018**, en el que se aprobó la transferencia de **TRESCIENTOS SEIS DOLARES 07/00 (\$306.07)** para el pago de la reparación de una Moto Guadaña, autorizando a Tesorería a realizar el pago correspondiente por dicha reparación, y no habiendo sido necesaria la transferencia respectiva por haber existido al momento del pago de la factura, disponibilidad en la cuenta del proyecto en mención, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**DEROGAR** el acuerdo municipal número **DIECISEIS**, del acta número **VEINTIOCHO**, correspondiente al proyecto denominado **APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018**, en el que se aprobó la transferencia de **TRESCIENTOS SEIS DOLARES 07/00 (\$306.07)** para el pago de la reparación de una Moto Guadaña. Por no haberse realizado la transferencia respectiva. **DEJESE SIN EFECTO EL ACUERDO** antes relacionado y notifíquese.

El presente acuerdo se revoca por unanimidad de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO NUEVE**

En consideración:

A la nota presentada por la Segunda Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal, licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, en la que expone su **RENUNCIA** de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO**, por motivos personales, de la cual forma parte, tal como consta en acuerdo número **CINCO**, del acta **VEINTINUEVE**, de sesión Extraordinaria celebrada el día treinta de noviembre del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**I) ADMITASE LA RENUNCIA** de la Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, Segunda Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal, de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO**, por motivos personales, quedando únicamente a partir de este momento como integrante de la Comisión de Seguimiento Administrativo. Notifíquese en legal forma a los interesados.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **❖ PUNTOS DE GERENCIA:**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO DIEZ**

En consideración a nota suscrita por la licenciada Patricia Pleitez de Albanez, Administradora del Cementerio y el Licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, en la que solicitan al honorable Concejo Municipal se nombre de su seno una **COMISION** para que gestionen alternativas de manejo óptimo de los recursos del Cementerio General orientados al desarrollo de un sistema de enterramiento aéreo; en virtud que existen carencias de espacios para continuar enterrando, y, poder seguir brindando el servicio de

enterramiento; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

- I) CONFORMAR** la **COMISION DE GESTIÓN DEL CEMENTERIO GENERAL** integrada por los siguientes miembros:
- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y coordinadora de la Comisión;
  - ✓ Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal;
  - ✓ Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Primer Regidor Propietario;
  - ✓ Licenciado Rene Alberto Padilla, Séptimo Regidor Propietario; quien estará sujeto a disposición de tiempo;
  - ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza, Décimo Regidor Propietario, quien estará sujeto a disposición de tiempo;
  - ✓ Señor Luis Cruz Castillo, Segundo Regidor Suplente;
  - ✓ y, Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de esta comuna.

**II) MANDATESE** a los miembros de la Comisión a evaluar a la mayor brevedad la propuesta realizada por los empleados de esta comuna, para encontrar una solución a la carencia de espacios de enterramiento dentro del Cementerio General y encontrar una solución al problema.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO ONCE**

##### **En consideración:**

A la nota remitida por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General y el Licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, en la que exponen al Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, la problemática sobre la suspensión del servicio de agua potable en el Estadio El Progreso, desde el día 25 de Septiembre del año dos mil dieciocho, y habiendo acordado el día seis de Febrero del corriente año, con miembros de la Dirección Comercial de Recuperación de Mora de ANDA, que la institución se compromete a reinstalar el servicio de agua en El Estadio El Progreso, una vez se cancelen los recibos correspondientes al mes de Diciembre 2018 y Enero 2019; ante tal situación y considerando la importancia del servicio, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que el Código Municipal le confieren **ACUERDA:**

- **AUTORIZAR** a la tesorera Municipal, licenciada Carol Rosmely Garza Rivas a realizar el pago de las facturas vencidas de **ANDA** correspondientes a los meses de Diciembre del año dos mil dieciocho y Enero del año dos mil diecinueve, por un monto de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE 02/00 DOLARES (\$837.02)**, del Estadio El Progreso, factura que será cancelada con fondos de la cuenta **FODES FUNCIONAMIENTO número: 00170-128030**.
- Realizar los pagos vencidos a la mayor brevedad, y gestionar inmediatamente la reinstalación del servicio de agua potable dentro de las instalaciones del Estadio El Progreso, del municipio de Chalchuapa, por el monto anteriormente indicado.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO DOCE**

Por nota Suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI, de esta Alcaldía Municipal, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se le autorizó a crear carpeta técnica para el proyecto: **CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL Y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**. Tal como consta en el acuerdo número **CINCUENTA Y UNO**, del acta número **TRES** de sesión Ordinaria celebrada el día dieciocho de Enero del año dos mil diecinueve, y habiéndose realizado el proceso correspondiente de libre gestión, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la formulación de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, se han presentado los siguientes ofertantes: **1) HERNANDEZ Y GUINEA ASOCIADOS S.A. DE C.V.** Por el monto de **XXXXXXX**; **2) PRODIN S.A. DE C.V.** por el monto de **XXXXXXX**; y, **3) INGENIERO AVIN LISANDRO LOPEZ** por el monto de **XXXXXXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** la formulación de carpeta técnica denominada **CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL Y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA**



- ANA**, a la empresa **HERNANDEZ Y GUINEA ASOCIADOS S.A. DE C.V.** por la cantidad de **CATORCE MIL NOVECIENTOS SETENTA DOLARES (\$14,970.00)**.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador del Proyecto.-
  - III) **NOMBRAR** al Ingeniero **RENE ALFREDO MEDINA MOLINA** como Supervisor del presente Proyecto.-
  - IV) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa adjudicada.
  - V) **MANDATESE** a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para la apertura de la cuenta en el Banco Hipotecario con la cantidad de **CIENT DOLARES EXACTOS (\$100.00)** de la cuenta número: **00170-128048 FODES 75%** de nombre **CENTRO DE FORMACIÓN DE ARTE MUSICAL Y CONSTRUCCIÓN DE CONCHA ACUSTICA EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, y una vez aperturada la cuenta, queda autorizada la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, a realizar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad presupuestada para el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048 FODES 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**, para cancelar los pagos que requiera el contrato establecido.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TRECE**

Por nota Suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI, de esta Alcaldía Municipal, en la que informa que es necesario contratar los servicios de arrendamiento de fotocopiadoras, con funciones de impresión y scanner para cinco unidades de ésta municipalidad, para el Registro del Estado Familiar y para Secretaría Municipal, ya que conforme al volumen de operaciones se solicitó: un máximo de 7,000 copias en las áreas donde más se demanda que son dos, y para las cinco unidades restantes se cotizo un máximo de 5,000 copias cada una, y habiéndose realizado el proceso correspondiente de libre gestión, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la contratación del servicio de arrendamiento de fotocopiadoras, se han presentado los siguientes ofertantes:

<u><b>EMPRESA</b></u>	<u><b>POR 7,000 COPIAS (2 unidades)</b></u>	<u><b>POR 5,000 COPIAS (5 unidades)</b></u>	<u><b>Total mensual</b></u>
Sistemas electrónicos JUDA	\$XXX	\$XXX	\$XXX
GTC Salvador Ernesto Guerrero	\$XXX	\$XXX	\$XXX
Inversiones Navas	\$XXX	\$XXX	\$XXX

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

- I) **CONTRATAR** a **INVERSIONES NAVAS** según la oferta establecida, para el arrendamiento de las fotocopiadoras a la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, por un monto **MENSUAL** de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (\$855.00)** que serán contados a partir del día 01 de Marzo al día 31 de Diciembre del años dos mil diecinueve.
- II) Se **AUTORIZA** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato de arrendamiento de las fotocopiadoras con la empresa adjudicada.
- III) Se **NOMBRA** al Ingeniero **MARVIN RICARDO LIMA LIMA**, como administrador de Contrato u órdenes de compra.
- IV) Queda **AUTORIZADA** la Tesorería Municipal para realizar los pagos de los cánones de arrendamiento de las fotocopiadoras, por un monto **MENSUAL** de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO DOLARES EXACTOS (\$855.00)** que serán desembolsados a partir del día 01 de Marzo al día 31 de Diciembre del años dos mil diecinueve.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CATORCE**

Por nota Suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI, de esta Alcaldía Municipal, en la que informa que en atención al mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, según acuerdo número **DIECIOCHO**, del acta número **VEINTIUNO** de sesión Ordinaria celebrada el día veintisiete de Septiembre del año dos mil dieciocho, es necesario contratar los Servicios de Auditoria Externa; dicha auditoria fue autorizada para que se contratara a partir de Enero del año 2019, y habiéndose realizado el proceso correspondiente de libre gestión, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar los servicios de auditoria externa y cumpliendo con la normativa que el ente regulador exige, se han presentado las siguientes empresas ofertantes: **1) Licenciada María Evelyn**

**Méndez de Alas** por un monto de **XXX**, **2) Licenciado Fidel Antonio Umaña Canales** por un monto de **XXX**, **y, Licenciado Jonathan Elías Medina Vaquerano** por un monto de **XXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) ADJUDICAR** los servicios de **AUDITORIA EXTERNA** a la licenciada **MARIA EVELYN MENDEZ DE ALAS** por la cantidad de **DIEZ MIL DOLARES (\$10,000.00)**.
- II) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador del Contrato.-
- III) AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con la empresa de auditoria externa adjudicada.
- IV) Se AUTORIZA** a la Tesorería Municipal, a realizar los pagos correspondientes que requiera el contrato establecido con la firma de auditoría externa, contra presentación de informes a esta municipalidad, los pagos deberán realizarse con **FONDOS PROPIOS**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO QUINCE**

En atención a lo peticionado en nota suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe del Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Alcaldía Municipal, luego de haber valorado las ofertas presentadas, y en base a lo estatuido en el artículo noventa y siete, del Código Municipal, en relación con el artículo ciento cuatro, de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

- I) APROBAR FIANZA DE FIDELIDAD** de empleados municipales, con la aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.** quien ha presentado la mejor oferta para la contratación del Seguro requerido, por los siguientes montos y para el personal siguiente:

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	FUNCION	PRIMA	SUMA ASEGURADA
1	Carlos Adalberto Portillo Alvarenga	Primer regidor propietario	Refrendario	\$XXX	\$XXX
2	Carol Stephanie Guevara Ramírez	Quinta Regidora propietaria	Refrendaria	\$XXX	\$XXX
3	Julio Cesar Barrera Castillo	Síndico Municipal	Síndico Municipal	\$XXX	\$XXX
4	Vilma Josefa Turcios de Barrera	Alcaldesa	Alcaldesa	\$XXX	\$XXX
5	Tomas Marcell Villalta Estrada	Gerente General	Gerente General	\$XXX	\$XXX
6	Jennifer Herrera Corleto	Asistente de Gerencia	Encargada de caja chica	\$XXX	\$XXX
7	Carol Rosmely Garza Rivas	Tesorera	Tesorera	\$XXX	\$XXX
8	Olson Ernesto Flores Guevara	Cajero	Cajero	\$XXX	\$XXX
9	María Ester Lima Méndez	Colectora Balneario el Trapiche	Cobros en Balneario	\$XXX	\$XXX
10	Blanca Armida Castillo Henríquez	Colectora de casetas de buses	Cobro a los buses	\$XXX	\$XXX
11	Marta Herlinda Guevara Martínez	Colectora de Caseta de buses	Cobro a los buses	\$XXX	\$XXX
12	Mahin Eugenio Domínguez Montes	Gestor de Cobros	Gestor de Cobros	\$XXX	\$XXX
13	Carlos Enrique Sánchez Martínez	Administrador del complejo El Progreso	administrador	\$XXX	\$XXX

Para que respondan por el fiel cumplimiento de sus actuaciones, quienes a su vez respaldarán dicha fianza por medio de la aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.**

- II) Empresa** la cual, para responder por dicha caución, lo hace al costo de una prima anual de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES EXACTOS (\$1,563.00)** más el IVA equivalente por **DOSCIENTOS TRES 19/00 DOLARES (\$203.19)**, haciendo un monto total de pago por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 19/00 DOLARES (\$1,766.19)**, los cuales inician desde el momento que se emita dicha fianza, contra la emisión de cheque certificado, a nombre de la compañía aseguradora.
- III) AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme la póliza de seguros contratada.
- IV) Se AUTORIZA** a la Tesorera Municipal, para que pueda realizar el pago correspondiente a la aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.** por el monto de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 19/00 DOLARES (\$1,766.19)**, en concepto de prima anual para que se haga efectiva la póliza de seguros.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, y los siguientes regidores propietarios del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez; y **CINCO VOTOS RAZONADOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los siguientes regidores propietarios del sexto al décimo en su orden: Ingeniero Mario Rafael Ramos

Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECISEIS**

En atención al requerimiento presentado por el Jefe UESCP, de esta Alcaldía Municipal, es necesaria la reparación y mantenimiento preventivo y correctivo del camión **INTER PN 13149**, del proyecto **REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TERRACERÍA Y RECOLECCIÓN DE BASURA**, por lo que se han cotizado los servicios de reparación y se han presentado las siguientes empresas ofertantes: **1) SERVI-TRACTOR** por un monto de **XXX**, **2) RESPUESTOS EXCEL** por un monto de **XXX**, y, **3) INDUSTRIAL PARTS S.A. DE C.V.** por un monto de **XXX**.

Por lo antes expuesto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

- I) ADJUDICAR** los servicios de **REPARACION Y MANTENIMIENTO** del camión **INTER PN 13149, DE EQUIPO DE TERRACERÍA Y RECOLECCIÓN DE BASURA**, a la empresa **SERVI-TRACTOR** por un monto de **CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO 04/00 DOLARES (\$4,185.04)**.
- II) NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador del Contrato.-
- III) Se AUTORIZA** a la Tesorería Municipal, a realizar los pagos correspondientes para cancelar la reparación del camión antes descrito.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

#### **ACUERDO NUMERO CIENTO DIECISIETE**

Por nota suscrita por la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, Tesorera Municipal, en la que solicita al Concejo Municipal de Chalchuapa, se deje sin efecto el acuerdo municipal número **OCHENTA Y TRES**, del acta número **CUATRO**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día veintidós de Enero del año dos mil diecinueve, por medio del cual se le **Autorizó** a realizar transferencia por la cantidad de **DIECISEIS MIL DOLARES/00 (\$16,000.00)**, de la cuenta número: **00170-128030, 25% FODES FUNCIONAMIENTO**, a la cuenta Número: **00170-121507**, del **FONDO MUNICIPAL**, para poder complementar pago de salarios de empleados municipales que correspondía al mes de **ENERO DEL AÑO EN CURSO**, y **por no haber sido necesaria la transferencia antes mencionada**, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA**:

**DEROGAR** el acuerdo municipal número **OCHENTA Y TRES**, del acta número **CUATRO**, de sesión Extraordinaria, celebrada el día veintidós de Enero del año dos mil diecinueve, en el que se aprobó la transferencia por la cantidad de **DIECISEIS MIL DOLARES/00 (\$16,000.00)**, de la cuenta número: **00170-128030, 25% FODES FUNCIONAMIENTO**, a la cuenta Número: **00170-121507**, del **FONDO MUNICIPAL**, para poder complementar pago de salarios de empleados municipales que correspondía al mes de **ENERO DEL AÑO EN CURSO**, y por no haber sido necesaria la transferencia antes mencionada **DEJESE SIN EFECTO EL ACUERDO** antes relacionado y notifíquese.

El presente acuerdo se revoca por **UNANIMIDAD** de votos. - **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

#### **ACUERDO NUMERO CIENTO DIECIOCHO**

**En consideración:**

A la nota con fecha seis de Febrero del año dos mil diecinueve, remitida a este Concejo Municipal, suscrita por la Tesorera Municipal, licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, en donde solicita **DEJAR SIN EFECTO** acuerdo municipal número **SEIS**, del acta número **DIECINUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día trece de Septiembre del año dos mil dieciocho, en el cual se mandató **ACTIVAR** las cuentas que esta municipalidad posee con el **BANCO AGRICOLA**, de nombre **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA FONDO MUNICIPAL N° 1** con número de cuenta: **05640007994** la cual posee un saldo a favor de la comuna y la cuenta de **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** con número: **05640008079** la cual posee un saldo de **CIENTO SETENTA Y CINCO 26/00 DOLARES (\$175.26)**, las cuales se encuentran inactivas por falta de movimiento; Siendo necesaria la activación de ellas, para poder realizar las trasferencias de las cuentas del banco agrícola hacía las siguientes cuentas en el **BANCO HIPOTECARIO: FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** con número de cuenta: **00170-121523** y **FONDO MUNICIPAL NUMERO UNO** con número de cuenta: **00170-121507**; por tanto, en virtud de que el acuerdo municipal antes citado contiene errores de fondo, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REVOCAR** acuerdo municipal número **SEIS**, del acta número **DIECINUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día trece de Septiembre del año dos mil dieciocho.-
- II) **AUTORIZAR** a la tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, a realizar todos los trámites correspondientes a la **ACTIVACION** de las cuentas que esta municipalidad posee con el **BANCO AGRICOLA**, de nombre **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA FONDO MUNICIPAL N° 1** con número de cuenta: **05640007994** la cual posee un saldo a favor de la comuna y la cuenta de **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** con número: **05640008079** la cual posee un saldo de **CIENTO SETENTA Y CINCO 26/00 DOLARES (\$175.26)**.
- III) **LEGALÍCESE** las firmas de la Tesorera Municipal, alcaldesa Municipal y refrendarios correspondientes en el Banco Agrícola.
- IV) Una vez activadas las cuentas antes relacionadas, queda autorizada la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, a **TRANSFERIR** los fondos de la cuenta del banco agrícola **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** con número: **05640008079** a la cuenta del banco Hipotecario **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** con número: **00170-121523**.
- V) Y **ORDENESE** el cierre de la cuenta del banco agrícola **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** con número: **05640008079**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

#### **ACUERDO NUMERO CIENTO DIECIOCHO A**

##### **En consideración:**

A la nota con fecha seis de Febrero del año dos mil diecinueve, remitida a este Concejo Municipal, suscrita por la Tesorera Municipal, licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, en donde solicita **DEJAR SIN EFECTO** acuerdo municipal número **SIETE**, del acta número **DIECINUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día trece de Septiembre del año dos mil dieciocho, en el cual se mandato a registrar firmas de la Tesorera Municipal, Alcaldesa Municipal, Refrendarios de Cheques en dichas cuentas, y la activación de la cuenta E-Banking para el Licenciado Manuel Francisco Agustín Zelada Quijano, de las cuentas que esta municipalidad posee con el Banco Agrícola bajo el nombre **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA FONDO MUNICIPAL N° 1** con número de cuenta: **05640007994** y **FONDOS AJENOS EN CUSTODIA** con número de cuenta: **05640008079**; y en virtud que el Licenciado Manuel Francisco Agustín Zelada Quijano, ya no labora dentro de ésta comuna, y es necesario realizar los trámites para continuar con el proceso respectivo, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal

**ACUERDA:**

- I) **REVOCAR** acuerdo municipal número **SIETE**, del acta número **DIECINUEVE**, de sesión Ordinaria celebrada el día trece de Septiembre del año dos mil dieciocho.-
- II) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, a realizar los trámites correspondientes para la activación de la cuenta **E-BANKING** de la cuenta denominada **ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA FONDO MUNICIPAL N° 1** con número de cuenta: **05640007994**.
- III) **AUTORÍCESE** el **CAMBIO** del registro de las firmas de la Tesorera Municipal, licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, la alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, y los refrendarios de la cuenta Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quienes podrán firmar indistintamente, siendo necesaria la firma de la Tesorera Municipal y los sellos de la alcaldía y tesorería municipal conjuntamente.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

##### **OBSERVACIONES:**

Se hace constar que los votos razonados dentro de la presente acta, se realizaron en base al artículo 45 del Código Municipal y se encuentran agregados al expediente de razonamientos, que se encuentra dentro de los archivos de Secretaría Municipal.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

## **VERSION PÚBLICA, ARTÍCULO 30 LAIP**

**ACTA NUMERO SIETE.- SESION ORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día diecinueve de Febrero del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Pago de factura eléctrica vencida (mes de Enero 2019)
- Renuncia de Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, a partir del día 01 de Marzo del año dos mil diecinueve.

- Nombramiento de Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal a partir del día 01 de Marzo del año dos mil diecinueve.

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO DIECINUEVE**

##### **CONSIDERANDO:**

- III. Nota de remisión emitida por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe UECSP, por medio de la cual solicita al Concejo Municipal, la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 59/100 DOLARES (\$19,987.59)**, para el pago de **FACTURA VENCIDA AES CLESA Y CIA. S EN C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO**, correspondiente al mes de **ENERO** del año dos mil diecinueve.
- IV. Que es necesario el servicio de alumbrado público para la población de Chalchuapa y por no contar con los recursos económicos necesarios para cancelar dicho pago del **FONDO MUNICIPAL** la cantidad antes mencionada de la deuda que se tiene con **CLESA**, que asciende a la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 59/100 DOLARES (\$19,987.59)**, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades **ACUERDA:**

- ✓ **AUTORIZAR** a la tesorera Municipal, licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, transferir de la cuenta número: **00170-128048**, **75%** denominada **FODES INVERSION**, a la cuenta número: **00170-142547** denominada **PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA QUE NO SE PUEDAN CUMPLIR**, año 2019, la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE 59/100 DOLARES (\$19,987.59)** para pagar la factura vencida de Energía Eléctrica.

Queda autorizada la Tesorera municipal para realizar los pagos vencidos correspondientes, del monto anteriormente mencionado a la mayor brevedad.

Se aprueba con **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los siguientes miembros del concejo municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, y, la señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez. Así mismo, **CINCO** miembros del Concejo Municipal **RAZONARON** su voto disidente en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los siguientes Regidores: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, Delsy Aracely Duran Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTE**

Por nota recibida en despacho municipal, con fecha 12 de Febrero del corriente año, suscrita por la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, quien funge como Tesorera Municipal de ésta comuna, por medio de la cual presenta a los honorables miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, su **RENUNCIA IRREVOCABLE** a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para el cargo en el cual ha sido designada por motivos laborales y personales. En consideración, el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**ACEPTAR** renuncia Irrevocable de la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, Tesorera Municipal por motivos laborales y personales, la cual surtirá efectos a partir del día **UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, y así mismo, previo al resultado de **AUDITORIA** de recepción de la Unidad de Tesorería Municipal.

**MANDATESE** al licenciado José Luis Antonio Avalos Menjivar, Auditor Interno de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, a realizar **AUDITORIA** de recepción de la Unidad de Tesorería Municipal, el día veintiocho de Febrero del corriente año, realizando su informe respectivo.-

Notifíquese legalmente a los interesados.

Este acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIUNO**

Considerando que la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, ha presentado **RENUNCIA IRREVOCABLE** para el cargo que desempeña como Tesorera Municipal, a partir del día **UNO DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO**, y habiéndosele aceptado la misma, previo al resultado de **AUDITORIA** de recepción de la Unidad de Tesorería Municipal, se ha tenido a bien evaluar perfiles para la nueva contratación en el cargo. Tomándose en consideración las capacidades y el perfil requerido para el cargo en mención, la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, presentó ante los miembros del Concejo Municipal, la siguiente terna de aspirantes tomada de los archivos de curriculum vitae presentado con anterioridad a esta municipalidad:

4. Carlos Geovani Trigueros Arévalo.
5. Ana Gloria Majano López.
6. Rene Ramírez Macal.

Por tanto, el Concejo Municipal en uso pleno de las facultades que le confiere la ley en base los Artículos 203 de la Constitución de la República y al Art. 30 numeral 2 del Código Municipal y siendo un cargo no comprendido dentro de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este no deberá pasar a conocimiento de la Comisión Municipal comprendida en dicha Ley, **ACUERDA:**

Después de haber valorado durante la sesión ampliamente los perfiles de idoneidad para la unidad de Tesorería Municipal, conforme a los requisitos que establece el Manual Descriptor de Cargos y Categorías, se concluyó a seleccionar al señor **RENE RAMIREZ MACAL**. Por tanto, ordénese, **CONTRATAR al señor RENE RAMIREZ MACAL**, de XXX años de edad, del domicilio de XXX, XXXXX, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **TESORERO MUNICIPAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **TRES MESES** período que comprende del día 01 de Marzo al día 31 de Mayo del corriente año, devengando un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.

**ORDENESE** al señor **RENE RAMIREZ MACAL** a rendir fianza de fidelidad, por ser un cargo en el que se manejan fondos públicos de la municipalidad, en base al artículo 104 de la Ley de La Corte de Cuentas de la República, una vez presentada podrá tomar posesión de su cargo.

**7 VOTOS A FAVOR** correspondiente de los miembros del concejo siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera Alcaldesa Municipal, Síndico Municipal Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los Regidores del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez. **5 miembros** del concejo **RAZONARON SU VOTO**, en base al artículo 45 del Código Municipal, siendo los concejales siguientes: sexto regidor propietario: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz; séptimo regidor propietario Licenciado Rene Alberto Padilla, octava regidora propietaria Profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, noveno regidor propietario Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez y decimo regidor propietario: Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.

Queda autorizada la Tesorería Municipal para efectuar los pagos correspondientes. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

**OBSERVACIONES:**

Se hace constar que los votos razonados dentro de la presente acta, se realizaron en base al artículo 45 del Código Municipal y se encuentran agregados al expediente de razonamientos, que se encuentra dentro de los archivos de Secretaría Municipal.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### **VERSION PÚBLICA, ARTÍCULO 30 LAIP**

**ACTA NUMERO OCHO.- SESION EXTRAORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veintiséis de Febrero del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de pago de horas extras eventuales para empleado **MACARIO GONZALEZ ROQUE** quien se desempeña bajo el cargo de **BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO MONTE OSCURO.**
- Autorización de pago de incapacidad para el empleado **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY**, Bombero de Sistema de Agua Potable, por haber cubierto la incapacidad del empleado **WIL LEONOR REYES REYES.**
- Instalación de cámaras de seguridad en el área de Secretaría Municipal.
- Aprobación de contrapartida económica para proyecto de perforación de pozo a **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIAS UNIDAS LA JOYITA Y EL PORVENIR**, que se abrevia **A.D.E.S.C.U.L.J.P.**
- Aprobación de contrapartida económica para proyecto de perforación de pozo a la **ADESCO DE LA COLONIA SAN ANTONIO CANTON GALEANO.**
- Aprobación de la carpeta técnica de los proyectos **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE, EL MILAGRO Y EL PASTE, y ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE”** y autorización de bases de licitación.
- Autorización de transferencias para pagos a proveedores.
- Renuncia de refrendarios de cheques de cuentas bancarias.
- Transferencias de pagos de planillas de empleados de proyectos sociales, correspondiente al mes de Febrero 2019.

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS**



En consideración:

A lo expresado por el señor **MACARIO GONZALEZ ROQUE**, empleado municipal de ésta comuna, quien se desempeña bajo el cargo de **BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO MONTE OSCURO**, en audiencia que le fué concedida en esta sesión, por los miembros del Concejo Municipal, en donde manifestó sobre los diferentes problemas del servicio de agua potable del caserío Monte Oscuro, y petición sobre el pago de dos horas extras diarias a su persona, en virtud que labora diariamente del periodo que comprende de las siete horas a las diecisiete horas, es decir un lapso de dos horas adicionales a las reguladas en la ley laboral vigente; por ello, es necesario tomar en cuenta, que el empleado es único dentro de la zona y sus labores no las puede ejercer cualquier persona que no haya sido instruida por la complejidad de las mismas, por tal situación se tomará a bien capacitar a otro empleado para que está ejerza las mismas funciones y puedan turnarse, y así, evitar sobrecarga laboral el señor **MACARIO GONZALEZ ROQUE**, ya que sus funciones son estrictamente necesarias en la zona; en razón de lo anteriormente expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) **APROBAR y AUTORIZAR** el pago de **CUARENTA HORAS MENSUALES MAS EL RECARGO DEL CINCUENTA POR CIENTO POR HORA** en concepto de horas extras, al empleado **MACARIO GONZALEZ ROQUE**, quien se desempeña en ésta municipalidad bajo el cargo de **BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO MONTE OSCURO**, a partir del día **UNO DE MARZO** del año dos mil diecinueve, las cuales serán pagaderas **EVENTUALMENTE** hasta que el concejo municipal designe lo contrario, y se instruya a la mayor brevedad a otro empleado para que sus funciones sean distribuidas equitativamente.
- II) Cada hora extra diurna deberá calcularse mensualmente en base al salario nominal del empleado, más el recargo equivalente al cincuenta por ciento.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, a pagar **CUARENTA HORAS MENSUALES MAS EL RECARGO DEL CINCUENTA POR CIENTO POR HORA** en concepto de horas extras, al empleado **MACARIO GONZALEZ ROQUE**, adicional a su salario. A partir del día **UNO DE MARZO** del corriente año. Los fondos serán pagados de la línea presupuestaria **02-01 CEP 6.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS A**

En consideración:

A la nota presentada por el arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General, por medio de la cual expone que con base al escrito que le ha sido presentado, con fecha 13 de Febrero del corriente año, suscrito por el licenciado Julio Salvador Lima Ramírez, en su calidad de Jefe de Sistema de Bombeo, y el licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, por medio del cual le manifestaron que el empleado **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY**, Bombero de Sistema de Agua Potable, cubrirá **INCAPACIDAD** del empleado **WIL LEONOR REYES REYES**, quien se desempeña como Vigilante de Lugares Públicos, con funciones de Bombero en Sistema de Agua Potable, por incapacidad que le fue otorgada por el Instituto Salvadoreño del Seguro Social Seguro Social de Santa Ana, por diagnostico de **FRACTURA SIMPLE 2°, 3° y 4° ARCO COSTAL IZQUIERDO**, emitido por el doctor Juan José Bernardo Iraheta Campos, a partir del día **PRIMERO DE FEBRERO** al día **PRIMERO DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO**, en razón de ello, es preciso que se le autorice pago al empleado **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY** por cubrir la incapacidad antes detallada; por lo tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) **APROBAR y AUTORIZAR** pago al empleado **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY**, Bombero de Sistema de Agua Potable, por haber cubierto la incapacidad del empleado **WIL LEONOR REYES REYES**, desde el día **PRIMERO DE FEBRERO** al día **PRIMERO DE MARZO DEL CORRIENTE AÑO**.
- II) Queda autorizado el Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, a pagar al empleado **HECTOR DE JESUS LOPEZ GODOY**, el monto de **CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS 70/00 DOLARES (\$436.70)** en concepto de **COMPLEMENTO**. Los fondos serán pagados de la línea presupuestaria **02-01 CEP 6.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTITRES**

Teniendo en consideración, que es en el área de Secretaría Municipal, el lugar físico donde se resguardan los libros de actas y acuerdos municipales, expedientes y documentos del Concejo, los cuales deben ser fielmente custodiados por el secretario municipal en funciones, tal como lo establece el Código Municipal en numeral 4 del artículo 54, es necesario mejorar las instalaciones donde se encuentran ubicados los archiveros que

contienen dicha información, a través de cámaras de seguridad que garanticen y contribuyan a reforzar la seguridad del espacio, por lo que el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

**ORDENESE** al jefe de Informática Ingeniero **MARVIN LIMA LIMA**, a gestionar e instalar cámaras de seguridad en la entrada del cubículo donde se guardan los archivos de secretaría, así como donde se encuentra el espacio asignado a los archiveros, para garantizar la seguridad de los mismos.

Una vez sean instaladas las mismas, **SE DESIGNA** como encargado de la custodia de los videos al Jefe del Cam en funciones, quien será el responsable de custodiar las cintas de video vigilancia que resulten de las cámaras instaladas.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICUATRO**

En consideración:

A solicitud presentada por los miembros de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIAS UNIDAS LA JOYITA Y EL PORVENIR**, que se abrevia **A.D.E.S.C.U.L.J.P.**, jurisdicción de Chalchuapa, por medio de la cual instan a los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, **APROBAR** contrapartida económica por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)** para realizar la perforación de un pozo, que estará situado en la zona verde de la Colonia La Joyita, para abastecer a los habitantes de la comunidad del vital líquido de agua; dicha perforación estará a cargo de la **ONG denominada "AGUA VIVA"**. Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el numeral 25 del artículo 4, **ACUERDA:**

- **AUTORIZAR** contrapartida económica a favor de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIAS UNIDAS LA JOYITA Y EL PORVENIR**, que se abrevia **A.D.E.S.C.U.L.J.P.**, jurisdicción de Chalchuapa, por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)**, para que sean destinados para la perforación de un **POZO DE AGUA**, que estará ubicado en la zona verde de la Colonia La Joyita, con la finalidad de ayudar a que la colonia cuente con el servicio básico de agua.
- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el nombre de **"CONTRAPARTIDA PROYECTO DE AGUA A.D.E.S.C.U.L.J.P."** con el Banco Hipotecario de El Salvador para dicha erogación, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar transferencia por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)** con fondos provenientes de la cuenta número: **00170-128048**, denominada **FODES INVERSION 75%** a la cuenta que se aperture para el presente proyecto; y efectúese el desembolso en concepto de contrapartida por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)**, a nombre de la **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL, COLONIAS UNIDAS LA JOYITA Y EL PORVENIR** que se abrevia **A.D.E.S.C.U.L.J.P.**
- La cantidad antes erogada será pagadera con fondos provenientes de la cuenta número: **00170-128048**, denominada **FODES INVERSION 75%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS A FAVOR** correspondiente a los miembros del concejo siguientes: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, y los regidores propietarios siguientes: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria y el décimo regidor propietario, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; y **4 MIEMBROS RAZONARON SU VOTO**, siendo los concejales siguiente: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTICINCO**

En consideración:

A la solicitud presentada por los miembros de la **ADESCO DE LA COLONIA SAN ANTONIO CANTON GALEANO**, jurisdicción de Chalchuapa, por medio de la cual instan a los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, **APROBAR** contrapartida económica por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)** para realizar la perforación de un pozo, que estará situado en la zona verde de la Colonia San Antonio, para abastecer a los habitantes de la comunidad del vital líquido de agua; dicha perforación estará a cargo de la **ONG denominada "AGUA VIVA"**. Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana en pleno uso de las facultades que le confiere el Código Municipal en el numeral 25 del artículo 4, **ACUERDA:**

- **AUTORIZAR** contrapartida económica a favor de la **ADESCO DE LA COLONIA SAN ANTONIO CANTON GALEANO**, jurisdicción de Chalchuapa, por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)**, para que sean destinados para la perforación de un **POZO DE AGUA**, que estará ubicado en la zona verde de la Colonia San Antonio, con la finalidad de ayudar a que la colonia cuente con el servicio básico de agua.
- **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el nombre de **"CONTRAPARTIDA PROYECTO DE AGUA ADESCO DE LA COLONIA SAN ANTONIO CANTON GALEANO"** con el Banco Hipotecario de El Salvador para dicha erogación, con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar transferencia por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)** con fondos provenientes de la cuenta número: **00170-128048**, denominada **FODES INVERSION 75%** a la cuenta que se aperture para el presente proyecto; y efectúese el desembolso en concepto de contrapartida económica por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)**, a nombre de la **ADESCO DE LA COLONIA SAN ANTONIO CANTON GALEANO**.
- La cantidad antes erogada será pagadera con fondos provenientes de la cuenta número: **00170-128048**, denominada **FODES INVERSION 75%**.

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS A FAVOR** correspondiente a los miembros del concejo siguientes: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, y los regidores propietarios siguientes: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria y el décimo regidor propietario, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; y **4 MIEMBROS RAZONARON SU VOTO**, siendo los concejales siguiente: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTISEIS**

En consideración:

En atención al mandato realizado por el honorable Concejo Municipal, el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, presenta nota con fecha veintiséis de Febrero del corriente año, por medio de la cual presenta propuesta de carpetas solicitadas a través del acuerdo municipal número **SIETE**, del acta número **DOS**, de sesión extraordinaria celebrada el día nueve de Enero del año dos mil diecinueve, para los proyectos siguientes: **a) "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE, EL MILAGRO Y EL PASTE, y b) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE"**, y habiéndose realizado el censo correspondiente y un presupuesto estimado en base a cotizaciones realizadas por el firmante, en su calidad de Jefe de la Unidad de Ejecución, Control y Supervisión de Proyectos USCSP; revisada detenidamente y analizada la documentación presentada, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a las facultades legales conferidas en el artículo 4 numeral 25 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** las carpetas técnicas de los proyectos siguientes: **a) "ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE, EL MILAGRO Y EL PASTE**, hasta por un monto de **DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SIETE 50/00 DOLARES (\$19,057.50)** y **b) ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE"** hasta por un monto de **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO 75/00 DOLARES (\$29,328.75)**, los cuales beneficiaran a un total de **TRESCIENTAS NOVENTA Y UN FAMILIAS** de las comunidades en mención, según el censo realizado.

II) **MANDATAR** al Licenciado José Antonio Paredes, en su calidad de Jefe UACI, a realizar en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) el proceso de *libre gestión*, en base al artículo **39 y 40 b)** de la LACAP.

El presente acuerdo fue aprobado por **8 VOTOS A FAVOR** correspondiente a los miembros del concejo siguientes: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, y los regidores propietarios siguientes: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria y el décimo regidor propietario, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez; y **4 ABSTENCIONES**, correspondientes a los concejales siguiente: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, **subió a votación** el licenciado Douglas Ramos, tercer regidor suplente.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS DE GERENCIA:**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTISIETE**

Según nota suscrita por la Licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, en su calidad de Tesorera Municipal, presentada a Secretaría Municipal a las doce horas, del día veintiséis de Febrero del corriente año, por medio de la cual notifica al Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de esta comuna, deuda hasta el día veintidós de Febrero de presente año, para poder cancelar pagos a proveedores de los diferentes proyectos de esta municipalidad, que han quedado pendientes desde el mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, y no han sido cancelados, por lo que es necesario autorizar las transferencias necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos, los cuales se detallan a continuación:

<u>Transferencia de fondos de la cuenta</u>	<u>A la cuenta número</u>	<u>La suma</u>	<u>N° de proyecto</u>	<u>En concepto</u>
00170-128048	<b>00170-141338</b>	<b>\$1,997.80</b>	<b>100-18</b>	RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA
00170-128048	<b>00170-142245</b>	<b>\$1,869.05</b>	<b>134-18</b>	OBRAS DE MEJORAMIENTO EN RASTRO MUNICIPAL AÑO 2018
00170-128048	<b>00170-141648</b>	<b>\$398.40</b>	<b>126-18</b>	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS 2018
00170-128048	<b>00170-141460</b>	<b>\$2,511.64</b>	<b>114-18</b>	INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA
<b>TRANSFERENCIA</b>	.....	<b>\$6,776.89</b>		

Por tanto el Concejo Municipal de Chalchuapa, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

I) Queda autorizada la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar las transferencias antes detalladas por la cantidad de **SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS 89/00 DOLARES (\$6,776.89)**, para cumplir con los compromisos adquiridos, para que cancele a los proveedores de los diferentes proyectos de la municipalidad.

El presente acuerdo fue aprobado por **7 VOTOS A FAVOR** correspondiente a los miembros del concejo siguientes: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, y los regidores propietarios siguientes: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, y la señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria; y **5 VOTOS RAZONADOS**, correspondientes a los concejales siguiente: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, **subió a votación** el licenciado Douglas Ramos, tercer regidor suplente y el décimo regidor propietario, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTIOCHO**

En consideración:

A la petición presentada por el primer regidor propietario y la quinta regidora propietaria: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez; con fecha veintiséis de Febrero del corriente año, a través

de la cual solicitan al Concejo Municipal en pleno, se les conceda la **REVOCATORIA DEL ACUERDO MUNICIPAL**, donde se nombran como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** de las cuentas que esta municipalidad posee con las diferentes instituciones bancarias, ya que **POR MOTIVOS DE TIEMPO** no pueden continuar ejerciendo el cargo conferido, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) **REVOCAR** el acuerdo Municipal número **NOVENTA Y SEIS**, del acta número **CINCO**, de sesión ordinaria celebrada el día uno de Febrero del año dos mil diecinueve, en virtud que los regidores anteriormente mencionados **RENUNCIAN** como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** de las cuentas que esta municipalidad posee con las diferentes instituciones bancarias. Queda sin efecto el acuerdo respectivo, así como la emisión de cheques con la firma de los concejales: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, a partir del día **UNO DE MARZO** del corriente año.
- II) **MANDATESE** previo a común acuerdo entre los miembros del Concejo Municipal, a proceder a la elección de los nuevos refrendarios para continuar con todos los procesos administrativos correspondientes en base al artículo 86 del Código Municipal.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO VEINTINUEVE**

A petición de la nota presentada por la Licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, en su calidad de Tesorera Municipal, recibida en Secretaría Municipal a las doce horas, del día veintiséis de Febrero del corriente año, por medio de la cual solicita aprobación de Acuerdo Municipal, para poder transferir fondos de la cuenta Fondo Fodes **INVERSION 75%** número **00170-128048**, a las diferentes cuentas de proyectos sociales que esta municipalidad posee, las transferencias son necesarias para el pago de planillas del personal de los proyectos sociales, correspondientes al mes de Febrero del año en curso, las cuales se detallan a continuación:

<b>TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA</b>	<b>A LA CUENTA</b>	<b>LA SUMA</b>	<b>NO. PROYECTO</b>	<b>EN CONCEPTO DE:</b>
00170-128048	00170-142628	\$ 3,000.00	108-19	FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142687	\$ 2,700.00	114-19	APOYO Y FOMENTO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA.
00170-128048	00170-142695	\$ 600.00	115-19	MONITOREO, EVALUACIÓN, OBSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142636	\$ 1,800.00	109-19	PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019.
00170-128048	00170-142709	\$ 900.00	116-19	CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142610	\$ 3,300.00	107-19	FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142660	\$ 2,100.00	112-19	FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142601	\$3,000.00	106-19	ALFABETIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142644	\$ 4,421.11	110-19	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, Año 2019
00170-128048	00170-142652	\$ 7,925.00	111-19	APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142580	\$ 448.20	104-19	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
TOTAL DE TRANSFERENCIA		\$ 30,194.31		

Por tanto el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- II) **AUTORIZAR** a la Tesorera Municipal licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, para realizar las transferencias antes detalladas por la cantidad de **TREINTA MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO 31/00 (\$30,194.31)**, para que cancele planillas del personal de los proyectos sociales, por los montos detallados.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**OBSERVACIONES:**

Se hace constar que los votos razonados dentro de la presente acta, se realizaron en base al artículo 45 del Código Municipal y se encuentran agregados al expediente de razonamientos, que se encuentra dentro de los archivos de Secretaría Municipal.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO NUEVE.- SESION ORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las ocho horas del día cuatro de Marzo del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Designación de nuevos Refrendarios de cheques señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente
- Autorización de firma de Convenio entre la Asociación de Desarrollo Comunal “Caserío La Palma” Alcaldía Municipal de Chalchuapa y La Embajada del Japón en El Salvador para el Proyecto de Abastecimiento de agua potable en Caserío La Palma, Cantón San Sebastián, Chalchuapa.

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA**

En consideración:

A la nota presentada el día veintiséis de Febrero del corriente año, por los regidores propietario licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y la señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, por medio de la cual expusieron ante los miembros del Concejo Municipal en pleno su **RENUNCIA** en calidad de refrendarios de cheques de las cuentas que ésta municipalidad posee con las diferentes instituciones bancarias; y siendo necesario nombrar nuevamente **REFRENDARIOS DE CHEQUES** para continuar con los trámites legales administrativos necesarios dentro de la municipalidad para las funciones de Tesorería Municipal, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 86 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- l) Nombrar como **REFRENDARIOS DE CHEQUES** a los regidores siguientes: **señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, en su calidad de Tercer Regidor Propietario, y, la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, en su calidad de primera regidora suplente,** de las cuentas que esta municipalidad posee y las cuales se detallan a continuación:

Nº	NOMBRE DE LA CUENTA	Nº CUENTA	TIPO DE CUENTA
1	FONDO MUNICIPAL 1	00170121507	CORRIENTE
2	FONDO MUNICIPAL 1 (BANCO AGRICOLA)	05640007994	CORRIENTE
3	FONDOS AJENOS EN CUSTODIA	00170121523	CORRIENTE
4	FONDOS AJENOS EN CUSTODIA (BANCO AGRICOLA)	05640008079	CORRIENTE
5	CLINICA MUNICIPAL	00170121639	CORRIENTE
6	FIESTAS PATRONALES 5%	00170132940	CORRIENTE
7	REVERVA LABORAL	00170133076	CORRIENTE
8	FONDO DE VIALIDADES	00170135648	CORRIENTE
9	PREINVERSION	00170132401	CORRIENTE
10	FUNCIONAMIENTO 25%	00170128030	CORRIENTE
11	INVERSIÓN 75%	00170128048	CORRIENTE
12	PROY. (12313) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES	00170135230	CORRIENTE
13	PROY. (14713) OBRAS DE MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA DE CHALCHUAPA	00170135940	CORRIENTE
14	PROY. (15215) CONCRETO HIDRAULICO Y OBRAS DE DRENAJE EN CALLES DE ACCESO AL CENTRO ESCOLAR COLONIA SANTA ELENITA	00170138949	CORRIENTE
15	PROY. (15315) FOMENTO DE CULTURA, TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170138990	CORRIENTE
16	PROY. (12816) PAGO A AES CLESA Y CIA S. EN C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO, AÑO 2016	00170139520	CORRIENTE
17	PROY. (13516) FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CH	00170139759	CORRIENTE
18	PROY. (13816) CHALCHUAPA/DDP/PES	00170139910	CORRIENTE
19	PROY. (13916) CHALCHUAPA/DDP/PES/AT	00170139902	CORRIENTE

20	PROY. (14016)MUNICIPALIDAD DE CHALCHUAPA/DDP/PES	01170476731	AHORRO
21	PROY. (11617)REPARACION, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES AÑO 2017	00170140404	CORRIENTE
22	PROY. (14217) MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN JUAN	00210297894	CORRIENTE
23	PROY. (14317) MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA SAN ANTONIO	00210297916	CORRIENTE
24	PROY. (14417) MEJORAMIENTO DE ZONA DEPORTIVA EN COLONIA EL ZAPOTE	00210297908	CORRIENTE
25	PROY. (14717)PAVIMENTO HIDRAULICO EN CALLE PRINCIPAL DE COLONIA EL TAMARINDO	00170141230	CORRIENTE
26	PROY. (10018)RECOLECCION, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141338	CORRIENTE
27	PROY. (10218) FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS CIUDAD DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141362	CORRIENTE
28	PROY. (10318)APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141354	CORRIENTE
29	PROY. (10418)FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL, AÑO 2018	00170141370	CORRIENTE
30	PROY. (10518)CONTROL DEL DENGUE HEMORRÁGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141389	CORRIENTE
31	PROY. (10618)FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, AÑO 2018	00170141427	CORRIENTE
32	PROY. (10718)ALFABETIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141419	CORRIENTE
33	PROY. (10818)MONITOREO, EVALUACIÓN Y OBSERVACIÓN DE LA VIOLENCIA DE COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170141397	CORRIENTE
34	PROY. (10918)FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO	00170141443	CORRIENTE
35	PROY. (11018)PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170141435	CORRIENTE
36	PROY. (11218)HUERTOS CASEROS EN DIFERENTES LUGARES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141400	CORRIENTE
37	PROY. (11418)INSTALACION Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141460	CORRIENTE
38	PROY. (11618)MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES AÑO 2018	00170141605	CORRIENTE
39	PROY. (11718)BACHEO Y OBRAS VARIAS EN CALLES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141575	CORRIENTE
40	PROY. (11818)BALASTREO DE COLONIAS Y CALLES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA AÑO 2018	00170141567	CORRIENTE
41	PROY. (11918)BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS AÑO 2018	00170141591	CORRIENTE
42	PROY. (12018)REPARTO DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS EL TANQUE, LLANO LARGO Y SAN ISIDRO	00170141532	CORRIENTE
43	PROY. (12118)REPARTO DE AGUA POTABLE A LOS CASERIOS EL SALITRE, VALLE NUEVO, EL MILAGRO Y EL PASTE	00170141540	CORRIENTE
44	PROY. (12218)MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDA DE LA ZONA URBANA DE CHALCHUAPA, AÑO 2018	00170141559	CORRIENTE
45	PROY. (12318)MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS DE TERRACERIA Y RECOLECCION DE BASURA AÑO 2018	00170141613	CORRIENTE
46	PROY. (12418)REPARACION MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES AÑO 2018	00170141621	CORRIENTE
47	PROY. (12518)GENERO Y PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA POLITICA MUNICIPAL DE GENERO 2018	00170141630	CORRIENTE
48	PROY. (12618)COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES PARA EQUIPOS DE MANTENIMIENTO DE CAMINOS 2018	00170141648	CORRIENTE
49	PROY. (12718)PAGO AES CLESA Y CIA S. C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO, AÑO 2018	00170141656	CORRIENTE
50	PROY. (13118) CONCRETADO DE CALLE DE ACCESO A CANCHA DE FUTBOL. CASERIO MONTE OSCURO II, CANTON LA MAGDALENA, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170141982	CORRIENTE
51	PROY. (13218) ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PROYECTO DE BACHEO 2018 CASCO URBANO DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA	00170142172	CORRIENTE
52	PROY. (13318) ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, OBRAS DE MANTENIMIENTO Y ORNATO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LA CHALCHUAPA	00170142164	CORRIENTE
53	PROY. (13418)OBRAS DE MEJORAMIENTO EN RASTRO MUNICIPAL AÑO 2018	00170142245	CORRIENTE
54	PROY. (13518) CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE CUATRO MILPAS CONDUCE A PASO CARRERA	00170142334	CORRIENTE
55	PROY. (13618) MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE DEL CANTON SAN ISIDRO A CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,	00170142342	CORRIENTE
56	PROY. (13718) EMPEDRADO BALASTADO DE CALLE QUE CONDUCE DE CANTON EL PASTE A CANTON SAN ISIDRO,	00170142318	CORRIENTE
57	PROY. (13818) CONFORMACION Y BALASTADO DE CALLE QUE DE PUERTAS CHACHAS CONDUCE A SALIDA DE MONTE OSCURO I	00170142326	CORRIENTE
58	PROY. (13918) BALASTADO Y CONSTRUCCION DE MURO EN CALLE DE COOP CUSCACHAPA A CANTON GALEANO MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170142385	CORRIENTE
59	PROY. (14018) MEJORAMIENTO DE CALLE QUE CONDUCE EL CANTON EL TANQUE A CANTON EL COCO, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170142393	CORRIENTE
60	PROY. (14118) MEJORAMIENTODE CALLE PRINCIPAL QUE CONDUCE HACIA CANTON SAN SEBASTIAN MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,	00170142377	CORRIENTE
61	PROY. (10019)PAGO DE OBLIGACIONES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA QUE NO SE PUEDAN CUMPLIR, AÑO 2019	00170142547	CORRIENTE
62	PROY. (10119)GENERO Y PARTICIPACION DE LA MUJER EN LA POLITICA MUNICIPAL DE EQUIDAD DE GENERO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142555	CORRIENTE
63	PROY. (10219)MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FLOTA DE CAMIONES Y VEHICULOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142563	CORRIENTE
64	PROY. (10319) RECOLECCION,TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL DE DESECHOS SOLIDOS DE LA CIUDAD DE CHALCHUAPA 2019	00170142571	CORRIENTE
65	PROY. (10419) MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142580	CORRIENTE
66	PROY. (10519) ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA DE LA ALCALDIA MUNICIPAL,AÑO 2019	00170142598	CORRIENTE
67	PROY. (10619) ALFABETIZACION DE LAS ZONA RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142601	CORRIENTE
68	PROY. (10719) FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACION DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142610	CORRIENTE
69	PROY. (10819) FUNCIONAMIENTODE PROGRAMAS PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142628	CORRIENTE
70	PROY. (10919) PROGRAMA DE REFORESTACION Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE	00170142636	CORRIENTE



	CHALCHUAPA		
71	PROY. (11019) FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142644	CORRIENTE
72	PROY. (11119) APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142652	CORRIENTE
73	PROY. (11219) FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142660	CORRIENTE
74	PROY. (11319) PROYECTO BECAS PARA ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019	00170142679	CORRIENTE
75	PROY. (11419) APOYO Y FOMENTO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142687	CORRIENTE
76	PROY. (11519) MONITOREO,EVALUACION,OBSERVACION Y PREVENCION DE LA VIOLENCIA EN COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142695	CORRIENTE
77	PROY. (11619) CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142709	CORRIENTE
78	PROY. (11719) MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142717	CORRIENTE
79	PROY.(11819) FOMENTO A LA CULTURA,TRADICIONES Y VALORES EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142725	CORRIENTE
80	PROY. (11919) CONSTRUCCION DE DOS CINTAS DE CONCRETEADO EN CALLE DE CASERIO LAS LOMAS,CANTON EL COCO,MUNICIPIO DE CHALCHUAPA	00170142733	CORRIENTE
81	PROY. (12019) MANTENIMIENTO Y SANEAMIENTO EN CALLES Y AVENIDAS DE LA ZONA URBANA Y COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA,AÑO 2019	00170142741	CORRIENTE

- II) Eliminar registro de las firmas de los regidores licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez y de la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas.
- III) Agregar a las cuentas bancarias que esta municipalidad posee, el nuevo registro de las firmas del Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, de los refrendarios de cheques señor **Pedro Alfonso Godoy Aquino**, en su calidad de **Tercer Regidor Propietario**, y, la señorita **Johana Margarita Melgar Cáceres**, en su calidad de **primera regidora suplente**, y de la licenciada **Vilma Josefa Turcios de Barrera**, Alcaldesa Municipal de Chalchuapa.
- IV) Quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable dos firmas para la emisión de cualquier cheque; la firma del Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL** y **cualquiera de los refrendarios**, juntamente con los sellos de la Alcaldía y Tesorería municipal de Chalchuapa.
- V) Se **AUTORIZA** la activación de la cuenta **E-BANKING** al tesorero municipal, procédase al cierre de la cuenta **E-BANKING** que permita el acceso a cualquier persona ajena al autorizado.

Así mismo, se hace constar que la secretaria municipal de Chalchuapa en funciones, es la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEON**, según acuerdo municipal número **UNO**, del acta número **UNO**, de sesión ordinaria celebrada el día cuatro de Enero del corriente año, por medio del cual consta su nombramiento a partir del día uno de Enero del corriente año, para lo cual se presenta el acuerdo original para que sea agregado en la institución bancaria.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y UNO**

Considerando:

Que ha sido evaluada la Carpeta Técnica del proyecto: **INTRODUCCION DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA**, elaborada por **SORIANO MATA, INGENIEROS CIVILES S.A. de C.V.**, el cual ha sido valorado por un monto de **CIENTO SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES (\$177,763.00)** de los cuales la Embajada de Japón aportará la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES (\$84,263.00)**, la Alcaldía Municipal de Chalchuapa aportará la cantidad de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOLARES (\$50,500.00)** y la Comunidad aportará en mano de obra la cantidad de **CUARENTA Y TRES MIL DOLARES (\$43,000.00)**, que beneficiará a 109 familias de la zona; la nota oficial de invitación a la firma del convenio firmada por el tercer secretario de la Embajada del Japón señor Takumi Kojima, Encargado de Cooperación y la minuta de acuerdo que deberá ser firmada por la Alcaldesa Municipal de Chalchuapa. En virtud de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Chalchuapa, para que firmé **CONVENIO** entre la Asociación de Desarrollo Comunal "Caserío La Palma"

Alcaldía Municipal de Chalchuapa y La Embajada del Japón en El Salvador, para el Proyecto de Abastecimiento de agua potable en Caserío La Palma, Cantón San Sebastián, Chalchuapa, que beneficiará a 109 familias; el día cinco de Marzo del corriente año, en la residencia del señor Embajador del Japón.

- II) Posteriormente a la firma del convenio con la embajada del Japón, mandátese a la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera a crear un Convenio legal entre la Asociación de Desarrollo Comunal “Caserío La Palma” y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, con efectos administrativos, con la finalidad de garantizar la transparencia del proyecto y el destino de los fondos que serán aportados por esta comuna por un monto de contrapartida por la cantidad de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOLARES (\$50,500.00)**, los cuales serán pagaderos del **FONDO FODES INVERSION 75%**.

Este acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

**ACTA NUMERO DIEZ.- SESION EXTRAORDINARIA.-** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día catorce de Marzo del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de carpeta técnica denominada **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN BALNEARIO EL TRAPICHE, AÑO 2019”**.
- Adjudicación del proyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE, EL MILAGRO Y EL PASTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.
- Adjudicación del proyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**.
- Creación de Subcarpeta del proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERIO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**.
- Aprobación de transferencia de pagos a proveedores de proyectos, fondo Inversión 75%.-
- Nombramiento de Encargada de Fondo Circulante, señorita Jennifer Herrera Corleto, a partir del 25 de Marzo del corriente año.-
- Revocatoria de acuerdo municipal de Fianza de Fidelidad y aprobación de nuevo acuerdo para nuevos refrendarios y Tesorero Municipal.
- Pago de prestación económica por renuncia voluntaria, a través de cuotas mensuales.
- Acuerdo de compromiso sobre devoluciones de préstamos del Fodes 75% y Fodes 25% correspondientes al año 2018.

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y DOS**

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN BALNEARIO EL TRAPICHE, AÑO 2019”** presentada en esta sesión, por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, la cual se mandato a elaborar en atención a la nota presentada por el Licenciado Immer Geovanni Esquivel Díaz, Administrador del Balneario “El Trapiche” y el Licenciado Rene Enrique Vásquez Marroquín, Jefe de Servicios Municipales, de esta comuna, con fecha veinticinco de Febrero del corriente año, por medio de la cual se expusieron a los miembros del Concejo Municipal, las diferentes necesidades que el Balneario “El Trapiche” posee y que son imprescindibles para brindar un mejor servicio público, tomando en consideración que el balneario es un lugar turístico de sano esparcimiento para la población de Chalchuapa y se aproxima temporada vacacional donde se reciben a los pobladores y turistas nacionales; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN BALNEARIO EL TRAPICHE, AÑO 2019”** por el monto de **DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS 11/00 DOLARES (\$10, 446.11)** con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- II) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- III) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: **“MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO EN BALNEARIO EL TRAPICHE, AÑO 2019”** con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual

tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

- IV) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**.- El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y TRES**

Por nota Suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI, de esta Alcaldía Municipal, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE, EL MILAGRO Y EL PASTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** así como el proceso de bases de licitación para ofertantes del mismo. Tal como consta en el acuerdo número **CIENTO VEINTISEIS**, del acta número **OCHO** de sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de Febrero del año dos mil diecinueve, y habiéndose realizado el proceso correspondiente de *libre gestión*, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la ejecución de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, se han presentado los siguientes ofertantes: **1) Señor EDWIN MARLON AREVALO ARANA**, por el monto de **XXX por pipada de cuarenta y cinco barriles**; **2) Señor WALTER SALVADOR ORTIZ HERRERA**, por el monto de **XXX por pipada de cuarenta barriles**; y, **3) Señor RICARDO ERNESTO GUIROLA**, por el monto de **XXX por pipada de cuarenta barriles**; Tomando en consideración el ofertante que ofrece mejores precios para la ejecución del proyecto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA**:

- VI) **ADJUDICAR** la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO** denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE, EL MILAGRO Y EL PASTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, al Señor **EDWIN MARLON AREVALO ARANA**, por el monto de **\$140.00 por pipada de cuarenta y cinco barriles**; por la cantidad de **CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS 82/00 DOLARES (\$14,372.82)** por el servicio de cuatro mil seiscientos veinte barriles de agua.
- VII) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador del Proyecto.-
- VIII) **NOMBRAR** al Ingeniero **RENE ALFREDO MEDINA MOLINA** como Supervisor del presente Proyecto.
- IX) Se **AUTORIZA** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal a firmar el contrato respectivo con la persona adjudicada.-
- X) **MANDATESE** al Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para la apertura de la cuenta en el Banco Hipotecario con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** para el proyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO VALLE NUEVO, EL SALITRE, EL MILAGRO Y EL PASTE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, y una vez aperturada la cuenta, queda autorizado a realizar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad presupuestada para el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048 FODES 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**, para cancelar los pagos que requiera el contrato establecido.
- XI) Se Nombran como refrendarios de la cuenta que se aperture al señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, en todos los cheques que se emitan. Y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo Municipal siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; Y **4 VOTOS RAZONADOS** correspondientes a los regidores siguientes: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

## ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CUATRO

Por nota Suscrita por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI, de esta Alcaldía Municipal, en la que informa que según mandato realizado por el Concejo Municipal de Chalchuapa, se aprobó la carpeta técnica del proyecto: **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”** así como el proceso de bases de licitación para ofertantes del mismo. Tal como consta en el acuerdo número **CIENTO VEINTISEIS**, del acta número **OCHO** de sesión Extraordinaria celebrada el día veintiséis de Febrero del año dos mil diecinueve, y habiéndose realizado el proceso correspondiente de *libre gestión*, en base a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, para adjudicar la ejecución de la carpeta técnica del proyecto antes relacionado, se han presentado los siguientes ofertantes: **1) Señor WALTER POLANCO**, por el monto de **XXX por pipada de cuarenta barriles**; **2) Señor PEDRO ANGEL VALLADARES**, por el monto de **XXX por pipada de cuarenta barriles**; y, **3) Señor JOSE AMILCAR PINEDA**, por el monto de **XXX por pipada de cuarenta y cinco barriles**; Tomando en consideración el ofertante que ofrece mejores precios para la ejecución del proyecto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral nueve, del artículo treinta, del Código Municipal; y en relación con el artículo dieciocho, de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP) **ACUERDA:**

- I) **ADJUDICAR** la **EJECUCIÓN DEL PROYECTO** denominado **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, al **Señor WALTER POLANCO**, por el monto de **\$140.00 por pipada de cuarenta barriles**; por la cantidad de **VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DOLARES (\$24,885.00)** por el servicio de siete mil ciento diez barriles de agua.
- II) **NOMBRAR** al Ingeniero **HECTOR ROGELIO CASTRO MEZA MEZQUITA** como Administrador del Proyecto.-
- III) **NOMBRAR** al Ingeniero **RENE ALFREDO MEDINA MOLINA** como Supervisor del presente Proyecto.
- IV) Se **AUTORIZA** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal a firmar el contrato respectivo con la persona adjudicada.-
- V) **MANDATESE** al Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para la apertura de la cuenta en el Banco Hipotecario con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)** para el proyecto **“ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN COMUNIDAD CASERIO SAN ISIDRO, LLANO LARGO Y CANTON EL TANQUE, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA”**, y una vez aperturada la cuenta, queda autorizado a realizar las transferencias de fondos necesarios hasta por la cantidad presupuestada para el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048 FODES 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO**, para cancelar los pagos que requiera el contrato establecido.
- VI) Se Nombran como refrendarios de la cuenta que se aperture al señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, en todos los cheques que se emitan.  
Y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo Municipal siguientes: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; Y **5 VOTOS RAZONADOS** correspondientes a los regidores siguientes: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, y, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y CINCO

Según informe rendido por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, ante los miembros del Concejo Municipal en pleno, sobre la firma del **CONVENIO** entre la Asociación de Desarrollo Comunal “Caserío La Palma” Alcaldía Municipal de Chalchuapa y La Embajada del Japón en El

Salvador, para el Proyecto de Abastecimiento de agua potable en Caserío La Palma, Cantón San Sebastián, Chalchuapa, suscrito el día 05 de Marzo del corriente año, fecha misma en la que la Embajada del Japón entregó donación por la cantidad de **OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES (\$84,263.00)** por medio de cheque número **CERO CERO UNO OCHO DOS CERO CERO**, de la serie **"ZB"**, con cuenta bancaria número **CERO CERO CERO CERO CERO CERO UNO DOS CERO UNO DOS UNO TRES SEIS DOS**, del Banco Cuscatlán de El Salvador S.A., a favor de los miembros de la Asociación de Desarrollo Comunal "Caserío La Palma" para el proyecto antes relacionado; teniendo esta Alcaldía municipal el compromiso de aportar para el proyecto, la cantidad de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOLARES (\$50,500.00)** en concepto de Contrapartida; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) **MANDATESE** al Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, en su calidad de Jefe de UECSP, de esta municipalidad a elaborar la subcarpeta del proyecto **ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE EN CASERÍO LA PALMA, CANTON SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE CHALCHUAPA**, por el monto de **CINCUENTA MIL QUINIENTOS DOLARES (\$50,500.00)**, en concepto de contrapartida que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa aportará para la ejecución del proyecto, considerándose dentro de la misma el aporte de gastos de instalación de sistema de bombeo, Instalación de línea de impelencia, Construcción del tanque de captación, construcción de caseta de bombeo, Instalación de anclajes para tubería, Instalación Eléctrica, Compra y colocación del rótulo y placa del proyecto, y otros gastos imprevistos para todo el proyecto.
- II) **AUTORIZAR** a la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, a **SUSCRIBIR Y FIRMAR** convenio entre la Asociación de Desarrollo Comunal "Caserío La Palma" Y la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, con el fin de garantizar transparencia en la ejecución del proyecto.
- III) El proyecto será financiado con **FONDO FODES INVERSION 75%**.

Este acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS**

En consideración:

A la nota recibida en secretaría municipal, suscrita por el señor Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha once de Marzo del corriente año, por medio de la cual se solicita la creación y aprobación de Acuerdo Municipal para poder realizar transferencia de fondos que son necesarias para pago a Proveedores de los diferentes proyectos que esta municipalidad posee, de la cuenta denominada **INVERSION 75%** número: **00170-128048**, a las cuentas detalladas a continuación:

TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA	A LA CUENTA	LA SUMA	N° DE PROYECTO	EN CONCEPTO DE:
00170-128048	00170-142555	\$ 408.50	101-19	Genero y participación de la mujer, en la política municipal de equidad de género, de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142571	\$ 25,607.76	103-19	Recolección, Transporte y disposición final de los desechos sólidos de la ciudad de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142580	\$ 1,834.75	104-19	Mantenimiento de Caminos vecinales rurales del municipio de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142598	\$ 3,403.40	105-19	Adquisición de combustible para camiones recolectores de basura de la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142652	\$ 2,077.73	111-19	Apoyo a la recreación y el deporte en el municipio de Chalchuapa, año 2019.
00170-128048	00170-142644	\$ 1,000.00	110-19	Funcionamiento de Centros de Alcance por mi barrio en varias colonias del municipio de Chalchuapa, año 2019.
<b>TOTAL.....</b>	<b>.....</b>	<b>\$34,332.14</b>		

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar las transferencias antes detalladas por la cantidad de **TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 14/00 (\$34,332.14)**, para que cancele pagos adeudados a proveedores de los proyectos antes relacionados, por los montos detallados.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **❖ PUNTOS DE GERENCIA:**

## **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SIETE**

En relación a la nota presentada por el Arquitecto Tomás Marcell Villalta Estrada, Gerente General de esta comuna, con fecha catorce de marzo del corriente año, por medio de la cual solicita **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO MUNICIPAL DE ENCARGADO(A) DEL FONDO CIRCULANTE**, y teniendo en consideración que es necesario que la Alcaldía Municipal de Chalchuapa, cuente con un Fondo Circulante y un encargado del mismo, para gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, para no obstaculizar el buen funcionamiento administrativo, en base a las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

- I) **NOMBRAR** a la señorita **JENNIFER HERRERA CORLETO**, con Documento Único de Identidad número: XXXXXX; quien se desempeña como Asistente de Gerencia General, como **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE** por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00)**, para atender gastos fijos de menor cuantía o de carácter urgente, a partir del día **VEINTICINCO DE MARZO al día TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE** del corriente año; En base a las disposiciones generales del presupuesto municipal vigente y el artículo 91 del Código Municipal.
- II) La señorita **JENNIFER HERRERA CORLETO**, deberá rendir fianza de fidelidad por el cargo que desempeña, en base a lo estatuido en el artículo 97 del código municipal en relación con el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para erogar la suma mencionada por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00)** a la señorita **JENNIFER HERRERA CORLETO** quien ha sido nombrada **ENCARGADA DEL MANEJO DEL FONDO CIRCULANTE**, al momento que la misma presente **FIANZA DE FIDELIDAD** para respaldar sus actuaciones.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO**

En Consideración:

A la petición realizada por el Arquitecto Tomás Marcell Villalta Estrada, Gerente General de esta comuna, respecto a la revocatoria del acuerdo municipal número **CIENTO QUINCE**, del acta número **SEIS**, de sesión extraordinaria, celebrada el día trece de Febrero del corriente año, en el que se **APROBO FIANZA DE FIDELIDAD** para empleados municipales que manejan fondos públicos, y teniendo en cuenta que los refrendarios de cheques Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez presentaron su renuncia en fecha veintiséis de Febrero del año en curso, tal como consta en acuerdo municipal número **CIENTO VEINTIOCHO**, del acta **OCHO**, de sesión extraordinaria, así como renuncia presentada por la licenciada Carol Rosmely Garza Rivas, quien fungió como Tesorera Municipal de esta comuna hasta el día veintiocho de Febrero del presente año; es necesario solicitar fianza para las personas que han sido designadas para las funciones de Refrenda de cheques y para el cargo de Tesorería Municipal, por lo que en base a lo solicitado anteriormente, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales, conferidas en el artículo noventa y siete del Código Municipal en relación con el artículo ciento cuatro de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, **ACUERDA:**

- I) **REVOCAR** el acuerdo municipal número **CIENTO QUINCE**, del acta número **SEIS**, de sesión extraordinaria, celebrada el día trece de Febrero del corriente año, en el que se **APROBO FIANZA DE FIDELIDAD** para empleados municipales que manejan fondos públicos, en virtud que algunos asegurados han renunciado a sus nombramientos.
- II) **APROBAR FIANZA DE FIDELIDAD** de empleados municipales, con la aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.** quien ha presentado la mejor oferta para la contratación del Seguro requerido, por los siguientes montos y para el personal siguiente:

N°	NOMBRE DEL EMPLEADO	NOMBRAMIENTO	FUNCION	PRIMA	SUMA ASEGURADA
1	Pedro Alfonso Godoy Aquino	Tercer regidor propietario	Refrendario	\$XXX	\$XXX
2	Johana Margarita Melgar Cáceres	Primera Regidora suplente	Refrendaria	\$XXX	\$XXX
3	Julio Cesar Barrera Castillo	Síndico Municipal	Síndico Municipal	\$XXX	\$XXX
4	Vilma Josefa Turcios de Barrera	Alcaldesa	Alcaldesa	\$XXX	\$XXX
5	Tomas Marcell Villalta Estrada	Gerente General	Gerente General	\$XXX	\$XXX
6	Jennifer Herrera Corleto	Asistente de Gerencia	Encargada de caja chica	\$XXX	\$XXX
7	Rene Ramírez Macal	Tesorero	Tesorera	\$XXX	\$XXX
8	Olson Ernesto Flores Guevara	Cajero	Cajero	\$XXX	\$XXX
9	María Ester Lima Méndez	Colectora Balneario el Trapiche	Cobros en Balneario	\$XXX	\$XXX
10	Blanca Armida Castillo Henríquez	Colectora de casetas de buses	Cobro a los buses	\$XXX	\$XXX

11	Marta Herlinda Guevara Martínez	Colectora de Caseta de buses	Cobro a los buses	\$XXX	\$XXX
12	Mahin Eugenio Domínguez Montes	Gestor de Cobros	Gestor de Cobros	\$XXX	\$XXX
13	Carlos Enrique Sánchez Martínez	Administrador del complejo El Progreso	administrador	\$XXX	\$XXX

Para que respondan por el fiel cumplimiento de sus actuaciones, quienes a su vez respaldarán dicha fianza por medio de la aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.**

III) Empresa la cual, para responder por dicha caución, lo hace al costo de una prima anual de **UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES DOLARES EXACTOS (\$1,563.00)** más el IVA equivalente por **DOSCIENTOS TRES 19/00 DOLARES (\$203.19)**, haciendo un monto total de pago por la cantidad de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 19/00 DOLARES (\$1,766.19)**, los cuales inician desde el momento que se emita dicha fianza, contra la emisión de cheque certificado, a nombre de la compañía aseguradora.

IV) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme la póliza de seguros contratada.

V) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, para que pueda realizar el pago correspondiente a la aseguradora **LA CENTRAL DE SEGUROS Y FIANZAS S.A.** por el monto de **UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS 19/00 DOLARES (\$1,766.19)**, en concepto de prima anual para que se haga efectiva la póliza de seguros a los empleados antes relacionados.

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR**, correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, y los siguientes regidores propietarios del primero al quinto en su orden: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez; y **CINCO VOTOS RAZONADOS**, en base al artículo 45 del Código Municipal, correspondientes a los siguientes regidores propietarios del sexto al décimo en su orden: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, en sustitución del Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez subió a votación el cuarto regidor suplente Licenciado Douglas Martín Ramos y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** -

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO TREINTA Y NUEVE**

En consideración:

A la nota remitida por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de ésta comuna, con fecha catorce de Marzo del corriente año, por medio de la cual manifiesta a los miembros del Concejo Municipal, que existe personal que presentó renuncia voluntaria en el año 2018, que cumplen con los requisitos que establece el inciso segundo y tercero del artículo cincuenta y tres de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, que fueron tomados en cuenta en el proyecto de presupuesto del año en curso, y habiendo sido evaluados cada caso en particular con el área de Recursos Humanos de ésta municipalidad, es necesario que se les proporcione al personal, la prestación económica de ley por renuncia voluntaria, regulada en el artículo ocho de la Ley Reguladora de la Prestación Económica por Renuncia Voluntaria; por lo tanto, considerando que dicha prestación ya está proveída en el Fondo Municipal del presupuesto correspondiente al año dos mil diecinueve, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) **APROBAR PAGO DE PRESTACION ECONOMICA POR RENUNCIA VOLUNTARIA** a favor del personal que laboró para la alcaldía municipal de Chalchuapa hasta el año dos mil dieciocho, señores: Delma Cristela Herrera Peñate de Rodríguez, Salvador Alejandro Escobar siendo su beneficiaria la señora Graciela de Jesús Lima de Escobar, Rigoberto Hurtado, Diomedes de Jesús Siciliano Cea y Mauricio Alfonso Díaz Herrera; la forma de pago será realizará a través de cuotas mensuales, proporcionales al monto que corresponde a cada persona en concepto de prestación económica, las cuales se detallan a continuación:

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>1° CUOTA (Marzo 2019)</b>	<b>2° CUOTA (Abril 2019)</b>	<b>3° CUOTA (Mayo 2019)</b>	<b>4° CUOTA (Junio 2019)</b>	<b>TOTAL</b>
Delma Cristela Herrera Peñate de Rodríguez	Bibliotecaria	\$ XXX	\$ XXX	\$ XXX	\$ XXX	\$ XXX
Salvador Alejandro Escobar, beneficiaria señora Graciela de Jesús Lima de Escobar	Colector de mercado municipal	\$ XXX	\$ XXX	\$ XXX	\$ XXX	\$ XXX
Rigoberto Hurtado	Auxiliar de servicios municipales	\$ XXX	\$ XXX			\$ XXX
Diomedes de Jesús Siciliano Cea	Auxiliar de servicios municipales	\$ XXX	\$ XXX			\$ XXX
Mauricio Alfonso Díaz Ibarra	Auxiliar de Registro del estado familiar	\$ XXX				\$ XXX
<b>TOTAL</b>		\$ 8,974.65	\$ 8,56.28	\$ 4,918.51	\$ 4,918.52	\$ 27,667.96



- II) Las Prestaciones Económicas por Renuncias Voluntarias antes relacionadas serán pagaderas a partir del mes de **MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, en el número de cuotas que se detalló en el recuadro anterior.
- III) **FACULTESE** al licenciado Amílcar Efrén Cardona, en su calidad de Asesor Jurídico, para que previo a cada desembolso de las cuotas entregadas al personal, se elabore **DECLARACIÓN JURADA DE SATISFACCIÓN DE PAGO**, contra entrega del cheque que se le otorgue a cada persona, así como a la terminación total de cada prestación.
- IV) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a pagar las Prestaciones Económicas por renuncia voluntaria a los señores Delma Cristela Herrera Peñate de Rodríguez, Salvador Alejandro Escobar siendo su beneficiaria le señora Graciela de Jesús Lima de Escobar, Rigoberto Hurtado, Diomedes de Jesús Siciliano Cea y Mauricio Alfonso Díaz Herrera; de la manera antes mencionada. Las cuáles serán efectivas desde el mes de **MARZO** hasta el mes de **JUNIO DEL CORRIENTE AÑO**.-
- V) Las Prestaciones Económicas por renuncia voluntaria, serán pagadas con **FONDOS PROPIOS** y están previstos dentro del objeto específico presupuestario **51701 y 51702 correspondientes a los siguientes CEP**: Delma Cristela Herrera Peñate de Rodríguez **CEP 12**, Salvador Alejandro Escobar siendo su beneficiaria la señora Graciela de Jesús Lima de Escobar **CEP 6**, Rigoberto Hurtado **CEP 6**, Diomedes de Jesús Siciliano Cea **CEP 6** y Mauricio Alfonso Díaz Herrera **CEP 4**. El monto total por pago de prestaciones económicas por renuncias voluntarias asciende a la cantidad de **VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE 96/00 (\$27,667.96)**.-

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA**

En consideración:

Al adeudo que esta municipalidad posee con las cuentas bancarias denominadas **INVERSION 75% e INVERSION 25%**, en concepto de préstamos de transferencias del **FONDO FODES 75% y FONDO FODES 25%**, hacia otras cuentas, como fondo municipal y fiestas patronales 5%, los cuales no han sido reintegrados y que ascienden a la cantidad de **QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TREINTA Y TRES 47/00 (\$596,033.47)**, prestamos que datan desde el mes de Enero al mes de Diciembre del año 2018, y los cuales deben ser reintegrados a la cuenta madre de donde fueron prestados o transferidos, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales y en base al artículo 5 de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, y los artículos 10 y 12 del Reglamento de la Ley de Creación del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, **ACUERDA:**

- I) **REINTEGRAR** por abonos a partir del mes de **ABRIL** del corriente año, los prestamos adeudados que fueron asumidos por esta administración municipal y los adquiridos del mes de Mayo a Diciembre del año 2018, de las cuentas bancarias denominadas **INVERSION 75% e INVERSION 25%**, en concepto de préstamos de transferencias del **FONDO FODES 75% y FONDO FODES 25%**, en base a la **DISPONIBILIDAD** del excedente restante de lo recolectado por el **FONDO COMUN MUNICIPAL**, luego de cumplir con los compromisos ordinarios que este cubre. Con la finalidad de reintegrar los préstamos que se han realizado a las cuentas antes detalladas, ya que este proceso no se había realizado, por insolvencias en las finanzas de la municipalidad.
- II) **MANDATESE** al asesor financiero de ésta municipalidad, licenciado Luis Enrique Escarate Gómez, a proporcionar informe financiero sobre los meses de Enero y Febrero del año dos mil diecinueve, y un consolidado de Ingresos y Egresos de Enero a Diciembre del año dos mil dieciocho, detallando transferencias que se realizaron el año recién pasado.
- III) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, para que a partir del mes de **ABRIL DEL CORRIENTE AÑO**, se reintegre el fondo que resulte **DISPONIBLE** del excedente del **FONDO COMUN MUNICIPAL** a la cuenta **FODES INVERSION 75%** para que se abone a los préstamos que se adeudan al **FONDO FODES 75%**. Así mismo se deberá llevar un detalle de los abonos realizados a las cuentas antes referidas, así como realizar un diagnóstico mensual de la disponibilidad del **FONDO COMUN MUNICIPAL** para realizar las transferencias en concepto de abonos.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE**.-

#### **OBSERVACIONES:**

- Se hace constar que el noveno regidor propietario, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, solicitó permiso a los miembros del Concejo Municipal en pleno para retirarse de la sesión por motivos personales, permiso que le fue concedido, subiendo a votación el licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente, quien votó a partir del acuerdo número **CIENTO TREINTA Y CINCO** de esta acta municipal.-
- Se hace constar que los votos razonados dentro de la presente acta, se realizaron en base al artículo 45 del Código Municipal y se encuentran agregados al expediente de razonamientos, que se encuentra dentro de los archivos de Secretaría Municipal.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

**VERSION PÚBLICA, ARTÍCULO 30 LAIP**

**ACTA NUMERO ONCE.- SESION EXTRAORDINARIA.**- Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veintiuno de Marzo del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por el licenciado

Julio Cesar Barrera Castillo, en su calidad de Síndico Municipal, en ausencia de la Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera; y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Revocatoria de acuerdo municipal número **NUEVE**, del acta número **SEIS**, de sesión Ordinaria celebrada el día siete de Junio del año dos mil dieciocho, sobre la delegación de firmas de la señora Alcaldesa Municipal.
- Aprobación de carpeta técnica denominada **“RENOVACIÓN ESTETICA DE LA RUTA PROCESIONAL, AÑO 2019”**.
- Conformación de **COMISION FINANCIERA**.
- Transferencia de Fondo Fodes 25% pago de planilla.
- Declaración de licitación de Combustible Desierta, por segunda vez.
- Refrenda de planilla del personal del CAM.
- Acuerdo de reinstalo de empleado.

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y UNO**

En consideración:

A la nota presentada por la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, en su calidad de Secretaria Municipal, con fecha dieciocho de Marzo del año dos mil diecinueve, a través de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal la **REVOCATORIA DEL ACUERDO MUNICIPAL** número **NUEVE**, del acta número **SEIS**, de sesión Ordinaria celebrada el día siete de Junio del año dos mil dieciocho, en el cual se facultó la delegación de firmas de la señora Alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, de las cartas de venta de ganado, a favor del licenciado Francisco Rodolfo Arrazola Morán, Jefe interino de visto bueno y licenciado José Valerio Marroquín Castro, en ese momento en su calidad de Secretario Municipal, y siendo el caso que dicho acuerdo ya no tiene razón de ser, en virtud que una de las personas que estaba facultada en el acuerdo en mención, ya no labora para esta municipalidad y además contradice lo establecido en lo regulado en el Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslados de Semovientes; en razón de ello, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales y dándole cumplimiento al artículo 21 del Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslados de Semovientes, **ACUERDA:**

**REVOCAR EL ACUERDO MUNICIPAL** número **NUEVE**, del acta número **SEIS**, de sesión Ordinaria celebrada el día siete de Junio del año dos mil dieciocho, en el cual se facultó la delegación de firmas de la señora Alcaldesa Municipal, licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, de las cartas de venta de ganado. Y désele cumplimiento legal a lo estipulado en el Reglamento para el Uso de Fierros o Marcas de Herrar Ganado y Traslados de Semovientes. Déjese sin efecto el acuerdo antes relacionado y notifíquese.

El presente acuerdo se revoca por unanimidad de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y DOS**

En consideración:

A la carpeta técnica denominada **“RENOVACION ESTETICA DE LA RUTA PROCESIONAL, AÑO 2019”** presentada en esta sesión, por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe **UECSP**, que se elaboró en vísperas de la celebración de la semana santa o semana mayor, la cual por decreto legislativo ha sido declarada como **PATRIMONIO INTANGIBLE** en este municipio y con la finalidad de darle continuidad a las tradiciones, valores y costumbres que ella conlleva, tales como ruta procesional, elaboración de alfombras, ambientación acorde a la época y mejoramiento de pintado de parques, cordones de cunetas y postes de la ciudad; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- V) **APROBAR** la carpeta técnica del proyecto: “**RENOVACION ESTETICA DE LA RUTA PROCESIONAL, AÑO 2019**” por el monto de **SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO 98/00 DOLARES (\$7,558.98)** la cual será ejecutada con fondos **Fodes Inversión 75%**.
- VI) El proyecto antes relacionado será ejecutado por **ADMINISTRACION**, por lo que se autoriza al Jefe de la UACI de ésta Alcaldía, licenciado José Antonio Paredes, para que realice los procesos de Contratación y Compras en base a las regulaciones de la ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- VII) Se **AUTORIZA** al Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que **APERTURE CUENTA CORRIENTE** con el Banco Hipotecario de El Salvador para el proyecto: “**RENOVACION ESTETICA DE LA RUTA PROCESIONAL, AÑO 2019**” con la cantidad de **VEINTE DOLARES EXACTOS (\$20.00)**. En la cual tendrán firma de refrendarios el señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, Tercer Regidor Propietario y la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quienes podrán firmar indistintamente, siendo indispensable la firma del Tesorero Municipal, y los sellos de la tesorería y alcaldía municipal conjuntamente, en todos los cheques que se emitan.
- VIII) Queda autorizado el Tesorero Municipal, a realizar las transferencias de fondos necesarias y los pagos correspondientes en base a los compromisos adquiridos por el proyecto, de la cuenta número: **00170-128048** denominada Fodes **Inversión 75%** a la cuenta que se **APERTURE PARA EL PRESENTE PROYECTO.-**
- IX) Se designa a la Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, como administradora del presente proyecto.-

El presente acuerdo fue aprobado con **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo Municipal siguientes: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quien subió a votación por permiso concedido por los miembros del Concejo Municipal a la Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal; Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Doctor David Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente, quien subió a votación por permiso concedido por los miembros del Concejo Municipal a la Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria; señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario, y señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria; Y **CINCO VOTOS RAZONADOS** correspondientes a los regidores siguientes: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS DE GERENCIA:**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y TRES**

En consideración a la sugerencia realizada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General, sobre la necesidad de la creación de una **COMISION FINANCIERA** integrada por miembros de este Concejo municipal, la cual estará a cargo de proponer soluciones viables y recomendaciones en temas de recaudación Tributaria para aumentar los ingresos económicos de la Alcaldía Municipal, así como de evaluar o plantear soluciones financieras beneficiosas, para que sean propuestas dentro del seno del Concejo y puedan ser tomadas en cuenta para la toma de decisiones trascendentales sobre los fondos de la municipalidad; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el numeral tercero, del artículo 30 del Código Municipal **ACUERDA:**

**III) CONFORMAR** una **COMISION FINANCIERA** la cual estará integrada por los siguientes miembros:

- ✓ Licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y señor Luis Cruz Castillo, segundo regidor suplente, coordinadores de la Comisión;
- ✓ Señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario;
- ✓ Licenciado Rafael Antonio Mendoza, Décimo Regidor Propietario;
- ✓ Licenciado Douglas Martín Ramos, tercer regidor suplente;
- ✓ y, Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, Gerente General de esta comuna.
- ✓ Así mismo podrá integrarse a los peritos técnicos necesarios que laboren dentro de ésta comuna para contribuir a una mejor labor de la comisión.

**IV) MANDATESE** a los miembros de la Comisión a evaluar a la brevedad el estado financiero de la comuna y plantear soluciones a las debilidades que se encuentren previo a recibir informe del estado actual de ingresos y egresos de la municipalidad. Consecutivamente deberán rendir informe al Concejo Municipal en pleno sobre los hallazgos.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**  
**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CUATRO**

**CONSIDERANDO:**

Por petición realizada por el Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, en su calidad Gerente General de esta comuna, en la cual informa al Concejo Municipal en pleno, que a la actualidad los fondos municipales son insuficientes para el pago de planillas correspondientes al mes de Marzo del corriente año, de los empleados que laboran en ésta comuna y teniendo en cuenta que la institución debe garantizar legalmente el pago del salario devengado para cada uno de ellos, dentro de un período prudencial para no caer en impagos; el Concejo Municipal en pleno uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**AUTORIZAR** al Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar la transferencia por la cantidad de **DIECISEIS MIL DOLARES/00 (\$16,000.00)**, de la cuenta número: **00170-128030, 25% FODES FUNCIONAMIENTO**, a la cuenta Número: **00170-121507**, del **FONDO MUNICIPAL**, para poder complementar pago de salarios de empleados municipales que corresponde al mes de **MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.** -

El presente acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO**

**CONSIDERANDO:**

Que según acuerdo número **SESENTA** de sesión **ORDINARIA**, celebrada el día dieciocho de Enero del corriente año, se **DECLARÓ DESIERTA** por primera vez la licitación pública LP/03/2018 AMCHA **“SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2019”**, y en virtud que el día 31 de Diciembre finalizaba el contrato de suministro de combustible para la flota vehicular de esta comuna, y habiéndose realizado a la fecha por **SEGUNDA VEZ** el proceso de bases de licitación o concurso público, en base al artículo 65 de la LACAP y no habiendo ofertantes ni contratistas para la referida Licitación, en base al acta de evaluación de ofertas que elaboró la comisión creada para tal fin en la que consta que se publicaron las bases de licitación en la página electrónica de **COMPRASAL** y en el diario **COLATINO** el día 19 de Febrero del corriente año; en razón de ello y en cumplimiento al artículo 64 de la **LACAP**, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno usos de sus facultades legales **ACUERDA:**

I) **DECLARAR DESIERTA POR SEGUNDA VEZ** la licitación pública LP/03/2018 AMCHA **“SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2019”**, por haberse realizado el proceso de ley y no haber ofertantes para dicha licitación.

II) **MANDATESE** al licenciado **JOSE ANTONIO PAREDES**, en su calidad de Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, para que proceda a gestionar **CONTRATACIÓN DIRECTA** para el **“SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE CUPONES CON SERVICIO DE BOMBAS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA, PARA EL AÑO 2019”**, en cumplimiento a los artículo 65 y 72 literal f) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP. -

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE. –**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS**

En consideración:

A la petición realizada por el arquitecto Tomás Marcell Villalta Estrada, al Concejo Municipal en pleno, referente a la terminación de los nombramientos del personal del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)**, los que caducan el día 31 de Marzo del corriente año, ya que fueron legalmente nombrados por el plazo de **TRES MESES**, tal como consta en el acuerdo número **OCHENTA**, del acta número **CUATRO**, de sesión Extraordinaria celebrada el día veintidós de Enero del corriente, y siendo necesario que los mismos sean refrendados a la mayor brevedad, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

I) **APROBAR LA REFRENDA** de los nombramientos del personal del **CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES (CAM)** para el ejercicio que comprende del día 01 de Abril al día 30 de Junio del año dos mil diecinueve, en la forma siguiente:

<u>N°</u>	<u>NOMBRE DEL MIEMBRO DEL CAM</u>	<u>CARGO</u>	<u>SALARIO</u>
-----------	-----------------------------------	--------------	----------------

1	FRANCISCO ENRIQUE MARQUEZ CASTRO	INSPECTOR DEL CAM	\$450.00
2	JOSE LUIS VASQUEZ	INSPECTOR DEL CAM	\$450.00
3	JOSE ROBERTO SALGUERO RIVERA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
4	JUAN ANTONIO NÚÑEZ MELGAR	AGENTE DEL CAM	\$310.00
5	JUAN INOCENTE DELGADO	AGENTE DEL CAM	\$310.00
6	MARIO ERNESTO RODRIGUEZ GENOVEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
7	MARTHA SELENA ZELADA RIVERA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
8	NOE ANTONIO RAYMUNDO CORTEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
9	OSCAR ANTONIO MARTINEZ BENAVIDES	AGENTE DEL CAM	\$310.00
10	ROQUE ADALBERTO JACO TRUJILLO	AGENTE DEL CAM	\$310.00
11	ROSENDO ANIBAL TRUJILLO VALIENTE	AGENTE DEL CAM	\$310.00
12	RUDIS DAMUEL GUEVARA VALIENTE	AGENTE DEL CAM	\$310.00
13	SIDNEY MADEKADEL RIVAS COREAS	AGENTE DEL CAM	\$310.00
14	ANA YANIRA LOPEZ GOMEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
15	ANGEL OSWALDO ALVAREZ MENDOZA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
16	CARLOS OLIVERIO MARTINEZ HERRARTE	AGENTE DEL CAM	\$310.00
17	EDWIN ORLANDO AREVALO VIRULA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
18	ERMEN MARTINEZ GALVEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
19	FERMIN GIOVANNI ERAZO ROCA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
20	GEOVANNI ELI UMAÑA SOLIS	AGENTE DEL CAM	\$310.00
21	JORGE ALEXANDER VEGA MENENDEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
22	RUTH NOEMI RAMOS RODRIGUEZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
23	YANIRA ELIZABETH ESCOBAR DE ALEGRIA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
24	OSCAR ARMANDO CAZUN AVILA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
25	FRANCISCO ARMANDO VEGA	AGENTE DEL CAM	\$310.00
26	RIQUELMI ANTONIO NAVAS	AGENTE DEL CAM	\$310.00
27	JOSE ERNESTO GONZALEZ GUTIERREZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00
28	JORGE ALBERTO ORTIZ	AGENTE DEL CAM	\$310.00

- II) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL** para efectuar los pagos correspondientes al personal antes detallado, hasta el día 30 de Junio del corriente año.-
- III) Se faculta al Jefe de Recursos Humanos, licenciado Marlon Vladimir Figueroa, solicitar al Director del Cuerpo de Agentes Municipales, evaluaciones psicológicas de cada miembro del CAM, para aperturar expediente laboral a cada uno de ellos, así como documentar cualquier falta que estos cometan en el ejercicio de sus funciones.

El presente acuerdo fue **APROBADO** por **UNANIMIDAD** de votos.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.** –

#### **ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE**

Según fallo judicial del proceso bajo referencia **JND 200/2018**, proveniente del Juzgado de lo Civil de Chalchuapa, sobre Juicio de Nulidad de Despido del demandante **EDWIN ALFREDO VEGA**, recibido en Secretaría Municipal a las catorce horas con catorce minutos del día veinte de Marzo del corriente año, a través del cual se ordena a los miembros propietarios y suplentes del Concejo Municipal de Chalchuapa la restitución o reinstalo del empleado, así como el pago de los sueldos caídos al mismo; en razón de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **ORDENESE EL REINTALO** del empleado **EDWIN ALFREDO VEGA**, en su cargo de Jefe de Catastro o en otro cargo de igual nivel y categoría.
- II) **DÉSELE CUMPLIMIENTO** al mandato judicial sobre Juicio de Nulidad de Despido, del proceso bajo referencia **JND 200/2018**, proveniente del Juzgado de lo Civil de Chalchuapa.
- III) **CÍTESE** al señor **EDWIN ALFREDO VEGA** para conciliar respecto a los salarios que ha dejado de percibir y para proceder a su pago por parte de cada uno de los miembros de éste Concejo Municipal.

El presente acuerdo fue aprobado con **OCHO VOTOS A FAVOR** correspondientes a los miembros del Concejo Municipal siguientes: licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Doctor David

Misael Aragón Sifontes, cuarto regidor suplente, quien subió a votación en sustitución de la Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda Regidora Propietaria; señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, Licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, octava regidora propietaria, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietarios y Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; **CUATRO** miembros del Concejo Municipal **VOTARON A FAVOR** del **Recurso de Revocatoria**, siendo los siguientes: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, primera regidora suplente, quien subió a votación en sustitución de la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, y señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO CIENTO CUARENTA Y SIETE A**

##### **CONSIDERANDO:**

La Nota de remisión emitida por el Ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe UECSP, por medio de la cual solicita al Concejo Municipal, la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 57/00 DOLARES (\$19,960.57)**, para el pago de **FACTURA VENCIDA AES CLESA Y CIA. S EN C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO**, correspondiente al mes de **FEBRERO** del año dos mil diecinueve, y siendo el servicio de alumbrado público indispensable para la población de Chalchuapa, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- **AUTORIZAR** al tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, a realizar el pago de **FACTURA VENCIDA AES CLESA Y CIA. S EN C. DE C.V. POR ALUMBRADO PUBLICO**, correspondiente al mes de **FEBRERO**, por la cantidad de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA 57/00 DOLARES (\$19,960.57)** con fondos provenientes del **FONDO MUNICIPAL**.

El presente acuerdo fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

##### **OBSERVACIONES:**

Se hace constar que esta sesión estuvo ausente la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, por lo que dicha sesión de Concejo fue presidida por el Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, autorizando los miembros del Concejo Municipal a petición de la Alcaldesa, que subiera a votación la señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, quien voto en todos los acuerdos que constan en la presente acta; así mismo se hace constar que la segunda Regidora Propietaria, licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez pidió permiso de retirarse de la sesión por tener cita médica en el Instituto Salvadoreño del Seguro Social, permiso que le fue concedido por los miembros del Concejo Municipal, subiendo a votación el cuarto regidor suplente Doctor David Misael Aragón, quien voto en todos los acuerdos tomados durante la sesión.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez  
Noveno Regidor Propietario

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez  
Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal

#### **VERSION PÚBLICA, ARTÍCULO 30 LAIP**

**ACTA NUMERO DOCE.- SESION EXTRAORDINARIA.** Celebrada por el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día veintiocho de Marzo del año dos mil diecinueve. Convocada y presidida por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de alcaldesa municipal, en presencia del síndico municipal licenciado Julio Cesar Barrera Castillo y los miembros del Concejo Municipal del primero al décimo en su orden Señores/as: Licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, señor Juan Antonio Flores, Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, Licenciado Rene Alberto Padilla, profesora Delsy Aracely Durán Lorenzana, Licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, Licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, presentes los regidores suplentes de ésta municipalidad: Señorita Johana Margarita Melgar Cáceres, Señor Luis Cruz Castillo, Doctor David Misael Aragón Sifontes y Licenciado Douglas Martín



Ramos. Presente además la Licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, Secretaria Municipal. Sesión en la cual se estableció la agenda siguiente:

- Quórum
- Lectura y aprobación del acta anterior
- Aprobación de Estatutos de la Asociación de Desarrollo Comunal, del Caserío las Tablas, Cantón La Magdalena, Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana.
- Activación de Talonarios Formula 1 Isam
- Transferencia de fondos fodes 75% para pago de planilla en concepto de complemento de pago de Enero.
- Transferencia de fondos fodes 75% para pago de planilla de marzo.
- Transferencia de fondos fodes 75% para pago a transportistas
- Autorización a firma de **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE SANTA ANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION DE PERSONAS JOVENES ADULTAS.**
- Erogación de fondos para la actividad denominada **“VIAJE DE FAMILIARIZACION AÑO 2019”**
- Refrenda de contratos de empleados
- Contratación de la firma de abogados **UDP ARMOL CONSULTING**, y designación de **APODERADOS JUDICIALES DEL CONCEJO MUNICIPAL.**
- Renuncia de segunda regidora propietaria, licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE COORDINACION DE ESFUERZOS EN LA ELABORACION DE PROYECTOS DE PREVENCION A LA VIOLENCIA Y EN APOYO A PROYECTOS HUMANITARIOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO.**
- **ADJUDICACION DE COMPRA DIRECTA** de piezas de arte sacro para el proyecto denominado **“RENOVACIÓN ESTETICA DE LA RUTA PROCESIONAL, AÑO 2019”.**
- Contratación de empleado para Monte Oscuro I.
- Erogación de fondos para la actividad denominada **“FESTIVAL GASTRONOMICO CHALCHUAPANECO”.**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y OCHO**

Teniendo a la vista los estatutos presentados por la Asociación de Desarrollo Comunal, del caserío las Tablas, cantón La Magdalena, Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, los cuales constan de treinta y ocho artículos y no encontrando en ellos ninguna disposición contraria a las buenas costumbres, de conformidad a los artículos 119 y siguientes del Código Municipal, el Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, **ACUERDA:**

**APROBAR** los estatutos y conferirle a la Asociación de Desarrollo Comunal, del Caserío las Tablas, Cantón La Magdalena, Municipio de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, el carácter de Personería Jurídica, para los efectos legales consiguientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CUARENTA Y NUEVE**

Por nota recibida en secretaría municipal, suscrita por el señor Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha veintiuno de Marzo del corriente año, por medio de la cual solicita Acuerdo Municipal para la **REACTIVACIÓN DE TREINTA Y NUEVE TALONARIOS DE FORMULA 1 ISAM**, que corresponden a la numeración siguiente: **0398251 al 0399700**, y, de la numeración **0397951 al 0400000**, los cuales han estado en desuso durante diez años, y son necesarios para reportar ingresos de la municipalidad y otros usos varios; en razón de lo antes peticionado, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR LA REACTIVACIÓN DE TREINTA Y NUEVE TALONARIOS DE FORMULA 1 ISAM**, que corresponden a la numeración siguiente: **0398251 al 0399700**, y, de la numeración **0397951 al 0400000**, los cuales serán utilizados para reportar ingresos de la municipalidad y otros usos varios, en el área de Tesorería Municipal.
- II) Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para realizar la **activación** los talonarios antes detallados, para los usos que estime convenientes, en atención al formato del nuevo proceso contable.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA**

En consideración:

A la nota recibida en secretaría municipal, suscrita por el señor Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha veintiséis de Marzo del corriente año, por medio de la cual solicita la creación y aprobación de Acuerdo Municipal para poder realizar transferencias de fondos que son necesarias para pago de planillas de los diferentes proyectos que esta municipalidad posee, en concepto de **COMPLEMENTO DE PAGO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** del período que comprende los días 10 de Enero al 31 de Enero del corriente año; de la cuenta denominada **INVERSION 75%** número: **00170-128048**, a las cuentas detalladas a continuación:

<b><u>TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA</u></b>	<b><u>A LA CUENTA</u></b>	<b><u>LA SUMA</u></b>	<b><u>NO. PROYECTO</u></b>	<b><u>EN CONCEPTO DE:</u></b>
00170-128048	00170-142628	\$ 212.90	108-19	FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142695	\$ 212.90	115-19	MONITOREO, EVALUACIÓN, OBSERVACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA EN COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142709	\$ 425.80	116-19	CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142610	\$ 212.90	107-19	FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142660	\$ 1,277.41	112-19	FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142644	\$ 2,725.91	110-19	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, Año 2019
00170-128048	00170-142652	\$ 4,222.55	111-19	APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142580	\$ 318.08	104-19	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
<b>TOTAL .....</b>		<b>\$9,608.45</b>		

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

IV) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar las transferencias antes detalladas por la cantidad de **NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHO 45/00 DOLARES (\$9,608.45)**, para que cancele pagos de planillas en concepto de **COMPLEMENTO DE PAGO DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE** del período que comprende los días 10 de Enero al 31 de Enero del corriente año; de los proyectos antes relacionados, por los montos detallados.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y UNO**

En consideración:

A la nota recibida en secretaría municipal, suscrita por el señor Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha veintiséis de Marzo del corriente año, por medio de la cual solicita la creación y aprobación de Acuerdo Municipal para poder realizar transferencias de fondos que son

necesarias para pago de planillas de los diferentes proyectos que esta municipalidad posee, en concepto de **PAGOS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; de la cuenta denominada **INVERSION 75%** número: **00170-128048**, a las cuentas detalladas a continuación:

<u>TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA</u>	<u>A LA CUENTA</u>	<u>LA SUMA</u>	<u>NO. PROYECTO</u>	<u>EN CONCEPTO DE:</u>
00170-128048	00170-142580	\$ 448.20	104-19	MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142601	\$3,000.00	106-19	ALFABETIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142610	\$ 3,300.00	107-19	FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142628	\$ 3,000.00	108-19	FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142636	\$ 2,100.00	109-19	PROGRAMA DE REFORESTACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES PARA MANEJO DE AGUAS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019.
00170-128048	00170-142644	\$ 4,421.11	110-19	FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DE ALCANCE POR MI BARRIO EN VARIAS COLONIAS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, Año 2019
00170-128048	00170-142652	\$ 8,375.00	111-19	APOYO A LA RECREACION Y EL DEPORTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142660	\$ 2,100.00	112-19	FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MUSICA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142687	\$ 2,700.00	114-19	APOYO Y FOMENTO A LA AGRICULTURA DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142695	\$ 600.00	115-19	MONITOREO, EVALUACION Y OBSERVACION DE LA VIOLENCIA EN COLONIAS Y BARRIOS DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142709	\$ 900.00	116-19	CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCUAPA, AÑO 2019
<b>TOTAL</b>		<b>\$30,944.31</b>		

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar las transferencias antes detalladas por la cantidad de **TREINTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO 31/00 DOLARES (\$30,944.31)**, para que cancele pagos de planillas correspondientes al **MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; de los proyectos antes relacionados, por los montos detallados.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y DOS**

En consideración:

A la nota recibida en secretaría municipal, suscrita por el señor Rene Ramírez Macal, en su calidad de Tesorero Municipal de ésta comuna, con fecha veintisiete de Marzo del corriente año, por medio de la cual solicita la aprobación de Acuerdo Municipal para poder realizar transferencias de fondos que son necesarias para pago de **TRANSPORTISTAS** de algunos proyectos que esta municipalidad posee, en concepto de gastos fijos correspondientes al **MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; de la cuenta denominada **INVERSION 75%** número: **00170-128048**, a las cuentas detalladas a continuación:

<u>TRANSFERIR FONDOS DE LA CUENTA</u>	<u>A LA CUENTA</u>	<u>LA SUMA</u>	<u>NO. PROYECTO</u>	<u>EN CONCEPTO DE:</u>
00170-128048	00170-142601	\$ 700.00	106-19	ALFABETIZACIÓN DE LAS ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142610	\$ 700.00	107-19	FOMENTO DE CULTURA DE RECICLAJE Y RECUPERACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142580	\$ 700.00	108-19	FUNCIONAMIENTO DE PROGRAMA PARA TRATAMIENTO DE DESECHOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE CHALCHUAPA, AÑO 2019
00170-128048	00170-142709	\$ 700.00	116-19	CONTROL DEL DENGUE HEMORRAGICO EN EL MUNICIPIO DE CHALCUAPA, AÑO 2019
<b>TOTAL</b>		<b>\$2,800.00</b>		

Por tanto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR** al Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, a realizar las transferencias antes detalladas por la cantidad de **DOS MIL OCHOCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$2,800.00)**, para que cancele pagos adeudados a **TRANSPORTISTAS** correspondientes al **MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**; de los proyectos antes relacionados, por los montos detallados.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES**

En vista del **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE SANTA ANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION DE PERSONAS JOVENES ADULTAS**, el cual ha sido detenidamente evaluado, juntamente con la documentación legal que lo acredita, y cumpliendo con los requisitos necesarios para ser suscrito entre la municipalidad, por medio de la representante legal del municipio licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal y el Director Departamental de Educación, licenciado Martín Alarcón Zamora, y considerando el mismo, como un beneficio para la población del municipio de Chalchuapa, que no sabe leer y escribir y que se encuentran entre las edades de quince años en adelante, que viven dentro de los veinte cantones que conforman la zona territorial de Chalchuapa, y con la finalidad de declarar el territorio libre de analfabetismo; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales conferidas en el Código Municipal **ACUERDA:**

- III) **AUTORIZAR** a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa Municipal de Chalchuapa, para que firmé **CONVENIO DE COOPERACION ENTRE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CHALCHUAPA Y LA DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN, DE SANTA ANA, EN EL MARCO DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALFABETIZACION DE PERSONAS JOVENES ADULTAS**; el día veintiocho de Marzo del corriente año.
- IV) El convenio antes relacionado tendrá vigencia a partir del día **UNO DE FEBRERO** hasta el día **TREINTA DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-**

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y CUATRO**

##### **Considerando:**

La petición realizada por la licenciada Gilma Elizabeth Arana Bolaños, Jefa de la Unidad de Turismo de esta municipalidad, y la regidora Carol Stephanie Guevara Ramírez, en su calidad de quinta regidora propietaria y coordinadora de la Comisión Desarrollo Turístico y Gestión, con fecha veintiocho de Marzo del corriente año, por medio de la cual solicitan a los miembros del Concejo Municipal Erogación económica por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 60/00 DOLARES (\$1,249.60)** para la actividad denominada **"VIAJE DE FAMILIARIZACION AÑO 2019"**, la cual se llevará a cabo el día domingo 31 de Marzo, en apoyo a la cultura y tradiciones del municipio de Chalchuapa; en razón de lo anterior el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 4, numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **APROBAR** la actividad denominada **"VIAJE DE FAMILIARIZACION AÑO 2019"**, la cual se llevará a cabo el día domingo 31 de Marzo, en apoyo a la cultura y tradiciones del municipio de Chalchuapa.
- II) **AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS** para la actividad antes relacionada, hasta por la cantidad de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE 60/00 DOLARES (\$1,249.60)**.

- III) Los fondos autorizados serán administrados por la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quinta regidora propietaria y deberán ser liquidados a más tardar el día 30 de Abril del año dos mil diecinueve.
- IV) La fuente de financiamiento del evento será proveniente del **FONDO COMUN MUNICIPAL, CEP 2**, objeto específico **54314**.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar los pagos correspondientes en concepto de anticipo para la celebración de la actividad.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y en base al artículo 44 del Código Municipal subió a votación la primera regidora suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres en sustitución de la señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

❖ **PUNTOS DE GERENCIA:**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y CINCO**

Por nota presentada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, con fecha veintiocho de los corrientes, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, **PRORROGA DE CONTRATO** para el señor **PEDRO EDUARDO GARCIA JIMENEZ**, quien se desempeña como Fontanero de ésta Alcaldía Municipal, en virtud que esta expira el día treinta y uno de marzo del corriente año, y siendo necesario que se le renueve contratación; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del señor **PEDRO EDUARDO GARCIA JIMENEZ**, bajo el cargo de **FONTANERO**, bajo el sistema de contrato de la línea presupuestaria 0201 Servicios Municipales, para el período de **TRES MESES** que comprende desde el día 01 de Abril hasta el día 30 de Junio del corriente año, quien devenga un salario mensual de **CUATROCIENTOS VEINTITRES 05/00 DOLARES (\$423.05)**.
- II) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SEIS**

Considerando:

Que el nombramiento del Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en calidad de Gerente General de ésta comuna, finaliza el día treinta y uno de marzo del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los tres meses para los cuales fue nombrado con funciones dentro de Gerencia General, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento del Arquitecto **TOMAS MARCELL VILLALTA ESTRADA**, de XX años de edad, del domicilio de XXXX, Arquitecto, portador de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **GERENTE GENERAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **NUEVE MESES** período que comprende del día 01 de Abril al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve.
- II) Se autoriza a la Contadora de esta municipalidad, quien es la encargada de la ejecución del presupuesto municipal, para que realice la **REPROGRAMACIÓN** al objeto Específico **51201 Del FONDO MUNICIPAL**.

- III) Se autoriza un aumento salarial por la cantidad de **CIENTO DIECISIETE DOLARES** adicionales a su salario, devengando la cantidad de **MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES (\$1,209.00)** a partir del 01 de Abril del corriente año.
- IV) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y SIETE**

Considerando:

Que el nombramiento de la licenciada María Elena Guadalupe Carranza de León, quien se desempeña como Secretaria Municipal, finaliza el día treinta y uno de marzo del corriente año, y habiendo sido satisfactorio el trabajo que ha realizado durante el período de los tres meses para los cuales fue nombrada con funciones dentro de Secretaría Municipal, es preciso conceder **PRORROGA DE CONTRATO**; en virtud de ello, El Concejo Municipal de Chalchuapa departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **MARIA ELENA GUADALUPE CARRANZA DE LEON**, de XX años, Abogado, del domicilio de XXXXX, portadora de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXXXXXXX, con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXX, para ocupar la Plaza de **SECRETARIA MUNICIPAL**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 línea de trabajo 0101 Dirección Superior, por el termino de **NUEVE MESES** período que comprende del día 01 de Abril al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve.
- II) Se autoriza a la Contadora de esta municipalidad, quien es la encargada de la ejecución del presupuesto municipal, para que realice la **REPROGRAMACIÓN** al objeto Específico **51201 Del FONDO MUNICIPAL**.
- V) Se autoriza un aumento salarial por la cantidad de **DOSCIENTOS NUEVE DOLARES** adicionales a su salario, devengando la cantidad de **MIL DOSCIENTOS NUEVE DOLARES (\$1,209.00)** a partir del 01 de Abril del corriente año.
- III) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y OCHO**

Por nota presentada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, con fecha veintiocho de los corrientes, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, **PRORROGA DE CONTRATO** para la señorita **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, quien se desempeña como **JEFA DE ARCHIVOS LABORALES**, en virtud que su contratación expira el día treinta y uno de marzo del corriente año, y siendo necesario que se le renueve, por haber sido satisfactorio su desempeño dentro del cargo que le fue conferido; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA**:

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la señorita **KAREN MARIA MORAN ALVAREZ**, de XX años de edad, de éste domicilio, Estudiante, portadora de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, para ocupar la Plaza de **JEFE DE ARCHIVOS LABORALES**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **NUEVE MESES** período que comprende del día 01 de Abril al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve, quien devengará un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.
- II) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar

Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO CINCUENTA Y NUEVE**

Por nota presentada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, con fecha veintiocho de los corrientes, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, **PRORROGA DE CONTRATO** para la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS** quien se desempeña como **JEFA DE UNIDAD DE TURISMO**, en virtud que su contratación expira el día treinta y uno de marzo del corriente año, y siendo necesario que se le renueve, por haber sido satisfactorio su desempeño dentro del cargo que le fue conferido; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** el nombramiento de la licenciada **GILMA ELIZABETH ARANA BOLAÑOS**, de XX años de edad, de éste domicilio, Estudiante, portadora de su Documento Único de Identidad Número: XXXXXXXXXXXXXXXX y Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; para ocupar la Plaza de **JEFA DE UNIDAD DE TURISMO**, bajo el régimen de contrato en la Estructura Presupuestaria, Área de Gestión 1 Conducción administrativa 0102 Administración y Finanzas, por el termino de **NUEVE MESES** período que comprende del día 01 de Abril al día 31 de Diciembre del año dos mil diecinueve, quien devengará un salario mensual de **OCHOCIENTOS DIECISIETE DOLARES 64/00 (\$817.64)**.
- II) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA**

Por nota presentada por el Arquitecto Tomas Marcell Villalta Estrada, en su calidad de Gerente General de ésta comuna, con fecha veintiocho de los corrientes, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal, **PRORROGA DE CONTRATO** bajo la modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES**, para el licenciado **LUIS ENRIQUE ESCARATE GOMEZ** quien se desempeña como **ASESOR PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADO MUNICIPAL**, en virtud que su contratación expira el día treinta y uno de marzo del corriente año, y siendo necesario que se le renueve, por haber sido satisfactorio su desempeño dentro del cargo que le fue conferido y haber presentado informe de sus labores; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en uso de sus facultades legales que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

- I) **REFRENDAR** bajo la modalidad **SERVICIOS PROFESIONALES**, el nombramiento del licenciado **LUIS ENRIQUE ESCARATE GOMEZ**, con Documento Único de Identidad número: XXX; y con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXXX; como **ASESOR PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADO MUNICIPAL**, por tiempo parcial, en los horarios de 8:00 a.m. a 16:00 p.m. durante tres días a la semana; por el período de **NUEVE MESES**, comprendidos desde el día Uno de Abril hasta el día treinta y uno de Diciembre del corriente año, quien devengará un salario de **UN MIL DOLARES/00 (\$1,000.00)**, provenientes del **FONDO MUNICIPAL**.
- II) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes. Los pagos se realizarán bajo el objeto específico **HONORARIOS** del **CEP 2, 51901**, de la línea de trabajo **0101**, dirección superior **CEP 2**.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**-

#### **❖ PUNTOS VARIOS:**

## **ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO**

En consideración:

A la petición realizada por la licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, en su calidad de Alcaldesa Municipal, por medio de la cual propone ante los miembros del Concejo Municipal en pleno, los servicios profesionales para asesoría jurídica externa a la firma de abogados **UDP ARMOL CONSULTING** representado legalmente por el Licenciado Pedro Edmundo Molina Blanco, el cual ha ofertado sus servicios profesionales por la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00) mensuales I.V.A. incluido**, con la finalidad que represente como Apoderado judicial del concejo o la municipalidad en los diferentes procesos judiciales y extrajudiciales; en virtud de lo antes requerido, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 30, numeral 16, del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) **CONTRATAR** los servicios profesionales de la firma de abogados **UDP ARMOL CONSULTING** representado legalmente por el Licenciado Pedro Edmundo Molina Blanco, UDP con Número de Identificación Tributaria: XXXXXXXXXXXXXXX con función de **ASESORES JURIDICOS EXTERNOS** de esta Alcaldía Municipal, bajo la modalidad de **TIEMPO PARCIAL**, bajo el régimen de **SERVICIOS PROFESIONALES** por un periodo de **TRES MESES**, contados a partir del día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO**, devengando en concepto de honorarios por servicios profesionales la cantidad de **UN MIL DOSCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$1,200.00) mensuales I.V.A. incluido**.
- II) **DESIGNAR COMO APODERADOS JUDICIALES** a los licenciados **PEDRO EDMUNDO MOLINA BLANCO Y RODOLFO ALEXANDER ARGUETA PACHECO**, para que represente judicialmente o extrajudicialmente a la municipalidad y al concejo en todos los procesos judiciales y extrajudiciales, en que tuviere interés el municipio ya sea de forma conjunta o separada.
- III) Se autoriza a la licenciada **VILMA JOSEFA TURCIOS DE BARRERA**, en su calidad de Alcaldesa municipal, para extender los poderes judiciales necesarios para que el apoderado ejerza su función legal así como también firmar las correspondientes escrituras de mandato.
- IV) El pago mensual de los honorarios serán pagaderos de la estructura presupuestaria **54503**, con **FONDOS PROPIOS**.
- V) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para realizar los pagos correspondientes en concepto de honorarios por servicios profesionales, desde el día **UNO DE ABRIL** al día **TREINTA DE JUNIO DEL CORRIENTE AÑO**.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

## **ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y DOS**

En consideración:

A la nota presentada por la Segunda Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal, licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, con fecha veintiuno de Marzo del corriente año, en la que expone su **RENUNCIA** de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE COORDINACION DE ESFUERZOS EN LA ELABORACION DE PROYECTOS DE PREVENCION A LA VIOLENCIA Y EN APOYO A PROYECTOS HUMANITARIOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO**, por motivos personales, de la cual forma parte, tal como consta en acuerdo número **CINCO**, del acta **VEINTITRES**, de sesión Ordinaria celebrada el día doce de Octubre del año dos mil dieciocho, el Concejo Municipal en uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- II) **ADMITASE LA RENUNCIA** de la Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, Segunda Regidora Propietaria de éste Concejo Municipal, de la **COMISIÓN MUNICIPAL DE COORDINACION DE ESFUERZOS EN LA ELABORACION DE PROYECTOS DE PREVENCION A LA VIOLENCIA Y EN APOYO A PROYECTOS HUMANITARIOS REALIZADOS EN EL MUNICIPIO**, por motivos personales, quedando únicamente como integrante de la Comisión de Seguimiento Administrativo. Notifíquese en legal forma a los interesados.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer



regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y TRES**

En consideración:

A la nota presentada por el licenciado José Antonio Paredes, Jefe UACI, por medio de la cual informa al Concejo Municipal, que en atención al requerimiento realizado por el ingeniero Héctor Rogelio Castro Meza Mezquita, Jefe de la UECSP, sobre la cotización de la elaboración de dos piezas de arte "Sacro" de 1.50 metros de ancho por 2.50 metros de alto, alusivas al vía crucis, las cuales son elaboradas únicamente por artistas especializados, y siendo necesarias para el proyecto denominado "**RENOVACIÓN ESTETICA DE LA RUTA PROCESIONAL, AÑO 2019**", se ha encontrado **OFERTA UNICA** del artista **RICARDO ALBERTO SAZ LINARES**, quien presentó formalmente cotización para la elaboración y venta de las piezas artísticas por un valor de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$3,500.00)**; en razón de lo antes expuesto, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 72 literales a) y c) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, **ACUERDA:**

- I) **AUTORIZAR COMPRA DIRECTA**, de las piezas de arte sacro, al señor **RICARDO ALBERTO SAZ LINARES**, por un precio de **TRES MIL QUINIENTOS DOLARES EXACTOS (\$3,500.00)**, las cuales son necesarias para el proyecto denominado "**RENOVACIÓN ESTETICA DE LA RUTA PROCESIONAL, AÑO 2019**", en base al artículo 72 literales a) y c) de la Ley LACAP.
- II) **AUTORIZAR** a la señora Alcaldesa Municipal licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, para que firme el contrato respectivo con el señor **RICARDO ALBERTO SAZ LINARES**.
- III) Queda **AUTORIZADO** el Tesorero Municipal, señor Rene Ramírez Macal, para que efectúe pago por la cantidad de **DOS MIL DOLARES EXACTOS (\$2,000.00)** en concepto de anticipo por la obra al señor **RICARDO ALBERTO SAZ LINARES**; los cuales serán pagaderos con fondos **FODES 75%** provenientes de la cuenta bancaria denominada: "**RENOVACIÓN ESTETICA DE LA RUTA PROCESIONAL, AÑO 2019**" número: **00170-142857**; quedando pendiente la cantidad de **MIL QUINIENTOS DOLARES (\$1,500.00)** los cuales deberán ser cancelados una vez entregue la obra antes detallada.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

### **ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CUATRO**

**Considerando:**

Que es necesario contratar a un empleado eventual para que se instruya y desempeñe funciones de **BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO MONTE OSCURO**, en virtud de la carga laboral que ese cargo conlleva, y habiéndose acordado lo anterior, en sesión extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el día 26 de Febrero del corriente año, tal como consta en acuerdo número **CIENTO VEINTIDOS** del acta número **OCHO**; El Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en pleno uso de sus facultades legales **ACUERDA:**

- I) **CONTRATAR** al señor **EMILIO GONZALEZ PEREZ**, portador de su Documento Único de Identidad número: XXXXXXX; para realizar funciones de **BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN CASERIO MONTE OSCURO**, bajo régimen de contrato eventual, por el término de **TRES MESES** contados a partir del día 11 de Abril del corriente año, devengando un salario mensual de **TRESCIENTOS DOLARES EXACTOS (\$300.00)** los cuales serán pagaderos con **FONDOS MUNICIPALES**, provenientes de la línea presupuestaria 0201, bajo el objeto específico del **CEP 6**.
- II) Queda autorizado el Tesorero Municipal señor Rene Ramírez Macal, para efectuar los pagos correspondientes.
- III) Queda sin efecto a partir del día 01 de Mayo del corriente año, el pago de **CUARENTA HORAS MENSUALES MAS EL RECARGO DEL CINCUENTA POR CIENTO POR HORA** que le fueron autorizadas al empleado **MACARIO GONZALEZ ROQUE**, quien se desempeña permanentemente bajo el cargo de **BOMBERO Y VIGILANTE DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DE CASERIO MONTE OSCURO**, según acuerdo número **CIENTO VEINTIDOS** del acta número **OCHO**, de sesión extraordinaria de Concejo Municipal celebrada el día 26 de Febrero del corriente año.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y CINCO**

##### **En consideración:**

A la nota presentada por la licenciada Gilma Elizabeth Arana Bolaños, en su calidad de Jefa de la Unidad de Turismo de esta municipalidad, con fecha veintisiete de Marzo del corriente año, por medio de la cual solicita a los miembros del Concejo Municipal Erogación económica por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS OCHO 65/00 DOLARES (\$1,408.65)** para la actividad denominada **"FESTIVAL GASTRONOMICO CHALCHUAPANECO"**, la cual se llevará a cabo el día domingo 07 de Abril del corriente año, en apoyo a los emprendedores del municipio de Chalchuapa; el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base al artículo 4, numeral 18 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- I) APROBAR** la actividad denominada **"FESTIVAL GASTRONOMICO CHALCHUAPANECO"**, el cual se llevará a cabo el día domingo 07 de Abril del corriente año.
- II) AUTORIZAR LA EROGACION DE FONDOS** para la actividad antes relacionada, hasta por la cantidad de **MIL CUATROCIENTOS OCHO 65/00 DOLARES (\$1,408.65).**
- III)** Los fondos autorizados serán administrados por la señorita **CAROL STEPHANIE GUEVARA RAMIREZ**, quinta regidora propietaria y deberán ser liquidados a más tardar el día 30 de Abril del año dos mil diecinueve.
- IV)** La fuente de financiamiento del evento será proveniente del **FONDO COMUN MUNICIPAL, CEP 2 0101**, objeto específico **54314.**
- V)** Queda autorizado el Tesorero Municipal señor **RENE RAMIREZ MACAL**, a realizar los pagos correspondientes para la celebración de la actividad.

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y en base al artículo 44 del Código Municipal subió a votación la primera regidora suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres en sustitución de la señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

#### **ACUERDO NÚMERO CIENTO SESENTA Y SEIS**

En vista de los estatutos de Auditoría Interna, presentados por el licenciado José Luis Avalos Menjivar, quien se desempeña como auditor externo de esta municipalidad, con fecha diez de Febrero del corriente año, los cuales por segunda ocasión, solicita deben ser aprobados por los miembros del Concejo Municipal de Chalchuapa, con el fin de mejorar los procesos de control y disuadir los riesgos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de las Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG) facultándolo para pueda realizar su labor dentro de la municipalidad; en razón de lo anterior, el Concejo Municipal de Chalchuapa, departamento de Santa Ana, en base a las facultades que le confiere el Código Municipal **ACUERDA:**

**APROBAR** los Estatutos de Auditoría Interna, presentados por el Licenciado José Luis Avalos Menjivar, auditor externo de esta municipalidad, los cuales tendrán vigencia a partir de ésta fecha en que han sido aprobados, para que surtan los efectos legales correspondientes, en base al artículo 27 de las Normas de Auditoría Internas del Sector Gubernamental (NAIG).

El presente acuerdo fue aprobado por **SIETE VOTOS A FAVOR** correspondientes a los siguientes miembros del Concejo Municipal: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y en base al artículo 44 del Código Municipal

subió a votación la primera regidora suplente: señorita Johana Margarita Melgar Cáceres en sustitución de la señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.-**

**OBSERVACIONES:**

Se hace constar que a las nueve horas exactas, se instaló formalmente la sesión extraordinaria número doce, con la presencia de todos los miembros propietarios y suplentes que conforman el Concejo Municipal de esta ciudad; siendo el caso, que a las doce horas con treinta minutos, se retiraron de la sesión los concejales siguientes: Ingeniero Mario Rafael Ramos Díaz, sexto regidor propietario, licenciado Rene Alberto Padilla, séptimo regidor propietario, profesora Delsy Aracely Duran Lorenzana, octava regidora propietaria, licenciado Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez, noveno regidor propietario, y licenciado Rafael Antonio Mendoza Rodríguez, decimo regidor propietario; a raíz de desacuerdo surgido por un punto de acta tomado en la sesión extraordinaria número once, correspondiente al día veintiuno de Marzo del corriente año, sobre el reinstalo por sentencia judicial del señor **EDWIN VEGA**, el cual consta en el acuerdo municipal número **CIENTO CUARENTA Y SIETE**, del acta antes mencionada. Luego de haberse discutido y expuesto las diferentes opiniones sobre la discordancia originada entre los miembros del Concejo que se retiraron, los regidores propietarios antes detallados, abandonaron la sesión, razón por la cual, en cumplimiento al artículo 41 del Código Municipal, se continuo con el desarrollo de la agenda establecida, con la presencia de siete miembros propietarios que permanecieron en la misma y la secretaria municipal en funciones, siendo los siguientes miembros: licenciada Vilma Josefa Turcios de Barrera, Alcaldesa Municipal, Licenciado Julio Cesar Barrera Castillo, Síndico Municipal, licenciado Carlos Adalberto Portillo Alvarenga, primer regidor propietario, Licenciada Iris Esmeralda Lemus Sánchez, segunda regidora propietaria, señor Pedro Alfonso Godoy Aquino, tercer regidor propietario, señor Juan Antonio Flores, cuarto regidor propietario y Señorita Carol Stephanie Guevara Ramírez, quinta regidora propietaria, siendo estos, quienes votaron en todos los acuerdos municipales tomados en la presente acta, en base a lo regulado en el artículo 43 del Código Municipal.

**No habiendo más que hacer constar se termina la presente que firmamos.**

Licda. Vilma Josefa Turcios de Barrera.  
Alcaldesa Municipal

Licdo. Julio Cesar Barrera Castillo  
Síndico Municipal

Licdo. Carlos Adalberto Portillo Alvarenga  
Primer Regidor Propietario

Licda. Iris Esmeralda Lemus Sánchez  
Segunda Regidora Propietaria

Sr. Pedro Alfonso Godoy Aquino  
Tercer Regidor Propietario

Sr. Juan Antonio Flores  
Cuarto Regidor Propietario

Srita. Carol Stephanie Guevara Ramírez  
Quinta Regidora Propietaria

Ing. Mario Rafael Ramos Díaz  
Sexto Regidor Propietario

Licdo. Rene Alberto Padilla  
Séptimo Regidor Propietario

Sra. Delsy Aracely Duran Lorenza  
Octava Regidora Propietaria

Licdo. Douglas Edgardo Trujillo Rodríguez

Licdo. Rafael Antonio Mendoza Rodríguez

Noveno Regidor Propietario

Decimo Regidor Propietario

Srita. Johana Margarita Melgar Cáceres  
Primera Regidora suplente

Sr. Luis Cruz Castillo  
Segundo Regidor Suplente

Licdo. Douglas Ramos  
Tercer Regidor Suplente

Dr. David Misael Aragón Sifontes  
Cuarto Regidor Suplente

Licda. María Elena Guadalupe Carranza de León  
Secretaria Municipal